ESTUDIO DE JUSTIFICACIÓN AL OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA N° LP-SID-006-2024 CUYO OBJETO CONSISTE EN «REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR DE ACCESO RÁPIDO A LA VARIANTE MAMONAL-GAMBOTE EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS»

1. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN.

La ciudad de Cartagena de Indias le apuesta en este cuatrienio a ser una ciudad de derechos, y por consiguiente, es deber de la Administración Distrital orientar las acciones hacia el cumplimiento de lo consignado en el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 «Cartagena ciudad de derechos». A partir de este instrumento de planeación, dentro de los principales retos a enfrentar -artículo 4 del Acuerdo 139 de 29 de mayo de 2024-, se encuentra mejorar la infraestructura vial. Al respecto, la Línea Estratégica 4 «Ciudad Conectada y Sostenible», a través de sus impulsores de avance buscan entre otros, mejorar la movilidad, la infraestructura y la accesibilidad, en armonía con la protección de nuestros ecosistemas. Esta Línea, «apuesta a fortalecer el ordenamiento territorial, la infraestructura y la accesibilidad para mejorar la proximidad de los ciudadanos con los lugares donde satisfacen sus necesidades básicas e impulsar al conexión e integración regional de la ciudad con su zona rural, municipios aledaños, la región y el mundo».

En este contexto, el Componente impulsor de avance: Infraestructura, Movilidad Sostenible y Accesibilidad para Todos, fue desarrollado en el Plan de Desarrollo de la siguiente manera:

> «12.6 Componente impulsor de avance: Infraestructura, Movilidad Sostenible y Accesibilidad para Todos
>
> La intervención en la malla vial de Cartagena es esencial para el desarrollo de la ciudad. Las acciones coordinadas con diferentes dependencias yal aplicación de normativas relacionadas con las soluciones viales buscan minimizar riesgos y promover un crecimiento que beneficie a todos. La mejora, construcción y rehabilitación de vías urbanas y rurales no solo mejora la movilidad, sino también la calidad de vida, reduciendo tiempos de traslado y mejorando el desplazamiento vehicular.
>
> Esto contribuye a una reducción de la violencia entre transeúntes, accidentes y contaminación visual y auditiva. Este impulsor resolverá problemas de conectividad y movilidad, especialmente en puntos críticos de la ciudad, mediante la construcción de infraestructura vial, garantizando así un desplazamiento más fluido y seguro. Adicionalmente, se prioriza el respeto al peatón y la proximidad, fomentando una ciudad más accesible y amigable para todos los ciudadanos».

Y, dentro de los indicadores de resultado para el cuatrienio gubernamental:

INDICADOR	LINEA BASE	UNIDAD DE MEDIDA	META DE CUATRENIO	ODS ASOCIADO
Porcentaje de kilómetros de vías del Distrito (rurales y urbanas) diseñadas e intervenidas por la Secretaría de Infraestructura	N/D	Porcentaje	Incrementar a 60% el porcentaje de vías del Distrito diseñadas e intervenidas por la Secretaría de Infraestructura	11. Ciudades y comunidades sostenibles

Actualmente se presenta dificultad en la movilidad y bajos niveles de servicio en las vías urbanas debido al mal estado de estas, afectando además al entorno urbanístico. Hoy la infraestructura vial tiene gran demanda, la cual no puede ser atendida en debida forma, dadas las condiciones actuales, lo que se traduce en mayores costos de operación vehicular, mayores tiempos de viaje,

y en afectación a la salud de los habitantes por la emisión de partículas produciendo enfermedades respiratorias.

Es crucial tener en cuenta que, entre los principios para el diseño de una vía, además de permitir a los usuarios trasladarse de un lugar a otro, se debe garantizar que lo hagan de manera cómoda y segura. Sin embargo, con las condiciones actuales de la vía del Corredor de Acceso Rápido a la Variante Mamonal - Gambote, o «Corredor de Carga», no es posible asegurar estos principios fundamentales debido a la gran cantidad de afectaciones en la capa de rodadura y la falta de una señalización vial adecuada.

Esta importante acotar que el Corredor de Carga estuvo concesionado en virtud del Contrato de Concesión VAL-0868804 del 31 de diciembre de 1998, y que sobre dicho negocio jurídico diversos aspectos fueron sometidos a un Tribunal de Arbitramento promovido por el Distrito de Cartagena en contra del entonces Concesionario, Concesión Vial de Cartagena.

El Tribunal de Arbitramento profirió Laudo Arbitral el día 31 de mayo de 2023, quedando debidamente ejecutoriado el 21 de junio de 2023 según certificación expedida por la Secretaría del Tribunal.

Dentro de la controversia, el Tribunal resolvió, entre otros aspectos:

> «(…)
> **Trigésimo primero: ACCEDER,** en los términos contenidos en la parte motiva, a la **pretensión undécima** de la demanda de reconvención reformada del DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS y, en consecuencia, **DECLARAR** que la TIR del contrato se obtuvo en octubre de 2020.
>
> (…)
> **Trigésimo cuarto: ACCEDER,** en los términos contenidos en la parte motiva, a la **pretensión decimocuarta** de la demanda de reconvención reformada del DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS y, en consecuencia, **DECLARAR** que el contrato de concesión número 0868804 debió terminar en octubre de 2020.
>
> **Trigésimo quinto: ACCEDER,** en los términos contenidos en la parte motiva, a la **pretensión decimoquinta** de la demanda de reconvención reformada del DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS y, en consecuencia, **DAR** por terminado contrato de concesión número 0868804».

Dicho esto, se tiene que se encuentra fenecido el Contrato de Concesión VAL-0868804 del 31 de diciembre de 1998.

Este proyecto tiene como objetivo mejorar significativamente la infraestructura vial mediante la rehabilitación de puntos y segmentos cruciales para la movilidad urbana dentro del Corredor de Carga. La selección de los tramos intervenidos se basa en su importancia para la movilidad diaria de los habitantes, actuando como ejes viales fundamentales que facilitan el acceso a servicios esenciales y contribuyen al dinamismo económico y social de la ciudad. Basado en lo anterior y según un informe del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte (DATT), se concluye que el Corredor de Carga es actualmente una vía insegura. Desde el 1 de noviembre de 2020 hasta el 20 de junio de 2024, se registraron más de 700 incidentes/accidentes, resultando en 687 heridos y 75 muertos. Además, durante este período, se pueden evidenciar, a través de recortes de prensa, las inconformidades, quejas y reclamos de los usuarios de esta vía debido al mal estado de la superficie de rodadura y la presencia de huecos y baches a lo largo de la misma.

Por todo lo anteriormente expuesto y en el marco del Plan de Desarrollo Distrital de Cartagena 2024 – 2027, el presente proceso de contratación aportará a la meta del cuatrienio un total de 20.138,57m2 de pavimento rehabilitados.

El proyecto **«REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR DE ACCESO RÁPIDO A LA VARIANTE MAMONAL-GAMBOTE EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS»**, se orienta a la mejora significativa del Corredor de Carga que hace parte de la infraestructura vial en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., a través de la rehabilitación de puntos y segmentos vitales para la movilidad urbana, cuya selección se fundamenta en su rol crucial para la movilidad cotidiana de los habitantes de la ciudad, sirviendo como eje vial esencial que facilita el acceso a servicios fundamentales y contribuyen al dinamismo económico y social de la misma.

En este orden de ideas, el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias adelantó proceso de licitación pública No. **LP-SID-006-2024**, para tal fin.

Que, una vez cumplidas las etapas de la licitación pública, mediante Resolución No. 7796 del 29 de octubre de 2024 se ordenó adjudicar el contrato al **CONSORCIO CAR**, identificado con NIT. 901.886.561-0, representado por **RAFAEL DE JESUS ARRIETA OTERO** identificado con cedula de ciudadanía número 1.003.193.659, estructura plural conformada por: SOLUCIONES DE INGENIERIA NOMADAS S.A.S. con NIT. 900.584.006-4 con un porcentaje de participación del 10% y QUALITY CONSTRUCTIONS S.A.S. con NIT. 800.035.008-1, con un porcentaje de participación del 90%por valor de **VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS CON TREINTA CENTAVOS ($ 21.266.344.617,30) M/CTE.**

El contrato derivado de la referida selección fue aprobado electrónicamente el pasado 15 de noviembre de 2024.

Las partes dieron inicio al contrato el 19 de noviembre de 2024, con un plazo de ejecución inicial hasta el 18 de mayo de 2025.

El día 22 de febrero de 2025, las partes acordaron electrónicamente OTROSI 1, mediante el cual, se incluyeron ítems no previstos, actualizo el balance de mayores y/o menores cantidades de obra y se prorrogo el plazo de ejecución actual.

El día 06 de junio de 2025, las partes acordaron la suspensión del contrato, por los motivos expuestos en el Acta de Suspensión No. 1.

El día 25 de agosto de 2025, las partes acordaron reanudar la ejecución contractual, por los motivos expuestos en el Acta de Reinicio No. 1.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Mediante Oficio de fecha 02 de mayo de 2025, el contratista **CONSORCIO CAR**, presentó solicitud de inclusión de ítems no previstos, actualización de balance de mayores y/o menores cantidades de obra, prorroga por un término de UN (01) MES y adición por valor de **OCHO MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($8.205.447.606,48) MCTE,** al Contrato de Obra No. **LP-SID-006-2024**, cuyo objeto consiste en: ***«REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR DE ACCESO RÁPIDO A LA VARIANTE MAMONALGAMBOTE EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS»***, por las razones allí expuestas, entre las que se señala lo siguiente:

"(…)

Como contratista ejecutor del contrato de obra mencionado en el asunto, el CONSORCIO CAR se permite remitir toda documentación indispensable para la solicitud formal de validación e inclusión de ítems no revistos al encontrar la necesidad de ejecutar algunas actividades que, aunque no se contemplaron inicialmente en el contrato, son imprescindibles para asegurar la calidad y la completitud del trabajo según los estándares requeridos y las condiciones actuales del sitio tanto físicas como geotécnicas, así como el cumplimiento del objetivo contractual garantizando la funcionalidad de las obras de infraestructura vial que se están rehabilitando a lo largo del corredor de carga.

(…) las evaluaciones técnicas realizadas de manera conjunta con la Secretaría de Infraestructura e Interventoría, se realizó el debido análisis de las rehabilitaciones pendientes e importantes para el paso sobre el corredor de carga, adicionalmente las mayores cantidades de obra que dieron lugar ante las condiciones desmejoradas a lo largo del tiempo respecto las condiciones iniciales con que fue estructurado el proyecto,

(…)
ACTIVIDADES NO PREVISTAS

A efectos de detallar cada una de las actividades no previstas requeridas para alcanzar el objetivo contractual, a continuación, se presenta una tabla que consolida la descripción y justificación de estas:

N°	DESCRIPCIÓN	UND	VALOR UNITARIO	JUSTIFICACIÓN
NP-26	PIEDRA PEGADA PARA PROTECCIÓN DE TALUDES.	M2	$ 193.463,92	Los empedrados en taludes se utilizan principalmente para estabilizar y proteger las pendientes, evitando la erosión del suelo y asegurando la durabilidad de la estructura. Además, ayudan a controlar el escurrimiento del agua, reduciendo el riesgo de deslizamientos o desprendimientos. En resumen, su principal objetivo es mejorar la estabilidad y seguridad de las pendientes, además de contribuir a la conservación del entorno, específicamente en el talud del puente ubicado en la Glorieta de Las Olas.
NP-27	CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA DE SOPORTE DE SEÑALES INFORMATIVAS ELEVADAS TIPO PASAVÍA - INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAS SEÑALES INFORMATIVAS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ESTRUCTURAS Y SEÑALES INFORMATIVAS ELEVADAS, TIPO PASA VIA ROBUSTA, PINTURA, BRAZOS, MÁSTIL Y SOPORTES, MEDIANTE TRATAMIENTO ANTICORROSIVO EPÓXICO (DOS COMPONENTES) Y ACABADO EN POLIURETANO	UND	$ 90.682.246,01	Estas señales son fundamentales para garantizar la seguridad y el orden en las vías de tránsito. Su principal función es advertir a los conductores y peatones sobre la presencia de pasos a nivel, ayudando a prevenir accidentes y a coordinar el paso de vehículos y personas de manera segura. Además, proporcionan información clara y visible, facilitando la circulación y reduciendo riesgos en zonas donde cruzan las vías. En resumen, su instalación es clave para promover la seguridad vial y la protección de todos los usuarios de la vía.

N°	DESCRIPCIÓN	UND	VALOR UNITARIO	JUSTIFICACIÓN
	BLANCO.			
NP-28	ANCLAJES DE VARILLAS DE 3/8 PARA CONSTRUCCIÓN DE BORDILLOS.	UND	$ 10.241,33	Este elemento es fundamental porque asegura que los bordillos queden firmemente fijados al suelo, lo que ayuda a mantener su posición y evita que se muevan o se desplomen con el tiempo. Además, el anclaje de acero proporciona resistencia y durabilidad, soportando las fuerzas del tránsito, las condiciones climáticas y el uso diario. Esto garantiza que los bordillos cumplan su función de delimitar espacios, canalizar el agua y proteger áreas peatonales o vehiculares de manera efectiva y segura. En resumen, el anclaje de acero es clave para la estabilidad, durabilidad y correcto funcionamiento de los bordillos.
NP-29	IMPRIMANTE PARA MARCA VIAL (LINEA CONTINUA).	ML	$ 7.473,70	Este tipo de imprimante es fundamental porque permite crear señalizaciones viales con alta precisión y durabilidad. El material acrílico es resistente a las condiciones climáticas, a la abrasión y a los rayos UV, lo que garantiza que las marcas viales permanezcan visibles y en buen estado por mucho tiempo, incluso en ambientes expuestos a la intemperie y agresivos con los es el de la ciudad de Cartagena. Además, el uso de un imprimante acrílico asegura que las marcas sean nítidas, claras y fáciles de entender para los conductores y peatones, contribuyendo a la seguridad vial. En resumen, el imprimante acrílico es clave para producir señalizaciones viales duraderas, resistentes y efectivas, ayudando a mantener las vías seguras y bien señalizadas.
NP-30	IMPRIMANTE PARA MARCA VIAL (M2)	M2	$ 49.132,20	

NP-31	SEÑALIZACIÓN VIAL PARA MARCA VIAL (M2)	M2	$ 88.227,75	La señalización para marcas viales es sumamente importante porque juega un papel crucial en la seguridad y el orden en las vías. Estas señales ayudan a guiar a los conductores y peatones, informándoles sobre las reglas, límites de velocidad, direcciones, advertencias y peligros potenciales. Una buena señalización reduce la probabilidad de accidentes, evita confusiones y facilita un flujo de tránsito más eficiente. Además, contribuye a crear un ambiente vial más seguro para todos, promoviendo la convivencia y el respeto en las calles. En resumen, la señalización para marcas viales es esencial para mantener la seguridad, la organización y la fluidez en las vías.

En consideración de lo anterior, se anexan los debidos soportes para el respaldo de estos:

Análisis de precios unitarios (APU's).
Memorias de cálculo.
Cotizaciones.

BALANCE DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA N°4

Acorde a las mayores cantidades de obra requeridas en los tramos fue necesario analizar el proyecto mediante el Balance N°4 evidenciado las necesidades financieras y cronológicas de la situación actual, bajo las condiciones evidenciadas en sitio. A continuación, se detalla un resumen de las mayores y menores cantidades de obra con respecto a los ítems contractuales vigentes, cabe aclarar que a la vez se incluyen los ítems no previstos pendientes de aprobación para ampliar el panorama general del proyecto.

Ítem	Descripción ítem	Unid.	Cantidades contractuales vigentes (Balance N°3)	Condiciones Actualizadas (Balance N°4)	Justificación
1,0	PRELIMINARES				

1,1	TRAZADO, LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	m2	38.969,18	53.156,03	Este incremento es resultado de una serie de factores técnicos, operativos y condiciones específicas del corredor de carga que han influido en la ejecución de los trabajos y las necesidades de atención urgente. A continuación, se detallan las razones que justifican este aumento: Esta solicitud de mayores cantidades de obra está justificada por las siguientes razones: Garantizar la Integridad del Corredor de Carga: El corredor de acceso rápido Mamonal-Gambote es vital para la movilidad de carga en Cartagena, especialmente para el acceso a zonas industriales y el puerto de la ciudad. El flujo vehicular constante, con alto volumen de camiones y vehículos pesados, pone una presión significativa sobre las infraestructuras viales. La rehabilitación extendida en estas áreas críticas es esencial para mantener la

Ítem	Descripción ítem	Unid.	Cantidades contractuales vigentes (Balance N°3)	Condiciones Actualizadas (Balance N°4)	Justificación

					integridad del corredor y evitar colapsos o fallos estructurales que puedan interrumpir el servicio y generar costos adicionales a largo plazo. Seguridad Vial y Continuidad del Flujo Vehicular: La intervención en estas zonas críticas es crucial para asegurar la seguridad de los usuarios del corredor. Las afectaciones actuales en el pavimento generan riesgos elevados para los conductores, quienes pueden enfrentar dificultades en la circulación debido a los daños en la vía. De no realizarse esta intervención ampliada, los tramos con mayor deterioro podrían comprometer la fluidez y seguridad del tránsito, ocasionando accidentes y aumentando los tiempos de viaje. Prevención de Deterioro Mayor y Mejora de la Durabilidad: El mantenimiento y la rehabilitación en estas áreas permiten prevenir un deterioro aún mayor que, con el tiempo, podría afectar extensas secciones de la vía, generando costos adicionales de reparación y afectando la funcionalidad del corredor. Las condiciones actuales del pavimento requieren atención inmediata para evitar que el daño se agrave, lo cual sería perjudicial tanto para la infraestructura como para los usuarios del corredor. Impacto en la Competitividad y la Economía Local: El Corredor Mamonal-Gambote es una vía estratégica para el desarrollo económico de Cartagena y sus alrededores. La rehabilitación extendida en las zonas críticas permitirá asegurar que las operaciones comerciales y logísticas continúen de manera eficiente, sin interrupciones ni riesgos. Esto tiene un impacto positivo en la competitividad de la región, especialmente para el sector industrial y portuario, que depende de un acceso rápido y seguro.
1,2	CERRAMIENTO PROVISIONAL DE OBRA EN POLISOMBRA,	m	0,00	0,00	No presentó cambios.

	INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE Y				

Ítem	Descripción ítem	Unid.	Cantidades contractuales vigentes (Balance N°3)	Condiciones Actualizadas (Balance N°4)	Justificación
	MANTENIMIENTO DURANTE LA OBRA, H= 2,00MTS				
2,0	EXCAVACIONES Y RELLENOS				
2,1	EXCAVACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA SUBRASANTE.	m3	14.337,50	16.348,35	Aplican las justificaciones dadas en ítem 1,1
2,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL T-2400	m2	17.853,84	21.006,73	Aplican las justificaciones dadas en ítem 1,1
2,3	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIAL TIPO RAJÓN 4"	m3	0,00	0,00	No presentó cambios.
2,4	SUMINISTRO E COLOCACIÓN DE MATERIAL TIPO SUB BASE	m3	0,00	0,00	Aplican las justificaciones dadas en ítem 1,1
2,5	SUMINISTRO E COLOCACIÓN DE MATERIAL TIPO BASE ESTABILIZADA CON CEMENTO AL 3%.	m3	60,36	60,36	No presentó cambios.
2,6	CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL SOBRANTE EN SITIO AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL	m3	14.560,43	16.559,68	Aplican las justificaciones dadas en ítem 1,1
2,7	SUMINISTRO E COLOCACIÓN DE MATERIAL TIPO SUB BASE CON TRITURADO CALIZO Ø3/4" - 1 1/2". E=35 CM	m3	9.329,76	10.475,90	Aplican las justificaciones dadas en ítem 1,1

2,8	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO TIPO ZAHORRA	m3	1.471,88	1.612,41	Aplican las justificaciones dadas en ítem 1,1
3,0	PAVIMENTOS				
3,1	GEOMALLA - REFUERZO ASFALTO	m2	0,00	6.800,00	Aplican las justificaciones dadas en ítem 1,1
3,2	FRESADO DE CARPETA ASFÁLTICA, ESPESOR VARIABLE E=8CM - 12CM, INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL A SITIO	m2	26.770,69	38.092,59	Aplican las justificaciones dadas en ítem 1,1

Ítem	Descripción ítem	Unid.	Cantidades contractuales vigentes (Balance N°3)	Condiciones Actualizadas (Balance N°4)	Justificación
	AUTORIZACIÓN POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL				
3,3	SUMINISTRO, COLOCACIÓN, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA DENSA CALIENTE MDC19 MODIFICADO CON POLÍMEROS TIPO 3 REF. PREMIUM ADITIVADO AL 1% CON PROMOTOR DE ADHERENCIA (INCLUYE RIEGO DE LIGA E IMPRIMACIÓN)	m3	670,58	2.110,30	Aplican las justificaciones dadas en ítem 1,1
3,4	PAVIMENTO RÍGIDO EN CONCRETO DURABLE MR 42 - TMN 1" CON SILICE AL 3% - AC= 3 DÍAS, E=0,25 M INCLUYE REFUERZO Y CANASTILLA DE 1/4", CON PASADORES DE 1-1/4" L=0,45 M C/0,30M,	m2	18.076,62	20.333,15	Aplican las justificaciones dadas en ítem 1,1

	BARRAS DE AMARRE DE 1/2" L= 0,80M C/1,00M, ANTISOL, PLÁSTICO, RIELES Y MANO DE OBRA.				
3,5	CORTE Y SELLO DE JUNTAS.	m	13.623,08	16.419,48	Aplican las justificaciones dadas en ítem 1,1
4,0	OBRAS COMPLEMENTARIAS				
4,1	CONSTRUCCIÓN DE ANDENES EN CONCRETO 3500PSI E=10CM. INCLUYE ADECUACIÓN DE TERRENO Y REFUERZO EN MALLA ELECTRO XX-106 (4.5 X 4.5MM)15X15	m2	8.166,23	11.034,98	Aplican las justificaciones dadas en ítem 1,1
4,2	BORDILLO EN CONCRETO F'C=3500PSI A LA COMPRESIÓN, DIMENSIONES 0,15 X 0,30 MTS, 2Ø3/8" + 1Ø3/8" C.0,33 MTS.	m	10.459,37	12.667,19	Aplican las justificaciones dadas en ítem 1,1
4,3	BORDILLO EN CONCRETO F'C=3500PSI A LA COMPRESIÓN, DIMENSIONES 0,15 X	m	187,20	1.295,72	Aplican las justificaciones dadas en ítem 1,1

Ítem	Descripción ítem	Unid.	Cantidades contractuales vigentes (Balance N°3)	Condiciones Actualizadas (Balance N°4)	Justificación
	0,20 MTS, 2Ø3/8" + 1Ø3/8" C.0,33 MTS.				
4,4	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL (LÍNEAS CONTINUAS)	m	996,15	36.273,00	Aplican las justificaciones dadas en ítem 1,1
4,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL	UND.	6,93	100,00	Aplican las justificaciones dadas en ítem 1,1
5,0	PUENTES				

5,1	CONCRETO DE 5000 PSI PARA VIGAS POSTENZADAS	M3	10,80	0,00	La disminución en este ítem corresponde a que, en la priorización de recursos, se dio prelación a actividades urgentes que garantizan la funcionalidad operativa del corredor de carga de Cartagena de Indias. En este sentido, se concentraron los esfuerzos en la rehabilitación de la calzada, cuyo estado, aunque parcialmente intervenido, requiere acciones adicionales sobre el pavimento asfáltico para asegurar condiciones óptimas de circulación. En este contexto, se propone destinar los recursos disponibles a la rehabilitación del pavimento asfáltico, para evitar deterioros mayores y garantizar condiciones mínimas de servicio. Dichos deterioros mayores podrían evolucionar, ampliarse y/o convertirse en un requerimiento técnico y económico mayor al planteado en el presente Balance (N°4), que puede a la vez inducir en un requerimiento futuro de intervención a corto plazo por fuera del presente contrato. Igualmente, en el cuerpo del presente comunicado se amplían las justificaciones que dan lugar a lo mencionado.
5,2	CONCRETO DE 5000 PSI (ESTRIBOS, DADOS, VIGA RIOSTRA, COLUMNAS, TOPE SISMICO Y TABLEROS)	M3	12,50	0,00	Aplican las justificaciones dadas en ítem 5,1
5,3	CONCRETO DE 4000 PSI (ESCALERAS, MENSULA Y ANDENES)	M3	7,68	1,00	
5,4	CONCRETO DE 14 Mpa (SOLADO DE LIMPIEZA)	M3	3,20	0,00	Aplican las justificaciones dadas en ítem 5,1

Ítem	Descripción ítem	Unid.	Cantidades contractuales vigentes (Balance N°3)	Condiciones Actualizadas (Balance N°4)	Justificación
5,5	ACERO DE REFUERZO Fy=420 Mpa	KG	66.410,08	89.279,08	Aplican las justificaciones dadas en ítem 1,1

5,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLES DE ACERO FS= 18900 Kg/cm2	KG	82,42	0,00	Aplican las justificaciones dadas en ítem 5,1
5,7	APOYO ELASTOMERICO EN NEOPRENO	UND	1,80	0,00	Aplican las justificaciones dadas en ítem 5,1
5,8	JUNTA ELASTOMERICA PARA PUENTES.	M	12,25	0,00	Aplican las justificaciones dadas en ítem 5,1
5,9	PRUEBA DE CARGA INSTRUMENTADA CON DEFORMÍMETROS Y EQUIPO DE TOPOGRAFÍA	UND	0,30	0,00	Aplican las justificaciones dadas en ítem 5,1
5,10	IZADA DE VIGAS POSTENZADAS	UND	1,20	0,00	Aplican las justificaciones dadas en ítem 5,1
5,11	BARANDA METÁLICA	M	52,00	40,00	Aplican las justificaciones dadas en ítem 5,1
6,0	NO PREVISTOS				
NP-1	DESMONTE DE SEMAFOROS ENERGIZADOS	UND	14,00	14,00	No presentó cambios.
NP-2	DESMONTE DE CASETAS (3.5X1.5)	UND	6,00	6,00	No presentó cambios.
NP-3	DESMONTE DE CASETAS DE (1.75X1.35)	UND	6,00	6,00	No presentó cambios.
NP-4	DESMONTE LUMINARIAS COLGANTE DE CUBIERTA (REFLECTORES)	UND	27,00	27,00	No presentó cambios.
NP-5	DESMONTE DE TUBOS DE PROTECCIÓN AC DE 4" EN FORMA DE U, COLOR NARANJA.	UND	23,00	23,00	No presentó cambios.
NP-6	DESMONTE DE GABINETES METALICOS SIN ENERGIZAR	UND	5,00	5,00	No presentó cambios.
NP-7	DESMONTE DE LAMPARAS RETANGULARES NEGRAS SUPERIORES	UND	9,00	9,00	No presentó cambios.
NP-8	DESMONTE DE LAMPARAS NEGRAS	UND	16,00	16,00	No presentó cambios.

Ítem	Descripción ítem	Unid.	Cantidades contractuales vigentes (Balance N°3)	Condiciones Actualizadas (Balance N°4)	Justificación
	REFLECTIVAS INFERIORES				
NP-9	DESMONTE DE TEJA CUBIERTA TERMOACUSTICA	M2	1.400,98	1.400,98	No presentó cambios.
NP-10	RETIRO DE ESTRUCTURA METALICA (CERCHA METALICA MAYOR DE 40 CM)	M	1.208,58	1.208,58	No presentó cambios.
NP-11	RETIRO DE ESTRUCTURA METALICA (CERCHA METALICA MENOR DE 40 CM)	M	732,12	732,12	No presentó cambios.
NP-12	DESMONTE DE COLUMNA CILINDRICA METALICA	M	248,00	248,00	No presentó cambios.
NP-13	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA DE CONCRETO ARMADO	M3	124,72	125,72	No presentó cambios.
NP-14	DEMOLICIÓN DE PLACA DE PAVIMENTO (ESPESOR VARIABLE)	M2	346,45	346,45	No presentó cambios.
NP-15	CORTE MECÁNICO	M	502,04	502,04	No presentó cambios.
NP-16	PINTURA REFLECTIVA BORDILLO	M	2.335,77	2.439,73	Aplican las justificaciones dadas en ítem 1,1
NP-17	BORDILLO EN CONCRETO F'C=3500PSI A LA COMPRESIÓN, DIMENSIONES 0,15 X 0,25 MTS, 4Ø3/8" + 1Ø3/8" C.0,33 MTS.	M	6.211,55	5.963,80	Aplican las justificaciones dadas en ítem 5,1
NP-18	CUNETA EN PAVIMENTO RÍGIDO EN CONCRETO DURABLE MR 42 - TMN 1" CON SILICE AL 3% - AC= 3 DÍAS, E=0,25 M INCLUYE REFUERZO EN MALLA ELECTROSOLDADA DE 4 MM, BARRAS DE AMARRE DE 1/2" L=	M2	1.867,66	2.133,81	Aplican las justificaciones dadas en ítem 1,1

	0,80M C/1,00M, ANTISOL, PLÁSTICO, RIELES Y MANO DE OBRA.				
NP-19	LIMPIEZA MANUAL DE CUNETAS (INCLUYE ACARREO INTERNO)	M	21.042,38	6.611,13	Aplican las justificaciones dadas en ítem 5,1
NP-20	DESMONTE DE MALEZA O ROCERÍA	M2	269.251,48	65.260,00	Aplican las justificaciones dadas en ítem 5,1

Ítem	Descripción ítem	Unid.	Cantidades contractuales vigentes (Balance N°3)	Condiciones Actualizadas (Balance N°4)	Justificación
NP-21	DESFENSA METÁLICA	M	95,66	0,00	Aplican las justificaciones dadas en ítem 5,1
NP-22	MANTENIMIENTO BARANDAS METÁLICAS CON PASAMANOS DE 4-1/2" Y SOPORTES VERTICALES EN LAMINA DE 1/4" (CON HERRAMIENTAS ELECTROMECANICAS, APLICACIÓN DE PROTECCIÓN ANTICORROSIVA Y ACABADO EN ESMALTE)	M	452,77	869,52	Aplican las justificaciones dadas en ítem 1,1
NP-23	MANTENIMIENTO BARANDAS METÁLICAS CON PASAMANOS DE 4-1/2" Y 3" CON SOPORTES VERTICALES EN TUBERBERÍA DE 41/2" (CON HERRAMIENTAS ELECTROMECANICAS, APLICACIÓN DE PROTECCIÓN ANTICORROSIVA Y ACBADO EN ESMALTE)	M	573,94	719,78	Aplican las justificaciones dadas en ítem 1,1

NP-24	SOLADO DE 5 CMTS PARA CANAL	M2	51,02	80,00	Aplican las justificaciones dadas en ítem 1,1
NP-25	CONCRETO DE 4000 PSI (CANALES)	M3	33,80	53,00	Aplican las justificaciones dadas en ítem 1,1
NP-26	PIEDRA PEGADA PARA PROTECCIÓN DE TALUDES.	M2	-	278,06	Ítem Nuevo, la justificación de la inclusión de este encuentra en el cuerpo del presente comunicado.
NP-27	CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA DE SOPORTE DE SEÑALES INFORMATIVAS ELEVADAS TIPO PASAVÍA - INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAS SEÑALES INFORMATIVAS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ESTRUCTURAS Y SEÑALES INFORMATIVAS ELEVADAS, TIPO PASA VIA ROBUSTA, PINTURA, BRAZOS, MÁSTIL Y	UND	-	1,00	Ítem Nuevo, la justificación de la inclusión de este encuentra en el cuerpo del presente comunicado.

Ítem	Descripción ítem	Unid.	Cantidades contractuales vigentes (Balance N°3)	Condiciones Actualizadas (Balance N°4)	Justificación
	SOPORTES, MEDIANTE TRATAMIENTO ANTICORROSIVO EPÓXICO (DOS COMPONENTES) Y ACABADO EN POLIURETANO BLANCO.				
NP-28	ANCLAJES DE VARILLAS DE 3/8 PARA CONSTRUCCIÓN DE BORDILLOS.	UND	-	88.981,19	Ítem Nuevo, la justificación de la inclusión de este encuentra en el cuerpo del presente comunicado.
NP-29	IMPRIMANTE PARA MARCA VIAL (LINEA CONTINUA).	ML	-	1.320,00	Ítem Nuevo, la justificación de la inclusión de este encuentra en el cuerpo del presente comunicado.
NP-30	IMPRIMANTE PARA MARCA VIAL (M2)	M2	-	750,00	Ítem Nuevo, la justificación de la inclusión de este encuentra en el cuerpo del presente comunicado.

NP-31	SEÑALIZACIÓN VIAL PARA MARCA VIAL (M2)	M2	-	750,00	Ítem Nuevo, la justificación de la inclusión de este encuentra en el cuerpo del presente comunicado.

(…)

SOLICITUD DE MAYOR RECURSO FINANCIERO Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE OBRA

Es así, como responsables de la ejecución del Contrato N°LP-SID-006-2024, cuyo objeto es "REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR DE ACCESO RÁPIDO A LA VARIANTE MAMONAL-GAMBOTE EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS" procede a realizar la solicitud de mayor recurso financiero por valor de:

Valor Contractual Inicial	*$ 21.266.344.617,30*
Valor Adición N°1 (Otrosí N° 1)	*$ 2.298.000.000,00*
Valor Contractual actualizado posterior al Otrosí N° 1	*$ 23.564.344.617,30*
Valor Requerido Adicional (actual)	*$ 8.205.447.606,48*
Valor Contractual Actualizado	*$ 31.769.792.223,78*

Lo consignado en la tabla anterior, se detalla en el Balance de Mayores y Menores Cantidades de Obra N°4 que se adjunta a la presente comunicación.

Considerando las mayores cantidades de obra a ejecutar y determinando que el porcentaje adicional solicitado en la presente está alrededor del 38,58% respecto al valor inicial del proyecto, se hace necesario la ampliación del tiempo contractual, el mismo que se estima en tres (3) meses y que salvaguarda el cumplimiento del objeto contractual considerando las mayores cantidades de obra y la ejecución de las actividades no previstas."

Con ocasión a la solicitud, elevada por el contratista de fecha 02 de mayo de 2025, el interventor del contrato, esto es, el **CONSORCIO INTERCORREDOR**, mediante oficio de fecha 06 de mayo de 2025, realizó una revisión técnica y jurídica, con la cual, concluye viable la inclusión de ítems no previstos, prorrogar por el término de **UN (01) MES** y adicionar la suma de **OCHO MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($8.205.447.606,48) MCTE** al Contrato de Obra No. **LP-SID-006-2024,** con el fin de garantizar la materialización de obras definidas dentro de la meta física asignada.

De esta forma, se encuentra justificada la necesidad de realizar la inclusión de ítems no previstos, prorrogar por el término de **UN (01) MES** y adicionar la suma de **OCHO MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($8.205.447.606,48) MCTE** al Contrato de Obra No. **LP-SID-006-2024**, con fundamento en el escrito de justificación y conveniencia remitido por el interventor mediante oficio sin numeración de fecha 06 de mayo de 2025 y en los soportes allegados por el contratista que integran el presente documento.

El objeto primordial de la presente modificación procede a partir de la necesidad de realizar la inclusión de ítems no previstos, prorrogar por el término de **UN (01) MES** y adicionar el valor total del Contrato de Obra No. **LP-SID-006-2024**, conforme a la información remitida y justificada por el contratista interventor, quien mediante oficio de fecha 06 de mayo de 2025, en el que se señaló:

"(…)

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE INTERVENTORÍA

- *Con base en lo anterior y teniendo en cuenta los motivos de interés público identificados por la interventoría frente a la propuesta de inclusión de los ítems no previstos al interior del contrato de la referencia, se recomienda la inclusión de los siguientes ítems no previstos al interior del contrato de obra No. LP-SID-006-2024.*

N°	DESCRIPCIÓN	UND	VALOR UNITARIO
NP-26	PIEDRA PEGADA PARA PROTECCIÓN DE TALUDES.	M2	$ 193.463,92
NP-27	CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA DE SOPORTE DE SEÑALES INFORMATIVAS ELEVADAS TIPO PASAVÍA - INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAS SEÑALES INFORMATIVAS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ESTRUCTURAS Y SEÑALES INFORMATIVAS ELEVADAS, TIPO PASA VIA ROBUSTA, PINTURA, BRAZOS, MÁSTIL Y SOPORTES, MEDIANTE TRATAMIENTO ANTICORROSIVO EPÓXICO (DOS COMPONENTES) Y ACABADO EN POLIURETANO BLANCO.	UND	$ 90.682.246,01
NP-28	ANCLAJES DE VARILLAS DE 3/8 PARA CONSTRUCCIÓN DE BORDILLOS.	UND	$ 10.241,33
NP-29	IMPRIMANTE PARA MARCA VIAL (LINEA CONTINUA).	ML	$ 7.473,70
NP-30	IMPRIMANTE PARA MARCA VIAL (M2)	M2	$ 49.132,20
NP-31	SEÑALIZACIÓN VIAL PARA MARCA VIAL (M2)	M2	$ 88.227,75

En tal sentido, y previa verificación de la justificación de la inclusión de los ítems no previstos, con el objeto de que el CONSORCIO CAR de cumplimiento a sus obligaciones contractuales, recomendamos a la Alcaldía del Distrito Turístico de Cartagena de Indias particularmente lo siguiente:

- *Se recomienda a la Alcaldía de Cartagena de Indias modificar el contrato de obra N°LP-SID-006-2024, incorporando al interior de este, los ítems no previstos requeridos para garantizar la calidad de las obras, así como la adición de mayores cantidades de obra y la reducción del alcance en los puentes peatonales, según las consideraciones dadas en el cuerpo del presente comunicado y finalmente dar cumplimento al objeto contractual que radica en la "REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR DE ACCESO RÁPIDO A LA VARIANTE MAMONAL-GAMBOTE EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS".*

- *Al realizar la verificación del Balance de Cantidades N°4 por parte de la Interventoría y al evidenciar mayores cantidades de obra, el contrato de obra contaría con un mayor valor del proyecto al estipulado contractualmente, dado en OCHO MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE ($ 8.205.447.606,48), para un total de recursos financieros requerido en la ejecución del proyecto de TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE ($ 31.769.792.223,78). Siendo este pertinente con los requerimientos de ejecución de obra para el cumplimiento contractual. En consecuencia, esta Interventoría AVALA el Balance de cantidades de obra N°4, al considerar que los documentos y registros presentados, son los adecuados desde el punto de vista técnico por lo cual se recomienda a la Entidad Contratante, proceder con el análisis, concepto o acciones que den lugar con lo consignado en el presente comunicado.*

Es importante precisar y dar claridad sobre el resumen financiero del contrato de obra LP-SID-006-2024 acorde al adicional N°1 tramitado y el que se encuentra en proceso:

VALOR CONTRACTUAL DE OBRA	*$ 21.266.344.617,30*

VALOR ADICIONAL N°1	*$ 2.298.000.000,00*
Porcentaje de adición N°1 respecto al valor inicial (otrosí N°1)	*10,81%*
VALOR ACTUALIZADO CTO ADICIONAL N°1	*$ 23.564.344.617,30*
VALOR SOLICITADO ADICIONAL N°2	*$ 8.205.447.606,48*
Porcentaje de adición N°2 solicitado respecto al valor inicial	*38,58%*
VALOR ACTUALIZADO CTO ADICIONAL N°2	*$ 31.769.792.223,78*
Porcentaje de adición acumulado	*49,39%*

(…)"

El otrosí que se pretende suscribir entonces pretende la modificación del contrato principal, concretamente: ***(i)*** *inclusión de ítems no previstos,* ***(ii)*** *prórroga del plazo,* ***(iii)*** *adición del valor inicial del contrato,* ***(iv)*** *balance actualizado de mayores y/o menores cantidades de obra*, para el cumplimiento de la finalidad propuesta.

Es del caso precisar que, además de haberse estudiado la conveniencia de la modificación a introducir, enmarcada en la suscripción de un modificatorio, resulta necesario dejar por sentado que:

1. Con la modificación que se suscribirá, no se está alterando el objeto de la contratación, puesto que lo perseguido es precisamente garantizar el cumplimiento de los objetivos trazados con la celebración del contrato.
2. La modificación que quedará condensada mediante un instrumento denominado otrosí, así como la del presente documento de justificación, se efectúa al interior del valor, plazo de ejecución y vigencia del contrato.
3. La suscripción del correspondiente Otrosí se efectuará al interior del término de ejecución contractual.
4. La adición de los recursos que por medio del correspondiente Otrosí quedará condensado, no supera los límites cuantitativos cincuenta por ciento (50 %) establecidos en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.
5. La existencia de un acuerdo escrito como una condición *ad substancian actus* para la modificación del contrato estatal, se cumplirá cuando las partes suscriban el otrosí señalado.
6. La modificación no genera un desequilibrio en la ecuación económica del contrato, puesto que, la mutación se efectúa con apego irrestricto a la necesidad de resolver las vicisitudes que naturalmente son inherentes a este tipo contractual, y que son aceptadas por el Contratista.

En razón de las consideraciones aludidas, el secretario de Infraestructura Distrital, encuentra satisfecho los presupuestos legales y jurisprudenciales para modificar el Contrato No. **LP-SID-006-2024.**

2. **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**.

Dentro de los fundamentos jurídicos se destacan el mandato impuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, a todos los servidores públicos, en el que se deja una clara obligación y fin,

puesto que con la celebración de los contratos y «con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.»

La Honorable Corte Constitucional, mediante Sentencia C–300 de 2012, ha precisado que: *«[…] Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.»*

Por su parte, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en Concepto del 13 de agosto de 2009 señaló en similar sentido, que: «La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.»

Igualmente, la jurisprudencia del Consejo de Estado, en Sentencia del 16 de marzo de 2015, Rad. 30689, el cual indicó que ante la necesidad de modificar o adicionar un contrato y/o convenio, deben verificarse de manera ineludible, entre otros, cinco (5) aspectos a saber: «(i) Que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que es un requisito de existencia del contrato estatal. (ii) Que se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista, (iii) Que no se adicione –por regla general– en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, (iv) Que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y (v) Que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad.»

El interventor del presente contrato tramitó ante el Distrito de Cartagena, las solicitudes de inclusión de ítems no previstos, actualización de balance de mayores y/o menores cantidades de obra, adición y prórroga de que trata este estudio, en consecuencia el Otrosí que se estudia se basa en los soportes, justificación y conveniencia realizada bajo responsabilidad exclusiva de la entidad interventora quien a su vez ha solicitado la suscripción del mismo con el fin de garantizar los intereses generales, y en ejercicio de los deberes, responsabilidades y facultades definidas en la Ley 1474 de 2011, justificaciones y conveniencia sin la que sería improcedente el presente Otrosí.

El valor total del contrato en cuestión es de **VEINTITRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS CON TRES CENTAVOS ($ 23.564.344.617,3) MCTE**, el cual corresponde al monto equivalente a **16,553.8072 SMLMV.**

Visto lo anterior, se evidencia que el valor máximo a adicionar corresponde a **ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($11.782.172.308,65)**, el cual corresponde al monto equivalente a **8,276.9036 SMLMV.**

El valor propuesto por el contratista y avalado por la interventoría, no supera en SMMLV el cincuenta por ciento (50%) del valor permitido a adicionar, ya que se está solicitando un valor de **OCHO MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE ($ 8.205.447.606,48)**, equivalentes a **5,764.2765 SMLMV.**

4. OTROS ASPECTOS QUE SE DISPONDRÁN CON LA CELEBRACIÓN DEL OTROSÍ QUE MODIFIQUE EL CONTRATO:

5.1. Recursos requeridos para la adición del contrato:

La presente modificación se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se relaciona:

Número de Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Fecha	Valor
25002217	21 de agosto de 2025	$970.097.894,00
25002220	21 de agosto de 2025	$500.242.196,00
25002221	21 de agosto de 2025	$6.735.107.516,48

5. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En virtud de lo establecido en la cláusula décima octava (18) del Contrato No. **LP-SID-006-2024**, corresponde al contratista a «restablecer *el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato».*

WILMER ENRIQUE IRIARTE RESTREPO
Secretario de Infraestructura
Distrito Turístico y Cultural de Cartagena

Proyectó: M. DÍAZ– Asesor Jurídico Externo UIC SID
Revisó: J. TORRES – Asesor Jurídico Externo UIC SID

Esas conclusiones, además, se obtuvieron por las demandadas a partir de la aplicación de la jurisprudencia vigente para ese momento de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado que ya había señalado que la ejecución de ítems no previstos en los pliegos de condiciones y en los contratos pactados por el sistema de precios unitarios implicaba una modificación del objeto contractual que debía efectuarse mediante un contrato adicional producto de un proceso de contratación independiente". Aunque el máximo tribunal de la jurisdicción constitucional reiteró que esta decisión se adoptaba con fundamento en la tesis del Consejo de Estado imperante en el año 2004, esta Subsección debe aclarar que, en la actualidad, la Sección Tercera entiende que las obras extras o adicionales son válidas, y no requieren de un proceso de selección independiente, pero siempre que estos ítems nuevos sean indispensables para el efectivo cumplimiento del contrato inicial.

Cartagena, 2 de mayo de 2025

Señores

CONSORCIO INTER CORREDOR
Interventoría
Cartagena, Bolívar
intercorredorctg@gmail.com

REFERENCIA: *Contrato de obra N°LP-SID-006-2024, cuyo objeto es "REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR DE ACCESO RÁPIDO A LA VARIANTE MAMONAL-GAMBOTE EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS".*

ASUNTO: Entrega de documentación para validación de ítems No previstos (NP-26 al NP-31), entrega de Balance N°4 con la evaluación financiera y cronológica del proyecto. Contrato de obra LP-SID-006-2024 (Cartagena de Indias DT. Y C).

Cordial saludo,

Como contratista ejecutor del contrato de obra mencionado en el asunto, el CONSORCIO CAR se permite remitir toda documentación indispensable para la solicitud formal de validación e inclusión de ítems no previstos al encontrar la necesidad de ejecutar algunas actividades que, aunque no se contemplaron inicialmente en el contrato, son imprescindibles para asegurar la calidad y la completitud del trabajo según los estándares requeridos y las condiciones actuales del sitio tanto físicas como geotécnicas, así como el cumplimiento del objetivo contractual garantizando la funcionalidad de las obras de infraestructura vial que se están rehabilitando a lo largo del corredor de carga.

Cabe resaltar que, el Contrato de Obra ha presentado tres (3) Balances de mayores y menores cantidades acorde a las necesidades del proyecto según lo que se ha plasmado en las diferentes reuniones y comités de obra, principalmente por las necesidades iniciales de transición de pavimento rígido a pavimento flexible, así como las necesidades de las actividades no previstas que surgieron para garantizar la funcionalidad del corredor de carga en sus diferentes tramos contractuales, los mismos solicitados por la Secretaría de Infraestructura.

En esta oportunidad, se remite el Balance de Mayores y Menores Cantidades N°4, que consolida el análisis financiero actualizado del proyecto, e incorpora nuevas necesidades surgidas a lo largo de la ejecución, distribuidas por tramos de intervención contractual. Es importante resaltar que las cantidades de obras mayoradas son necesarias para garantizar la calidad, completitud y funcionalidad de la obra de rehabilitación, conforme a las condiciones físicas, geotécnicas y operativas identificadas en campo, y en concordancia con los objetivos contractuales establecidos.

Como responsable de la ejecución de las obras estipuladas en el alcance del proyecto, y durante el desarrollo de las actividades contractuales correspondientes al proyecto de "Rehabilitación y Mantenimiento del Corredor de Acceso Rápido a la Variante Mamonal-Gambote en la ciudad de Cartagena de Indias", como resultado del balance actualizado de cantidades de obra y siendo consecuentes con lo mencionado en el comunicado en asunto: *Entrega de documentación para validación de ítems No previstos (NP-01 al NP-34), entrega de Balance N°3 con la evaluación financiera y cronológica del proyecto, solicitud de cambio de forma de pago. Contrato de obra LP-SID-006-2024 (Cartagena de Indias DT. Y C).* de fecha 11 de febrero de 2025, en su página 16:

> *(…) Cabe anotar que el recálculo de las cantidades de obra realizadas a la fecha no abarca la totalidad de los requerimientos de rehabilitación y mejoramiento a lo largo de los tramos contemplados para su intervención, los mismos que siguen en evaluación y proceso de levantamientos en campo y cálculos, sin embargo, las consignadas en el cuadro anterior, corresponden a aquellas actividades de obra que requieren una atención a corto plazo por la urgencia que amerita (…).*

Así como de las evaluaciones técnicas realizadas de manera conjunta con la Secretaría de Infraestructura e Interventoría, se realizó el debido análisis de las rehabilitaciones pendientes e importantes para el paso sobre el corredor de carga, adicionalmente las mayores cantidades de obra que dieron lugar ante las condiciones desmejoradas a lo largo del tiempo respecto las condiciones iniciales con que fue estructurado el proyecto, para mejor entendimiento se expresan las siguientes consideraciones:

- Tal como fue expresado en el anexo técnico del proyecto, cada evaluación realizada sobre las patologías en el asfalto, las condiciones dadas en ese momento correspondían a daños críticos, sin embargo, podrían evolucionar a otro tipo de daño con mayor severidad, lo que implicaría una intervención con mayor rigurosidad técnica para garantizar la rehabilitación y la durabilidad de esta. Se cita a continuación algunas de las tablas detalladas en el anexo técnico.

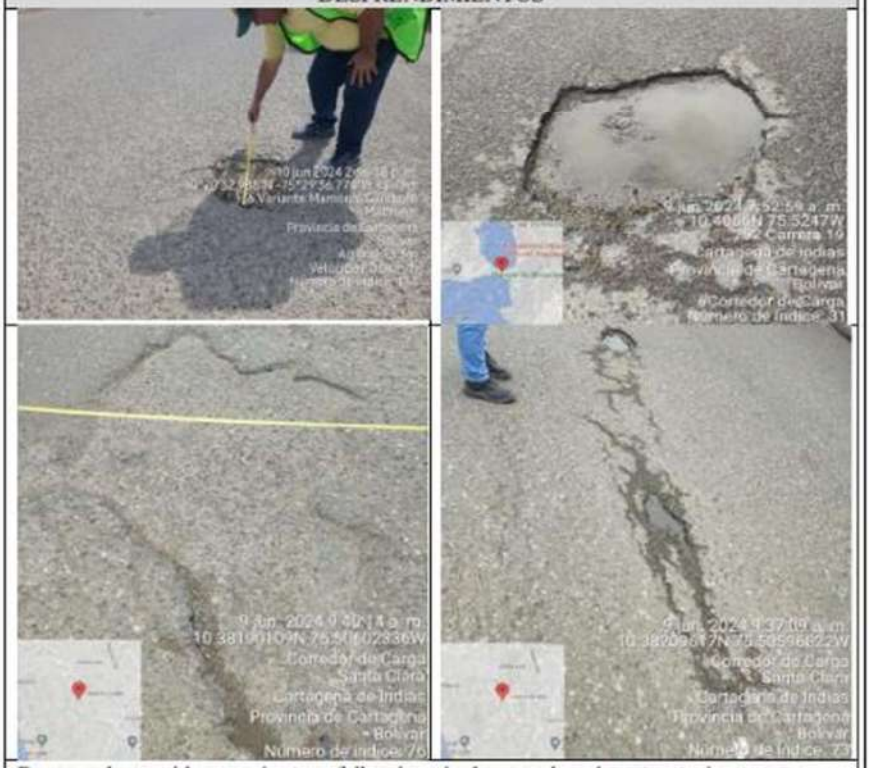
PEAJE DE MANGA – PASACABALLO.

PERDIDA DE LIGANTE



A lo largo del tramo vial se presenta una pérdida del ligante asfaltico que es calificado de manera general con una gravedad de 2. Esto puede evolucionar en perdida de agregados, baches y fallas de categoría A.

DESPRENDIMIENTOS



Durante el recorrido se registraron fallas tipo ojo de pescado y descascaramiento, esta tipología de falla puede generar la destrucción de la estructura.





Se registra en el inventario anexado deformaciones de gran influencia para la funcionalidad de la vía, esto corresponde a deformaciones verticales no solo de la carpeta asfáltica. Se puede incidir de la imagen que esto obedece falla de las capas que la subyacen (Base, subbase y/o subrasante).

FISURAS





Falla mayormente registrada fue la fisura longitudinales por fatiga, esto obedece a esfuerzos de tension en la carpeta asfaltica llegando a un punto critico conocido como piel de cocodrilo





Una de las fallas más comunes observadas en la vía fue de desprendimientos, esto es consecuente de malos procesos al realizar obras de rehabilitación (sobre carpetas y bacheos), como un riego de liga insuficiente, espesores de sobre carpeta insuficientes y por el estancamiento de agua.

FISURAS





La potalologia de la cual se tiene mayor regostro del tramo es la de grietas producto de las acines propias del flujo vehicular, esta posteriomente evulucionan como desprendimientos llegado a afectar la intefridad estructural del pavimento.

CONSORCIO CAR

PEAJE POLICARPA – PARQUIAMERICA.

PERDIDA DE LIGANTE





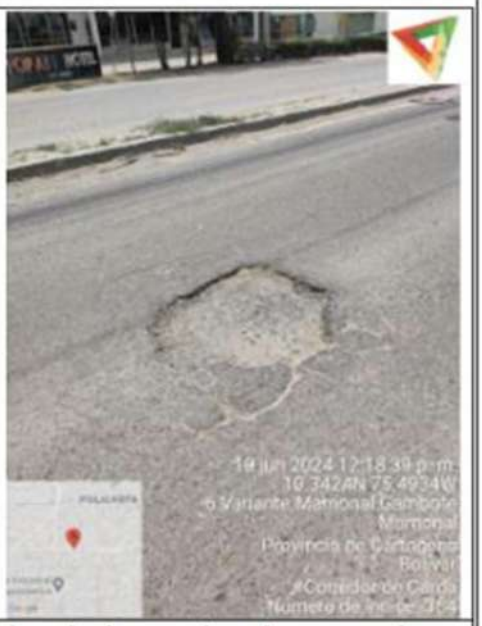
A lo largo del tramo vial se presenta una pérdida del ligante asfaltico que es calificado de manera general con una gravedad de 2. Esto puede evolucionar en perdida de agregados, baches y fallas de categoría A.

DESPRENDIMIENTOS









Durante el recorrido se registraron fallas tipo ojo de pescado y descascaramiento, esta tipología de falla puede generar la destrucción de la estructura.

DEFORMACIONES



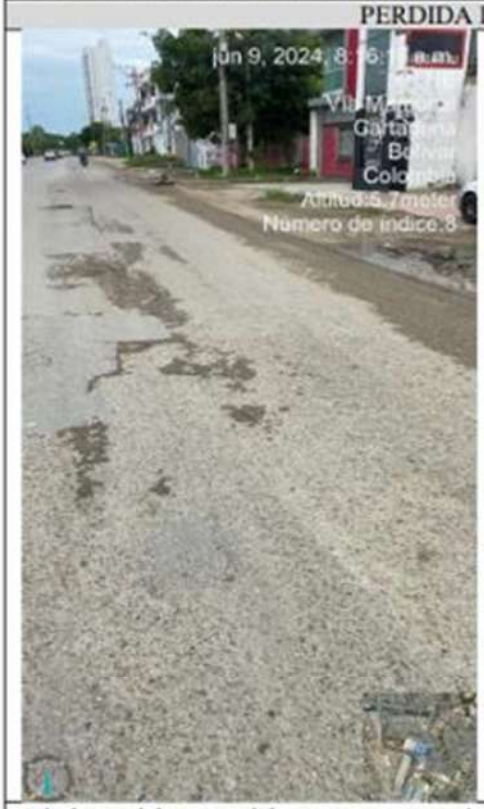


Se registra en el inventario anexado deformaciones de gran influencia para la funcionalidad de la vía, esto corresponde a deformaciones verticales no solo de la carpeta asfáltica, se puede incidir de la imagen que esto obedece falla de las capas que la subyacen (Base, subbase y/o subrasante)

CONSORCIO CAR

EDIFICO SOFIA TOWER - EMPALME CON LA CUARTA AVENIDA

PERDIDA DE LIGANTE





A lo largo del tramo vial se presenta una pérdida del ligante asfaltico y de agregado que es calificado de manera general con una gravedad de 2. Esto puede evolucionar en perdida de agregados, baches y fallas de categoria A.

DESPRENDIMIENTOS





consorciocarcartagena@gmail.com
3124515858

Durante las actividades de planeación y evaluación inicial del corredor de carga Mamonal-Gambote, se realizaron inspecciones técnicas en el mes de junio de 2024 que permitieron documentar, mediante registro fotográfico y fichas técnicas, el estado de deterioro del pavimento asfáltico existente. Si bien dichas patologías ya evidenciaban condiciones críticas que requerían intervención, para el momento de inicio de obra (19 de noviembre de 2024), estas afectaciones habían evolucionado y agravado notablemente, generando un escenario de mayor complejidad técnica que ha impactado la ejecución del contrato.

Este agravamiento progresivo se explica por una combinación de factores estructurales, operativos y climáticos, que detallamos a continuación:

1. Altas cargas repetitivas – Sobrecarga estructural del pavimento:
El corredor de carga de Cartagena soporta un tráfico constante de vehículos pesados —como tractomulas, camiones doble troque y cisternas— que circulan diariamente a lo largo de toda su extensión. Esta presión continua sobre la estructura vial ha generado un fenómeno acumulativo de degradación, ya que muchas de estas unidades superan las cargas de diseño estructural original del pavimento con que fue construido aproximadamente en el año 2003.

Las consecuencias directas de esta sobrecarga incluyen:

- Aplastamiento de la capa asfáltica y deformación plástica.
- Fisuración por fatiga, causada por la pérdida de capacidad de soporte del pavimento.
- Roderas pronunciadas y deformaciones permanentes, que afectan la rodadura y aumentan el riesgo de accidentes.
- Acumulación de esfuerzos estáticos y dinámicos, especialmente en zonas de frenado o arranque, que acelera la fatiga estructural.

Este tipo de daño, al no ser tratado de forma oportuna, se propaga rápidamente y compromete la integridad de todas las capas del sistema vial (carpeta, base, subbase y subrasante).

2. Formación de baches – Falla crítica con alta tasa de crecimiento:
Los baches se han convertido en una de las fallas más frecuentes y graves, afectando directamente la seguridad de los usuarios y el nivel de servicio de la vía. Su formación responde a:

- Presencia de grietas sin sellar, que facilitan la entrada de agua a las capas inferiores.

- Debilitamiento progresivo de la subbase y la subrasante por saturación de humedad.
- Pérdida de cohesión en el material asfáltico, derivada del tráfico pesado y la intemperie.

Estas fallas, además de representar un riesgo para la integridad de los vehículos, provocan un efecto de retroalimentación negativa: un bache no intervenido se expande y daña el entorno inmediato, incrementando exponencialmente la magnitud de la rehabilitación requerida.

3. Problemas de drenaje – Factor agravante clave:
El clima de Cartagena, caracterizado por alta humedad relativa y lluvias frecuentes, exige sistemas de drenaje eficaces, tanto superficiales como subterráneos. Sin embargo, se identificaron múltiples deficiencias en la infraestructura de drenaje existente, tales como:

- Cunetas obstruidas o inexistentes.
- Falta de pendiente adecuada en zonas deprimidas.
- Colapsos puntuales en estructuras de drenaje transversal.

Estas deficiencias permiten la infiltración constante de agua, que a su vez causa:

- Disminución de la capacidad portante del terreno.
- Desprendimientos de la superficie de rodadura.
- Aceleración de la fisuración y bacheo, especialmente en los puntos bajos del corredor.

4. Ausencia de mantenimiento preventivo – Vulnerabilidad acumulada:
Durante los años anteriores al inicio del contrato, se evidenció una falta de acciones de mantenimiento rutinario como:

- Sellado de fisuras y grietas.
- Limpieza y mantenimiento de drenajes.
- Refuerzo estructural de zonas con fallas incipientes.

La ausencia de estas intervenciones ha permitido la propagación descontrolada de fallas menores, convirtiéndolas en intervenciones mayores, más costosas, prolongadas y de mayor impacto técnico y económico.

5. Patologías más frecuentes observadas:
Las inspecciones de campo permitieron identificar una serie de fallas con alta recurrencia a lo largo del corredor:

- Hundimientos longitudinales, principalmente por deformación plástica de la capa asfáltica.
- Fisuras por fatiga (“piel de cocodrilo”) con entrecruzamientos por fallas estructurales profundas.
- Fisuras longitudinales y transversales en bordes y ejes de calzada.
- Baches con pérdida significativa de material superficial y profundidades variables.
- Desprendimiento de agregados, fenómeno que reduce la resistencia al deslizamiento.
- Falla por exudación, con presencia de betún en la superficie, lo que reduce la fricción, especialmente en condiciones húmedas.

Por lo anterior, se incrementaron las áreas requeridas de rehabilitación a lo largo del corredor de carga, adicionalmente requiriéndose soluciones técnicas de mayor profundidad e impacto, algunas de estas ya previamente tramitadas de manera contractual, como lo fue la transición de pavimento asfáltico a pavimento rígido en aquellas zonas críticas de severidad alta, la intervención sobre las obras complementarias como separadores viales, andenes, cunetas y bordillos, cuya ejecución incide en que la rehabilitación cuente con una mayor durabilidad. Adicionalmente, fue necesario e importante el desmonte de elementos de antiguos peajes que obstruían el paso vehicular y reducían el normal flujo del tránsito.

Frente a este escenario, es técnicamente urgente e inaplazable intervenir estas áreas deterioradas de manera prioritaria y con soluciones de mayor profundidad. La evolución acelerada de las fallas obliga a:

- Ampliar las zonas de rehabilitación originalmente previstas.
- Ampliar las áreas de transición de pavimento flexible a rígido en zonas de alta severidad.
- Atender obras complementarias fundamentales para garantizar durabilidad y funcionalidad, como cunetas, andenes, bordillos y separadores (aunque en menor medida, pero de gran importancia para garantizar la seguridad vial.

El no atender estas afectaciones de forma inmediata comprometería gravemente el cumplimiento del objeto contractual, el cual tiene como finalidad restaurar la funcionalidad del corredor de carga, garantizar la seguridad vial y optimizar el flujo del tránsito en este importante eje logístico de la ciudad.

Consecuencia de esto, se afectó las cantidades de obra y el presupuesto del proyecto, quedando actividades pendientes de ejecución, lo cual ha llevado a priorizar la intervención de las obras con mayor impacto estructural y funcional para el corredor vial.

Esta decisión responde a la necesidad de optimizar los recursos disponibles y redirigirlos hacia intervenciones cuya ejecución garantiza una mayor funcionalidad del corredor, contribuyendo significativamente a la mejora del flujo vehicular pesado, la durabilidad de la infraestructura y la seguridad vial general. Cabe señalar que esta modificación ha sido evaluada bajo el marco contractual vigente, con el debido soporte técnico, y se ha incluido dentro de los procesos de ajuste y modificación del alcance del contrato, priorizando la sostenibilidad técnica y operativa del proyecto.

Por otro lado, se identificó la necesidad de realizar intervenciones puntuales y correctivas en los puentes peatonales existentes a lo largo del corredor, y que fue respaldado bajo el Otrosí N°1 al contrato de obra (del 22 de febrero de 2025), con el objetivo de garantizar condiciones mínimas de seguridad, funcionalidad y accesibilidad para los usuarios no motorizados, en especial los peatones que utilizan estas estructuras como paso elevado en sectores con alto flujo vehicular pesado.

Durante el proceso de inspección técnica y levantamiento de información estructural, se evidenciaron deficiencias críticas en los elementos metálicos de estos puentes, tales como:

- Barandas faltantes o deterioradas, tanto en la zona de paso como en los accesos.
- Elementos oxidados, con pérdida de sección y riesgo estructural.
- Barreras de protección laterales comprometidas, lo que atentaba contra la seguridad de los transeúntes, especialmente adultos mayores y niños.

Con base en este diagnóstico, y en coordinación con la Interventoría y la Secretaría de Infraestructura, se definió un plan de rehabilitación sobre estas estructuras, logrando la recuperación funcional de sus componentes. Las adecuaciones incluyen:

- Refuerzo estructural de elementos corroídos o deformados, mediante el aseguramiento con láminas de acero soldadas o cambio de secciones.
- Reemplazo de peldaños faltantes o deteriorados, utilizando elementos en concreto prefabricados y fijados con sus respectivos anclajes.
- Aplicación de pintura epóxica industrial anticorrosiva, de alta durabilidad, como medida de protección frente al ambiente costero y la alta exposición al tráfico vehicular.

Esta solución permitiría concentrar los recursos en las zonas con mayor demanda técnica y social, al tiempo que se preserva la infraestructura peatonal crítica, mediante la optimización y adecuación de estructuras existentes, reduciendo tiempos de ejecución y costos, sin comprometer la seguridad ni la funcionalidad vial del corredor.

Estas intervenciones que se han ejecutado según las necesidades vigentes del contrato permitieron rehabilitar la funcionalidad de los puentes peatonales existentes, habilitándolos nuevamente como soluciones seguras de conectividad entre costados del corredor vial. Cabe resaltar que aún siguen evidenciándose necesidades que ameritan algún tipo de intervención sobre estos, para que esté abarcado en mayor medida la restauración, quedando a la espera de aprobación, la propuesta dada en el Balance N°4 citado más adelante.

Además, estas acciones contribuyen significativamente a:

- Mitigar riesgos de accidentes por caídas o lesiones, especialmente durante horas de baja visibilidad o lluvia.
- Promover el uso seguro de los pasos elevados, desincentivando cruces a nivel en zonas no habilitadas.
- Garantizar el tránsito peatonal sin interrupciones, incluso en horarios de alto tráfico vehicular.
- Extender la vida útil de las estructuras existentes, optimizando recursos públicos sin incurrir en reconstrucciones totales innecesarias.

Esta intervención se enmarca en una estrategia de sostenibilidad técnica y económica, donde la recuperación y reutilización de infraestructura existente, cuando es viable, se privilegia sobre la demolición y construcción nueva, siempre priorizando la seguridad de los usuarios.

Asimismo, se ha planteado como medida de compensación y mitigación el fortalecimiento de la infraestructura peatonal existente mediante la rehabilitación de pasos a nivel, la implementación de señalización vertical y horizontal adecuada en los cruces peatonales, asegurando condiciones mínimas de accesibilidad y seguridad para los usuarios no motorizados del corredor. Se propone la implementación de cruces peatonales a nivel debidamente señalizados y regulados, como medida alternativa para garantizar la seguridad de los peatones, estos mismos cruces han sido debidamente socializados con el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte (DATT) según mesa de trabajo desarrollada el 4 de abril de 2025 (Se adjunta acta de reunión), y que adicionalmente incluyen:

- Señalización vertical y horizontal conforme al Manual de Señalización Vial del Ministerio de Transporte.
- Implementación de elementos de calmado de tráfico.
- Accesibilidad en superficie para facilitar el paso seguro.

Lo anterior, hace parte de las mejoras al corredor de carga que no sólo mejorarían el confort del tráfico vehicular, también daría vía libre a las mejoras sustanciales en el paso peatonal de la comunidad. A la vez, permiten balancear las actividades con prioridades altas donde se requiere atenciones casi inmediatas y que estaban a la espera de finalizar las evaluaciones generales de la rehabilitación del corredor de carga.

ACTIVIDADES NO PREVISTAS

A efectos de detallar cada una de las actividades no previstas requeridas para alcanzar el objetivo contractual, a continuación, se presenta una tabla que consolida la descripción y justificación de estas:

N°	DESCRIPCIÓN	UND	VALOR UNITARIO	JUSTIFICACIÓN
NP-26	PIEDRA PEGADA PARA PROTECCIÓN DE TALUDES.	M2	$ 193.463,92	Los empedrados en taludes se utilizan principalmente para estabilizar y proteger las pendientes, evitando la erosión del suelo y asegurando la durabilidad de la estructura. Además, ayudan a controlar el escurrimiento del agua, reduciendo el riesgo de deslizamientos o desprendimientos. En resumen, su principal objetivo es mejorar la estabilidad y seguridad de las pendientes, además de contribuir a la conservación del entorno, específicamente en el talud del puente ubicado en la Glorieta de Las Olas.
NP-27	CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA DE SOPORTE DE SEÑALES INFORMATIVAS ELEVADAS TIPO PASAVÍA - INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAS SEÑALES INFORMATIVAS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ESTRUCTURAS Y SEÑALES INFORMATIVAS ELEVADAS, TIPO PASA VIA ROBUSTA, PINTURA, BRAZOS, MÁSTIL Y SOPORTES, MEDIANTE TRATAMIENTO ANTICORROSIVO EPÓXICO (DOS COMPONENTES) Y ACABADO EN POLIURETANO	UND	$ 90.682.246,01	Estas señales son fundamentales para garantizar la seguridad y el orden en las vías de tránsito. Su principal función es advertir a los conductores y peatones sobre la presencia de pasos a nivel, ayudando a prevenir accidentes y a coordinar el paso de vehículos y personas de manera segura. Además, proporcionan información clara y visible, facilitando la circulación y reduciendo riesgos en zonas donde cruzan las vías. En resumen, su instalación es clave para promover la seguridad vial y la protección de todos los usuarios de la vía.

N°	DESCRIPCIÓN	UND	VALOR UNITARIO	JUSTIFICACIÓN
	BLANCO.			
NP-28	ANCLAJES DE VARILLAS DE 3/8 PARA CONSTRUCCIÓN DE BORDILLOS.	UND	$ 10.241,33	Este elemento es fundamental porque asegura que los bordillos queden firmemente fijados al suelo, lo que ayuda a mantener su posición y evita que se muevan o se desplomen con el tiempo. Además, el anclaje de acero proporciona resistencia y durabilidad, soportando las fuerzas del tránsito, las condiciones climáticas y el uso diario. Esto garantiza que los bordillos cumplan su función de delimitar espacios, canalizar el agua y proteger áreas peatonales o vehiculares de manera efectiva y segura. En resumen, el anclaje de acero es clave para la estabilidad, durabilidad y correcto funcionamiento de los bordillos.
NP-29	IMPRIMANTE PARA MARCA VIAL (LINEA CONTINUA).	ML	$ 7.473,70	Este tipo de imprimante es fundamental porque permite crear señalizaciones viales con alta precisión y durabilidad. El material acrílico es resistente a las condiciones climáticas, a la abrasión y a los rayos UV, lo que garantiza que las marcas viales permanezcan visibles y en buen estado por mucho tiempo, incluso en ambientes expuestos a la intemperie y agresivos con los es el de la ciudad de Cartagena. Además, el uso de un imprimante acrílico asegura que las marcas sean nítidas, claras y fáciles de entender para los conductores y peatones, contribuyendo a la seguridad vial. En resumen, el imprimante acrílico es clave para producir señalizaciones viales duraderas, resistentes y efectivas, ayudando a mantener las vías seguras y bien señalizadas.
NP-30	IMPRIMANTE PARA MARCA VIAL (M2)	M2	$ 49.132,20	
NP-31	SEÑALIZACIÓN VIAL PARA MARCA VIAL (M2)	M2	$ 88.227,75	La señalización para marcas viales es sumamente importante porque juega un papel crucial en la seguridad y el orden en las vías. Estas señales ayudan a guiar a los conductores y peatones, informándoles sobre las reglas, límites de velocidad, direcciones, advertencias y peligros potenciales. Una buena señalización reduce la probabilidad de accidentes, evita confusiones y facilita un flujo de tránsito más eficiente. Además, contribuye a crear un ambiente vial más seguro para todos, promoviendo la convivencia y el respeto en las calles. En resumen, la señalización para marcas viales es esencial para mantener la seguridad, la organización y la fluidez en

N°	DESCRIPCIÓN	UND	VALOR UNITARIO	JUSTIFICACIÓN
				las vías.

En consideración de lo anterior, se anexan los debidos soportes para el respaldo de estos:

- Análisis de precios unitarios (APU's).
- Memorias de cálculo.
- Cotizaciones.

1. BALANCE DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA N°4

Acorde a las mayores cantidades de obra requeridas en los tramos fue necesario analizar el proyecto mediante el Balance N°4 evidenciado las necesidades financieras y cronológicas de la situación actual, bajo las condiciones evidenciadas en sitio. A continuación, se detalla un resumen de las mayores y menores cantidades de obra con respecto a los ítems contractuales vigentes, cabe aclarar que a la vez se incluyen los ítems no previstos pendientes de aprobación para ampliar el panorama general del proyecto.

Ítem	*Descripción ítem*	*Unid.*	*Cantidades contractuales vigentes (Balance N°3)*	*Condiciones Actualizadas (Balance N°4)*	*Justificación*
1,0	**PRELIMINARES**				
1,1	TRAZADO, LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	m2	38.969,18	53.156,03	Este incremento es resultado de una serie de factores técnicos, operativos y condiciones específicas del corredor de carga que han influido en la ejecución de los trabajos y las necesidades de atención urgente. A continuación, se detallan las razones que justifican este aumento: Esta solicitud de mayores cantidades de obra está justificada por las siguientes razones: **Garantizar la Integridad del Corredor de Carga**: El corredor de acceso rápido Mamonal-Gambote es vital para la movilidad de carga en Cartagena, especialmente para el acceso a zonas industriales y el puerto de la ciudad. El flujo vehicular constante, con alto volumen de camiones y vehículos pesados, pone una presión significativa sobre las infraestructuras viales. La rehabilitación extendida en estas áreas críticas es esencial para mantener la

Ítem	*Descripción ítem*	*Unid.*	*Cantidades contractuales vigentes (Balance N°3)*	*Condiciones Actualizadas (Balance N°4)*	*Justificación*
					integridad del corredor y evitar colapsos o fallos estructurales que puedan interrumpir el servicio y generar costos adicionales a largo plazo. **Seguridad Vial y Continuidad del Flujo Vehicular**: La intervención en estas zonas críticas es crucial para asegurar la seguridad de los usuarios del corredor. Las afectaciones actuales en el pavimento generan riesgos elevados para los conductores, quienes pueden enfrentar dificultades en la circulación debido a los daños en la vía. De no realizarse esta intervención ampliada, los tramos con mayor deterioro podrían comprometer la fluidez y seguridad del tránsito, ocasionando accidentes y aumentando los tiempos de viaje. **Prevención de Deterioro Mayor y Mejora de la Durabilidad**: El mantenimiento y la rehabilitación en estas áreas permiten prevenir un deterioro aún mayor que, con el tiempo, podría afectar extensas secciones de la vía, generando costos adicionales de reparación y afectando la funcionalidad del corredor. Las condiciones actuales del pavimento requieren atención inmediata para evitar que el daño se agrave, lo cual sería perjudicial tanto para la infraestructura como para los usuarios del corredor. **Impacto en la Competitividad y la Economía Local**: El Corredor Mamonal-Gambote es una vía estratégica para el desarrollo económico de Cartagena y sus alrededores. La rehabilitación extendida en las zonas críticas permitirá asegurar que las operaciones comerciales y logísticas continúen de manera eficiente, sin interrupciones ni riesgos. Esto tiene un impacto positivo en la competitividad de la región, especialmente para el sector industrial y portuario, que depende de un acceso rápido y seguro.
1,2	CERRAMIENTO PROVISIONAL DE OBRA EN POLISOMBRA, INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE Y	m	0,00	0,00	No presentó cambios.

Ítem	*Descripción ítem*	*Unid.*	*Cantidades contractuales vigentes (Balance N°3)*	*Condiciones Actualizadas (Balance N°4)*	*Justificación*
	MANTENIMIENTO DURANTE LA OBRA, H= 2,00MTS				
2,0	**EXCAVACIONES Y RELLENOS**				
2,1	EXCAVACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA SUBRASANTE.	m3	14.337,50	16.348,35	Aplican las justificaciones dadas en ítem 1,1
2,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL T-2400	m2	17.853,84	21.006,73	Aplican las justificaciones dadas en ítem 1,1
2,3	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIAL TIPO RAJÓN 4"	m3	0,00	0,00	No presentó cambios.
2,4	SUMINISTRO E COLOCACIÓN DE MATERIAL TIPO SUB BASE	m3	0,00	0,00	Aplican las justificaciones dadas en ítem 1,1
2,5	SUMINISTRO E COLOCACIÓN DE MATERIAL TIPO BASE ESTABILIZADA CON CEMENTO AL 3%.	m3	60,36	60,36	No presentó cambios.
2,6	CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL SOBRANTE EN SITIO AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL	m3	14.560,43	16.559,68	Aplican las justificaciones dadas en ítem 1,1
2,7	SUMINISTRO E COLOCACIÓN DE MATERIAL TIPO SUB BASE CON TRITURADO CALIZO Ø3/4" - 1 1/2". E=35 CM	m3	9.329,76	10.475,90	Aplican las justificaciones dadas en ítem 1,1
2,8	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO TIPO ZAHORRA	m3	1.471,88	1.612,41	Aplican las justificaciones dadas en ítem 1,1
3,0	**PAVIMENTOS**				
3,1	GEOMALLA - REFUERZO ASFALTO	m2	0,00	6.800,00	Aplican las justificaciones dadas en ítem 1,1
3,2	FRESADO DE CARPETA ASFÁLTICA, ESPESOR VARIABLE E=8CM - 12CM, INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL A SITIO	m2	26.770,69	38.092,59	Aplican las justificaciones dadas en ítem 1,1

Ítem	*Descripción ítem*	*Unid.*	*Cantidades contractuales vigentes (Balance N°3)*	*Condiciones Actualizadas (Balance N°4)*	*Justificación*
	AUTORIZACIÓN POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL				
3,3	SUMINISTRO, COLOCACIÓN, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA DENSA CALIENTE MDC-19 MODIFICADO CON POLÍMEROS TIPO 3 REF. PREMIUM ADITIVADO AL 1% CON PROMOTOR DE ADHERENCIA (INCLUYE RIEGO DE LIGA E IMPRIMACIÓN)	m3	670,58	2.110,30	Aplican las justificaciones dadas en ítem 1,1
3,4	PAVIMENTO RÍGIDO EN CONCRETO DURABLE MR 42 - TMN 1" CON SILICE AL 3% - AC= 3 DÍAS, E=0,25 M INCLUYE REFUERZO Y CANASTILLA DE 1/4", CON PASADORES DE 1-1/4" L=0,45 M C/0,30M, BARRAS DE AMARRE DE 1/2" L= 0,80M C/1,00M, ANTISOL, PLÁSTICO, RIELES Y MANO DE OBRA.	m2	18.076,62	20.333,15	Aplican las justificaciones dadas en ítem 1,1
3,5	CORTE Y SELLO DE JUNTAS.	m	13.623,08	16.419,48	Aplican las justificaciones dadas en ítem 1,1
4,0	**OBRAS COMPLEMENTARIAS**				
4,1	CONSTRUCCIÓN DE ANDENES EN CONCRETO 3500PSI E=10CM. INCLUYE ADECUACIÓN DE TERRENO Y REFUERZO EN MALLA ELECTRO XX-106 (4.5 X 4.5MM)15X15	m2	8.166,23	11.034,98	Aplican las justificaciones dadas en ítem 1,1
4,2	BORDILLO EN CONCRETO F'C=3500PSI A LA COMPRESIÓN, DIMENSIONES 0,15 X 0,30 MTS, 2Ø3/8" + 1Ø3/8" C.0,33 MTS.	m	10.459,37	12.667,19	Aplican las justificaciones dadas en ítem 1,1
4,3	BORDILLO EN CONCRETO F'C=3500PSI A LA COMPRESIÓN, DIMENSIONES 0,15 X	m	187,20	1.295,72	Aplican las justificaciones dadas en ítem 1,1

Ítem	*Descripción ítem*	*Unid.*	*Cantidades contractuales vigentes (Balance N°3)*	*Condiciones Actualizadas (Balance N°4)*	*Justificación*
	0,20 MTS, 2Ø3/8" + 1Ø3/8" C.0,33 MTS.				
4,4	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL (LÍNEAS CONTINUAS)	m	996,15	36.273,00	Aplican las justificaciones dadas en ítem 1,1
4,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL	UND.	6,93	100,00	Aplican las justificaciones dadas en ítem 1,1
5,0	**PUENTES**				
5,1	CONCRETO DE 5000 PSI PARA VIGAS POSTENZADAS	M3	10,80	0,00	La disminución en este ítem corresponde a que, en la priorización de recursos, se dio prelación a actividades urgentes que garantizan la funcionalidad operativa del corredor de carga de Cartagena de Indias. En este sentido, se concentraron los esfuerzos en la rehabilitación de la calzada, cuyo estado, aunque parcialmente intervenido, requiere acciones adicionales sobre el pavimento asfáltico para asegurar condiciones óptimas de circulación. En este contexto, se propone destinar los recursos disponibles a la rehabilitación del pavimento asfáltico, para evitar deterioros mayores y garantizar condiciones mínimas de servicio. Dichos deterioros mayores podrían evolucionar, ampliarse y/o convertirse en un requerimiento técnico y económico mayor al planteado en el presente Balance (N°4), que puede a la vez inducir en un requerimiento futuro de intervención a corto plazo por fuera del presente contrato. Igualmente, en el cuerpo del presente comunicado se amplían las justificaciones que dan lugar a lo mencionado.
5,2	CONCRETO DE 5000 PSI (ESTRIBOS, DADOS, VIGA RIOSTRA, COLUMNAS, TOPE SISMICO Y TABLEROS)	M3	12,50	0,00	Aplican las justificaciones dadas en ítem 5,1
5,3	CONCRETO DE 4000 PSI (ESCALERAS, MENSULA Y ANDENES)	M3	7,68	1,00	
5,4	CONCRETO DE 14 Mpa (SOLADO DE LIMPIEZA)	M3	3,20	0,00	Aplican las justificaciones dadas en ítem 5,1

Ítem	*Descripción ítem*	*Unid.*	*Cantidades contractuales vigentes (Balance N°3)*	*Condiciones Actualizadas (Balance N°4)*	*Justificación*
5,5	ACERO DE REFUERZO Fy=420 Mpa	KG	66.410,08	89.279,08	Aplican las justificaciones dadas en ítem 1,1
5,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLES DE ACERO FS= 18900 Kg/cm2	KG	82,42	0,00	Aplican las justificaciones dadas en ítem 5,1
5,7	APOYO ELASTOMERICO EN NEOPRENO	UND	1,80	0,00	Aplican las justificaciones dadas en ítem 5,1
5,8	JUNTA ELASTOMERICA PARA PUENTES.	M	12,25	0,00	Aplican las justificaciones dadas en ítem 5,1
5,9	PRUEBA DE CARGA INSTRUMENTADA CON DEFORMÍMETROS Y EQUIPO DE TOPOGRAFÍA	UND	0,30	0,00	Aplican las justificaciones dadas en ítem 5,1
5,10	IZADA DE VIGAS POSTENZADAS	UND	1,20	0,00	Aplican las justificaciones dadas en ítem 5,1
5,11	BARANDA METÁLICA	M	52,00	40,00	Aplican las justificaciones dadas en ítem 5,1
6,0	**NO PREVISTOS**				
NP-1	DESMONTE DE SEMAFOROS ENERGIZADOS	UND	14,00	14,00	No presentó cambios.
NP-2	DESMONTE DE CASETAS (3.5X1.5)	UND	6,00	6,00	No presentó cambios.
NP-3	DESMONTE DE CASETAS DE (1.75X1.35)	UND	6,00	6,00	No presentó cambios.
NP-4	DESMONTE LUMINARIAS COLGANTE DE CUBIERTA (REFLECTORES)	UND	27,00	27,00	No presentó cambios.
NP-5	DESMONTE DE TUBOS DE PROTECCIÓN AC DE 4" EN FORMA DE U, COLOR NARANJA.	UND	23,00	23,00	No presentó cambios.
NP-6	DESMONTE DE GABINETES METALICOS SIN ENERGIZAR	UND	5,00	5,00	No presentó cambios.
NP-7	DESMONTE DE LAMPARAS RETANGULARES NEGRAS SUPERIORES	UND	9,00	9,00	No presentó cambios.
NP-8	DESMONTE DE LAMPARAS NEGRAS	UND	16,00	16,00	No presentó cambios.

Ítem	*Descripción ítem*	*Unid.*	*Cantidades contractuales vigentes (Balance N°3)*	*Condiciones Actualizadas (Balance N°4)*	*Justificación*
	REFLECTIVAS INFERIORES				
NP-9	DESMONTE DE TEJA CUBIERTA TERMOACUSTICA	M2	1.400,98	1.400,98	No presentó cambios.
NP-10	RETIRO DE ESTRUCTURA METALICA (CERCHA METALICA MAYOR DE 40 CM)	M	1.208,58	1.208,58	No presentó cambios.
NP-11	RETIRO DE ESTRUCTURA METALICA (CERCHA METALICA MENOR DE 40 CM)	M	732,12	732,12	No presentó cambios.
NP-12	DESMONTE DE COLUMNA CILINDRICA METALICA	M	248,00	248,00	No presentó cambios.
NP-13	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA DE CONCRETO ARMADO	M3	124,72	125,72	No presentó cambios.
NP-14	DEMOLICIÓN DE PLACA DE PAVIMENTO (ESPESOR VARIABLE)	M2	346,45	346,45	No presentó cambios.
NP-15	CORTE MECÁNICO	M	502,04	502,04	No presentó cambios.
NP-16	PINTURA REFLECTIVA BORDILLO	M	2.335,77	2.439,73	Aplican las justificaciones dadas en ítem 1,1
NP-17	BORDILLO EN CONCRETO F'C=3500PSI A LA COMPRESIÓN, DIMENSIONES 0,15 X 0,25 MTS, 4Ø3/8" + 1Ø3/8" C.0,33 MTS.	M	6.211,55	5.963,80	Aplican las justificaciones dadas en ítem 5,1
NP-18	CUNETA EN PAVIMENTO RÍGIDO EN CONCRETO DURABLE MR 42 - TMN 1" CON SILICE AL 3% - AC= 3 DÍAS, E=0,25 M INCLUYE REFUERZO EN MALLA ELECTROSOLDADA DE 4 MM, BARRAS DE AMARRE DE 1/2" L= 0,80M C/1,00M, ANTISOL, PLÁSTICO, RIELES Y MANO DE OBRA.	M2	1.867,66	2.133,81	Aplican las justificaciones dadas en ítem 1,1
NP-19	LIMPIEZA MANUAL DE CUNETAS (INCLUYE ACARREO INTERNO)	M	21.042,38	6.611,13	Aplican las justificaciones dadas en ítem 5,1
NP-20	DESMONTE DE MALEZA O ROCERÍA	M2	269.251,48	65.260,00	Aplican las justificaciones dadas en ítem 5,1

Ítem	*Descripción ítem*	*Unid.*	*Cantidades contractuales vigentes (Balance N°3)*	*Condiciones Actualizadas (Balance N°4)*	*Justificación*
NP-21	DESFENSA METÁLICA	M	95,66	0,00	Aplican las justificaciones dadas en ítem 5,1
NP-22	MANTENIMIENTO BARANDAS METÁLICAS CON PASAMANOS DE 4-1/2" Y SOPORTES VERTICALES EN LAMINA DE 1/4" (CON HERRAMIENTAS ELECTROMECANICAS, APLICACIÓN DE PROTECCIÓN ANTICORROSIVA Y ACABADO EN ESMALTE)	M	452,77	869,52	Aplican las justificaciones dadas en ítem 1,1
NP-23	MANTENIMIENTO BARANDAS METÁLICAS CON PASAMANOS DE 4-1/2" Y 3" CON SOPORTES VERTICALES EN TUBERBERÍA DE 4-1/2" (CON HERRAMIENTAS ELECTROMECANICAS, APLICACIÓN DE PROTECCIÓN ANTICORROSIVA Y ACBADO EN ESMALTE)	M	573,94	719,78	Aplican las justificaciones dadas en ítem 1,1
NP-24	SOLADO DE 5 CMTS PARA CANAL	M2	51,02	80,00	Aplican las justificaciones dadas en ítem 1,1
NP-25	CONCRETO DE 4000 PSI (CANALES)	M3	33,80	53,00	Aplican las justificaciones dadas en ítem 1,1
NP-26	PIEDRA PEGADA PARA PROTECCIÓN DE TALUDES.	M2	-	278,06	Ítem Nuevo, la justificación de la inclusión de este encuentra en el cuerpo del presente comunicado.
NP-27	CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA DE SOPORTE DE SEÑALES INFORMATIVAS ELEVADAS TIPO PASAVÍA - INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAS SEÑALES INFORMATIVAS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ESTRUCTURAS Y SEÑALES INFORMATIVAS ELEVADAS, TIPO PASA VIA ROBUSTA, PINTURA, BRAZOS, MÁSTIL Y	UND	-	1,00	Ítem Nuevo, la justificación de la inclusión de este encuentra en el cuerpo del presente comunicado.

Ítem	*Descripción ítem*	*Unid.*	*Cantidades contractuales vigentes (Balance N°3)*	*Condiciones Actualizadas (Balance N°4)*	*Justificación*
	SOPORTES, MEDIANTE TRATAMIENTO ANTICORROSIVO EPÓXICO (DOS COMPONENTES) Y ACABADO EN POLIURETANO BLANCO.				
NP-28	ANCLAJES DE VARILLAS DE 3/8 PARA CONSTRUCCIÓN DE BORDILLOS.	UND	-	88.981,19	Ítem Nuevo, la justificación de la inclusión de este encuentra en el cuerpo del presente comunicado.
NP-29	IMPRIMANTE PARA MARCA VIAL (LINEA CONTINUA).	ML	-	1.320,00	Ítem Nuevo, la justificación de la inclusión de este encuentra en el cuerpo del presente comunicado.
NP-30	IMPRIMANTE PARA MARCA VIAL (M2)	M2	-	750,00	Ítem Nuevo, la justificación de la inclusión de este encuentra en el cuerpo del presente comunicado.
NP-31	SEÑALIZACIÓN VIAL PARA MARCA VIAL (M2)	M2	-	750,00	Ítem Nuevo, la justificación de la inclusión de este encuentra en el cuerpo del presente comunicado.

2. SOLICITUD DE MAYOR RECURSO FINANCIERO Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE OBRA

Es así, como responsables de la ejecución del *Contrato N°LP-SID-006-2024,* cuyo objeto es *"REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR DE ACCESO RÁPIDO A LA VARIANTE MAMONAL-GAMBOTE EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS"* procede a realizar la solicitud de mayor recurso financiero por valor de:

Valor Contractual Inicial	$ 21.266.344.617,30
Valor Adición N°1 (Otrosí N° 1)	$ 2.298.000.000,00
Valor Contractual actualizado posterior al Otrosí N° 1	$ 23.564.344.617,30
Valor Requerido Adicional (actual)	$ 8.205.447.606,48
Valor Contractual Actualizado	$ 31.769.792.223,78

Lo consignado en la tabla anterior, se detalla en el Balance de Mayores y Menores Cantidades de Obra N°4 que se adjunta a la presente comunicación.

Considerando las mayores cantidades de obra a ejecutar y determinando que el porcentaje adicional solicitado en la presente está alrededor del 38,58% respecto al valor inicial del

proyecto, se hace necesario la ampliación del tiempo contractual, el mismo que se estima en un (1) mes y que salvaguarda el cumplimiento del objeto contractual considerando las mayores cantidades de obra y la ejecución de las actividades no previstas.

Es importante referenciar que, según el artículo 19 de la Ley 80 de 1993, que regula los contratos estatales en Colombia, se permite la modificación de los contratos de obra cuando se presenten circunstancias imprevistas que justifiquen la modificación de los trabajos inicialmente acordados. Las actividades no previstas y las mayores cantidades de obra mencionadas en el cuerpo del comunicado se deben incluir dentro del contrato debido a la necesidad de responder a las condiciones generales del corredor de carga, que solicitan un mayor mantenimiento de infraestructura, así como las mejoras en seguridad vial y la adaptabilidad del proyecto a las condiciones reales de intervenciones requeridas. En este caso, la ejecución de estas actividades adicionales es imprescindible para garantizar la seguridad vial y la durabilidad de la infraestructura, por lo que es crucial la modificación del contrato.

Finalmente, se solicita respetuosamente el análisis y oportuno concepto de la Interventoría INTER CORREDOR del Contrato de Obra LP-SID-006-2024, a efectos de avanzar en el trámite administrativo que conlleva el proceso a cada una de las solicitudes realizadas según el clausulado contractual vigente. Por lo cual este Consorcio quedará atento ante cualquier solicitud, comentario o mesa de trabajo necesaria.

Rafael Arrieta Otero

RAFAEL ARRIETA OTERO
Representante legal
CONSOCIO CAR

BALANCE N°4							
«REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR DE ACCESO RÁPIDO A LA VARIANTE MAMONAL - GAMBOTE EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS.»							
Nº	**DESCRIPCIÓN**	**UND.**	**CONDICIONES ACTUALIZADAS BALANCE 3**	**CONDICIONES ACTUALIZADAS BALANCE 4**	**VALOR UNITARIO**	**TOTAL CONTRACTUAL**	**TOTAL BALANCE**
1,0 PRELIMINARES							
1,1	TRAZADO, LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	m2	38.969,18	53.156,03	$ 9.700,00	$ 378.001.043,74	$ 515.613.486,07
1,2	CERRAMIENTO PROVISIONAL DE OBRA EN POLISOMBRA, INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DURANTE LA OBRA, H= 2,00MTS	m	0,00	0,00	$ 30.059,00	$ 0,00	$ 0,00
Subtotal						**$ 378.001.043,74**	**$ 515.613.486,07**
2,0 EXCAVACIONES Y RELLENOS							
2,1	EXCAVACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA SUBRASANTE.	m3	14.337,50	16.348,35	$ 61.513,00	$ 881.942.606,22	$ 1.005.635.774,43
2,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL T-2400	m2	17.853,84	21.006,73	$ 14.277,00	$ 254.899.278,13	$ 299.913.058,23
2,3	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIAL TIPO RAJÓN 4"	m3	0,00	0,00	$ 290.305,00	$ 0,00	$ 0,00
2,4	SUMINISTRO E COLOCACIÓN DE MATERIAL TIPO SUB BASE	m3	0,00	0,00	$ 313.529,00	$ 0,00	$ 0,00
2,5	SUMINISTRO E COLOCACIÓN DE MATERIAL TIPO BASE ESTABILIZADA CON CEMENTO AL 3%.	m3	60,36	60,36	$ 317.546,00	$ 19.167.076,56	$ 19.167.076,56
2,6	CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL SOBRANTE EN SITIO AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL	m3	14.560,43	16.559,68	$ 81.093,00	$ 1.180.748.937,46	$ 1.342.874.206,18
2,7	SUMINISTRO E COLOCACIÓN DE MATERIAL TIPO SUB BASE CON TRITURADO CALIZO Ø3/4" - 1 1/2". E=35 CM	m3	9.329,76	10.475,90	$ 283.569,00	$ 2.645.631.436,82	$ 2.970.641.491,78
2,8	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO TIPO ZAHORRA	m3	1.471,88	1.612,41	$ 87.838,00	$ 129.286.575,81	$ 141.630.922,28
Subtotal						**$ 5.111.675.911,01**	**$ 5.779.862.529,46**
3,0 PAVIMENTOS							
3,1	GEOMALLA - REFUERZO ASFALTO	m2	0,00	6.800,00	$ 60.913,00	$ 0,00	$ 414.208.400,00
3,2	FRESADO DE CARPETA ASFÁLTICA, ESPESOR VARIABLE E=8CM - 12CM, INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL A SITIO AUTORIZACIÓN POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL	m2	26.770,69	38.092,59	$ 23.249,00	$ 622.391.884,70	$ 885.614.594,95
3,3	SUMINISTRO, COLOCACIÓN, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA DENSA CALIENTE MDC-19 MODIFICADO CON POLÍMEROS TIPO 3 REF. PREMIUM ADITIVADO AL 1% CON PROMOTOR DE ADHERENCIA (INCLUYE RIEGO DE LIGA E IMPRIMACIÓN)	m3	670,58	2.110,30	$ 2.110.241,00	$ 1.415.076.527,33	$ 4.453.248.469,62
3,4	PAVIMENTO RÍGIDO EN CONCRETO DURABLE MR 42 - TMN 1" CON SILICE AL 3% - AC= 3 DÍAS, E=0,25 M INCLUYE REFUERZO Y CANASTILLA DE 1/4", CON PASADORES DE 1-1/4" L=0,45 M C/0,30M, BARRAS DE AMARRE DE 1/2" L= 0,80M C/1,00M, ANTISOL, PLÁSTICO, RIELES Y MANO DE OBRA.	m2	18.076,62	20.333,15	$ 373.546,00	$ 6.752.450.176,68	$ 7.595.367.135,66
3,5	CORTE Y SELLO DE JUNTAS.	m	13.623,08	16.419,48	$ 37.194,00	$ 506.696.685,14	$ 610.706.316,54
Subtotal						**$ 9.296.615.273,86**	**$ 13.959.144.916,77**
4,0 OBRAS COMPLEMENTARIAS							
4,1	CONSTRUCCIÓN DE ANDENES EN CONCRETO 3500PSI E=10CM. INCLUYE ADECUACIÓN DE TERRENO Y REFUERZO EN MALLA ELECTRO XX-106 (4.5 X 4.5MM)15X15	m2	8.166,23	11.034,98	$ 185.448,00	$ 1.514.411.229,74	$ 2.046.414.236,67
4,2	BORDILLO EN CONCRETO F'C=3500PSI A LA COMPRESIÓN, DIMENSIONES 0,15 X 0,30 MTS, 2Ø3/8" + 1Ø3/8" C.0,33 MTS.	m	10.459,37	12.667,19	$ 141.419,00	$ 1.479.153.128,44	$ 1.791.381.908,29
4,3	BORDILLO EN CONCRETO F'C=3500PSI A LA COMPRESIÓN, DIMENSIONES 0,15 X 0,20 MTS, 2Ø3/8" + 1Ø3/8" C.0,33 MTS.	m	187,20	1.295,72	$ 162.740,00	$ 30.465.416,22	$ 210.865.961,02
4,4	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL (LÍNEAS CONTINUAS)	m	996,15	36.273,00	$ 15.058,00	$ 15.000.000,00	$ 546.198.834,00
4,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL	UND.	6,93	100,00	$ 721.316,00	$ 5.000.000,00	$ 72.131.600,00
Subtotal						**$ 3.044.029.774,40**	**$ 4.666.992.539,97**
5,0 PUENTES							
5,1	CONCRETO DE 5000 PSI PARA VIGAS POSTENZADAS	M3	10,80	0,00	$ 2.346.529,00	$ 25.342.513,20	$ 0,00
5,2	CONCRETO DE 5000 PSI (ESTRIBOS, DADOS, VIGA RIOSTRA, COLUMNAS, TOPE SISMICO Y TABLEROS)	M3	12,50	0,00	$ 2.053.834,00	$ 25.672.925,00	$ 0,00
5,3	CONCRETO DE 4000 PSI (ESCALERAS, MENSULA Y ANDENES)	M3	7,68	1,00	$ 2.021.417,00	$ 15.524.482,56	$ 2.021.417,00
5,4	CONCRETO DE 14 Mpa (SOLADO DE LIMPIEZA)	M3	3,20	0,00	$ 725.103,00	$ 2.320.329,60	$ 0,00
5,5	ACERO DE REFUERZO Fy=420 Mpa	KG	66.410,08	89.279,08	$ 14.711,00	$ 976.958.618,11	$ 1.313.384.554,02
5,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLES DE ACERO FS= 18900 Kg/cm2	KG	82,42	0,00	$ 66.483,00	$ 5.479.251,29	$ 0,00
5,7	APOYO ELASTOMERICO EN NEOPRENO	UND	1,80	0,00	$ 1.528.183,00	$ 2.750.729,40	$ 0,00
5,8	JUNTA ELASTOMERICA PARA PUENTES.	M	12,25	0,00	$ 1.433.505,00	$ 17.560.436,25	$ 0,00
5,9	PRUEBA DE CARGA INSTRUMENTADA CON DEFORMÍMETROS Y EQUIPO DE TOPOGRAFÍA	UND	0,30	0,00	$ 107.231.366,00	$ 32.169.409,80	$ 0,00
5.10P	IZADA DE VIGAS POSTENZADAS	UND	1,20	0,00	$ 57.298.477,00	$ 68.758.172,40	$ 0,00
5,11	BARANDA METÁLICA	M	52,00	40,00	$ 1.224.096,00	$ 63.652.992,00	$ 48.963.840,00
Subtotal						**$ 1.236.189.859,62**	**$ 1.364.369.811,02**
6,0 DESMONTE DE PEAJES							
NP-1	DESMONTE DE SEMAFOROS ENERGIZADOS	UND	14,00	14,00	$ 142.502,00	$ 1.995.028,00	$ 1.995.028,00
NP-2	DESMONTE DE CASETAS (3.5X1.5)	UND	6,00	6,00	$ 1.490.493,00	$ 8.942.958,00	$ 8.942.958,00
NP-3	DESMONTE DE CASETAS DE (1.75X1.35)	UND	6,00	6,00	$ 1.052.300,00	$ 6.313.800,00	$ 6.313.800,00
NP-4	DESMONTE LUMINARIAS COLGANTE DE CUBIERTA (REFLECTORES)	UND	27,00	27,00	$ 157.315,00	$ 4.247.505,00	$ 4.247.505,00
NP-5	DESMONTE DE TUBOS DE PROTECCIÓN AC DE 4" EN FORMA DE U, COLOR NARANJA.	UND	23,00	23,00	$ 204.397,00	$ 4.701.131,00	$ 4.701.131,00
NP-6	DESMONTE DE GABINETES METALICOS SIN ENERGIZAR	UND	5,00	5,00	$ 162.027,00	$ 810.135,00	$ 810.135,00

BALANCE N°4

«REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR DE ACCESO RÁPIDO A LA VARIANTE MAMONAL - GAMBOTE EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS.»

Nº	DESCRIPCIÓN	UND.	CONDICIONES ACTUALIZADAS BALANCE 3	CONDICIONES ACTUALIZADAS BALANCE 4	VALOR UNITARIO	TOTAL CONTRACTUAL	TOTAL BALANCE
NP-7	DESMONTE DE LAMPARAS RETANGULARES NEGRAS SUPERIORES	UND	9,00	9,00	$ 140.949,00	$ 1.268.541,00	$ 1.268.541,00
NP-8	DESMONTE DE LAMPARAS NEGRAS REFLECTIVAS INFERIORES	UND	16,00	16,00	$ 75.494,00	$ 1.207.904,00	$ 1.207.904,00
NP-9	DESMONTE DE TEJA CUBIERTA TERMOACUSTICA	M2	1.400,98	1.400,98	$ 94.209,00	$ 131.985.207,45	$ 131.985.207,45
NP-10	RETIRO DE ESTRUCTURA METALICA (CERCHA METALICA MAYOR DE 40 CM)	ML	1.208,58	1.208,58	$ 125.140,00	$ 151.241.213,15	$ 151.241.213,15
NP-11	RETIRO DE ESTRUCTURA METALICA (CERCHA METALICA MENOR DE 40 CM)	ML	732,12	732,12	$ 103.917,00	$ 76.079.578,95	$ 76.079.578,95
NP-12	DESMONTE DE COLUMNA CILINDRICA METALICA	ML	248,00	248,00	$ 84.660,00	$ 20.995.680,00	$ 20.995.680,00
NP-13	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA DE CONCRETO ARMADO	M3	124,72	125,72	$ 274.921,15	$ 34.288.804,99	$ 34.563.726,15
NP-14	DEMOLICIÓN DE PLACA DE PAVIMENTO (ESPESOR VARIABLE	M2	346,45	346,45	$ 194.355,74	$ 67.335.052,83	$ 67.335.052,83
NP-15	CORTE MECÁNICO	ML	502,04	502,04	$ 19.831,68	$ 9.956.296,63	$ 9.956.296,63
						$ 521.368.836,00	**$ 521.643.757,16**
7,0 OTROS							
NP-16	PINTURA REFLECTIVA BORDILLO	MTS	2.335,77	2.439,73	$ 41.338,00	$ 96.556.247,28	$ 100.853.476,06
NP-17	BORDILLO EN CONCRETO F'C=3500PSI A LA COMPRESIÓN, DIMENSIONES 0,15 X 0,25 MTS, 4Ø3/8" + 1Ø3/8" C.0,33 MTS.	MTS	6.211,55	5.963,80	$ 189.322,00	$ 1.175.982.899,01	$ 1.129.078.005,93
NP-18	CUNETA EN PAVIMENTO RÍGIDO EN CONCRETO DURABLE MR 42 - TMN 1" CON SILICE AL 3% - AC= 3 DÍAS, E=0,25 M INCLUYE REFUERZO EN MALLA ELECTROSOLDADA DE 4 MM, BARRAS DE AMARRE DE 1/2" L= 0,80M C/1,00M, ANTISOL, PLÁSTICO, RIELES Y MANO DE OBRA.	M2	1.867,66	2.133,81	$ 378.421,00	$ 706.763.278,54	$ 807.477.091,15
NP-19	LIMPIEZA MANUAL DE CUNETAS (INCLUYE ACARREO INTERNO)	M	21.042,38	6.611,13	$ 15.153,00	$ 318.855.129,18	$ 100.178.449,86
NP-20	DESMONTE DE MALEZA O ROCERÍA	M2	269.251,48	65.260,00	$ 1.857,00	$ 500.000.000,00	$ 121.187.820,00
NP-21	DESFENSA METÁLICA	M	95,66	0,00	$ 688.375,00	$ 65.847.569,86	$ 0,00
NP-22	MANTENIMIENTO BARANDAS METÁLICAS CON PASAMANOS DE 4-1/2" Y SOPORTES VERTICALES EN LAMINA DE 1/4" (CON HERRAMIENTAS ELECTROMECANICAS, APLICACIÓN DE PROTECCIÓN ANTICORROSIVA Y ACABADO EN ESMALTE)	M	452,77	869,52	$ 94.499,00	$ 42.786.717,01	$ 82.168.770,48
NP-23	MANTENIMIENTO BARANDAS METÁLICAS CON PASAMANOS DE 4-1/2" Y 3" CON SOPORTES VERTICALES EN TUBERBERÍA DE 4-1/2" (CON HERRAMIENTAS ELECTROMECANICAS, APLICACIÓN DE PROTECCIÓN ANTICORROSIVA Y ACBADO EN ESMALTE)	M	573,94	719,78	$ 88.396,00	$ 50.733.932,40	$ 63.625.672,88
NP-24	SOLADO DE 5 CMTS PARA CANAL	M2	51,02	80,00	$ 81.576,00	$ 4.161.748,16	$ 6.526.080,00
NP-25	CONCRETO DE 4000 PSI (CANALES)	M3	33,80	53,00	$ 1.922.147,00	$ 64.965.961,58	$ 101.873.791,00
NP-26	PIEDRA PEGADA PARA PROTECCIÓN DE TALUDES	M2		278,06	$ 193.463,92	$ 0,00	$ 53.794.577,60
NP-27	CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA DE SOPORTE DE SEÑALES INFORMATIVAS ELEVADAS TIPO PASAVÍA - INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAS SEÑALES INFORMATIVAS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ESTRUCTURAS Y SEÑALES INFORMATIVAS ELEVADAS, TIPO PASA VIA ROBUSTA, PINTURA, BRAZOS, MÁSTIL Y SOPORTES, MEDIANTE TRATAMIENTO ANTICORROSIVO EPÓXICO (DOS COMPONENTES) Y ACABADO EN POLIURETANO BLANCO.	UND		1,00	$ 90.682.246,01	$ 0,00	$ 90.682.246,01
NP-28	ANCLAJES DE VARILLAS DE 3/8 PARA CONSTRUCCIÓN DE BORDILLOS	UND		88.981,19	$ 10.241,33	$ 0,00	$ 911.285.708,86
NP-29	IMPRIMANTE PARA MARCA VIAL (LINEA CONTINUA)	MTS		1.320,00	$ 7.473,70	$ 0,00	$ 9.865.284,00
NP-30	IMPRIMANTE PARA MARCA VIAL (M2)	M2		750,00	$ 49.132,20	$ 0,00	$ 36.849.150,00
NP-31	SEÑALIZACIÓN VIAL PARA MARCA VIAL (M2)	M2		750,00	$ 88.227,75	$ 0,00	$ 66.170.812,50
						$ 3.026.653.483,04	**$ 3.681.616.936,32**
					SUBTOTAL OBRAS	$ 22.614.534.181,67	$ 30.489.243.976,76

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	**$ 22.614.534.181,67**	**$ 30.489.243.976,76**
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (2,00%)	**$ 452.290.683,63**	**$ 609.784.879,54**
PLAN DE MANEJO DE TRAFICO (2,20%)	**$ 497.519.752,00**	**$ 670.763.367,49**
VALOR TOTAL	**$ 23.564.344.617,30**	**$ 31.769.792.223,78**

RAFAEL DE JESUS ARRIETA OTERO
CONTRATISTA: CONSORCIO CAR

ANDRES FELIPE BUELVAS SERPA
INTERVENTORÍA: CONSORCIO INTER CORREDOR

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
CARTAGENA DE INDIAS

Cotización: OV568032

CONSORCIO CAR NIT: 901886561

CR 11 # 7 - 05
Colombia Córdoba
3124515858 - 3124515858
consorciocarcartagena@gmail.com

Peso Total
847.80
Fecha
30-04-2025
Vigencia 1 día

Descripción	Cantidad	Medida	Peso	Precio Unitario	Precio Total
Tubo Cerramiento HR 1.1/2" (D.Ext. 48.3mm) (3.0mm) x 6m	25.00	Unidades	518.25	104,431.89	2,610,797.31
Tubo Cerramiento HR 2" (D.Ext. 59.9mm) (2.5mm) x 6m	15.00	Unidades	329.55	110,680.80	1,660,211.97

Observaciones:

Base:	$ 4,271,009.29
Impuestos:	$ 811,491.76
Total:	$ 5,082,4501.05

RICKY'S PUBLICIDAD S.A.S.

NIT. 901.464.312-2 Y ASOCIADOS

Elaboracion de Avisos, Vallas, Estampados, Dibujos, Mantenimiento de Pinturas

Venta y Reparacion de Muebles de Oficina

Urb. La Fragata Mz 1 Lote 11 Via Mamonal Cel. 3043313017

Cartagena de Indias D.T y C, 16 de abril de 2025 **COTIZACION** 0100

Señores:	CONSORCIO CAR	NIT ó CC:	901.886.561-0
Direccion:	CR. 6 No 65-24 PLACES MALL OF 334	Telefono	3145391569
Ciudad:	CARTAGENA	Pedido:	

CANTIDAD	DETALLE	UNIDAD	Vlr. UNITARIO	Vlr. TOTAL
1	FABRICACION DE SEÑALES VERTICALES PREVENTIVAS EN LAMINA GALV. CAL 18 Y PELICULA REFLECTIVA DIAMANTE AL CUBO 3M DE 0.90 X 0.90 m. SP-05 Y SP-06.	UND	$ 1'054'201.68	$ 1'054'201.68
				$ -
				$ -
				$ -
				$ -
				$ -
				$ -
				$ -
				$ -
				$ -
			SUB-TOTAL	$ 1'054'201.68
			IVA [19%]	$ 200'298.32
			TOTAL	**$ 1'254'500.00**

C&BL INGENIERIA SAS

Nit.901.501.735-3
Chapacua Mza J Lote 8, Cll la Inmaculada
Telefonos: 316 355 77 65
E-mail:ingenieriacybsas@gmail.com

Cotización No. 0482

Cliente: CONSORCIO CAR
Contacto: Alvaro Hernandez
Dirección: Policarpa
Teléfono: -

Fecha: Abril 25 de 2025
Ciudad: Cartagena
Asesor: Lucero Botero
Validez de la Oferta: 15 Dias

Ítem	Descripción	Unidad	Cant.	V. Unitario	Iva	Valor Total
1	GRUA 55 TONELADAS (INCLUYE OPERADOR Y COMBUSTIBLE) STAND BY 8 HORAS DIA	Dia	1	$ 4.600.000	$ 874.000	$ 4.600.000
2	TRANSPORTE DE EQUIPO	Tramo	2	$ 800.000	$ -	$ 1.600.000

SUBTOTAL	$ 6.200.000
IVA 19%	$ 874.000
TOTAL	$ 7.074.000

Notas Aclaratorias:

- C&BL INGENIERIA SAS no asume responsabilidad civil, por daños o perjuicios causados a terceros durante el tiempo de permanencia de estos en el sitio de trabajo.
- De ser aceptada esta cotización diligenciar Orden de Servicio.
- Forma de pago: ANTICIPADO
- Favor consignar a la cuenta de Ahorro BANCOLOMBIA # 78900001348
- El Contratista debe disponer de vigilancia para estos equipos durante la permanencia de estos en el sitio de trabajo y serán responsabilidad del cliente hasta la devolución de los mismos.
- Los trámites de ingreso ante SEGURIDAD FÍSICA, GESTORÍA ADMINISTRATIVA son por cuenta de Cliente.
- LStand by de 8 horas dia, la hora adicional se cobrara proporcional a la tarifa ofertada
- LDomingos y Festivos el dia tendra un recargo adicional del 20%

LUCERO BOTERO ZULUAGA
Ejecutiva de Ventas
3163557765



FERRETERIA CONSTRUMATERIALES POLICARPA S.A.S.
NIT 901.457.417-8
POLICARPA CR 61 # 71-64
Tel: (57) 3107267103
Cartagena - Colombia

Cotización
No. C-1-2301

Para :	CONSORCIO CAR
Nit :	901.886.561-0
Fecha :	2025-04-28

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	IMPRIMANTE GALON	1.00	92,436.97	110,000.00
2	SIKADUR ANCHORFIX 4-600 CC	1.00	119,327.73	142,000.00

Total Bruto	211,764.70
Subtotal	211,764.70
IVA 19%	40,235.30
Total a Pagar	252,000.00

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

1 1
(1)

ARGOS

OFERTA MERCANTIL No.
00070955

Fecha [dd/mm/aa]: 30/4/2025

Señor(A):

CONSORCIO CAR

Apreciado Señor(a):

Dando respuesta a tu invitación de participar como aliado en el suministro de materiales de construcción para el Proyecto MANTENIMIENTO CORREDOR DE CARGA, ubicado en CARTAGENA DE INDIAS, BOLÍVAR, nos permitimos poner a tu consideración la siguiente oferta mercantil, con el compromiso de entregarte una solución extraordinaria para tu proyecto.

CONCRETO

Codigo	Producto	Asentamiento	PSI / MR	Agregado	Cantidad (m3)	Precio unitario	Precio total
C240300000	C. PLASTICO 3500PSI TM 3/4"	150	3500.00	3/4"	1.00	$487,795	$487,795
C310300000	C. PLASTICO 4500PSI TM 3/4"	150	4500.00	3/4"	1.00	$537,310	$537,310
	C. PLASTICO RA/C040 TM 3/4" ACEL 3D 5500PSI AESP TEMP CONTROL 30GRAD +-2 SILICE AL 3%				1.00	$925,000	$925,000
	C. PLASTICO REL A/C 0.45 TMN 3/4" ACEL 3D 4000PSI SILICE AL 3% TEMP 30 GRAD C +-2				1.00	$756,300	$756,300

Los precios anteriores no incluyen el valor del IVA

RECARGOS - CONCRETO

Recargo	Condicion	Valor 2025
RECARGO CONCRETO TIEMPO OBRA	91 - 120 Min	$ 215,660
	> 121 Min	$ 410,280
RECARGO CONCRETO MENOR VOLUMEN	5 - 5,75 m3	$ 63,120
	4 - 4,75 m3	$ 120,980
	3 - 3,75 m3	$ 178,840
	2 - 2,75 m3	$ 247,220
RECARGO CONCRETO REUBICADO		$ 43,448
RECARGO CONCRETO DESECHADO		$ 260,686

Precios antes de IVA
*Estos valores son informativos, dependerá del despacho de producto y la zona del país. Consulta con tu asesor para más información.

CONDICIONES COMERCIALES

FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DÍAS

* La forma de pago ANTICIPADO genera un descuento comercial del 2% en cemento, este no es aplicable al valor de transporte.

VALIDEZ DE LA OFERTA MERCANTIL: 22/5/2025

* Para que la oferta mercantil sea vinculante debe ser aceptada dentro del plazo indicado en la "VALIDEZ DE LA OFERTA MERCANTIL" mediante la expedición de Orden de Compra.

VIGENCIA LISTA PRECIOS CONCRETO: 31/12/2025

*Los precios estarán vigentes hasta la fecha indicada en la "VIGENCIA DE PRECIOS". En todo caso, de presentarse situaciones que afecten o modifiquen las condiciones bajo las cuales se estructuró la presente oferta mercantil, Cementos Argos S.A. o Logitrans S.A. podrá revisar los precios y demás condiciones aplicables.

SIGUE ...

LUGAR DE CONSUMO:

*El valor de los productos en la presente oferta mercantil se presenta en función del lugar de entrega o destino, bien sea para el uso en obras propias o para la comercialización (en el caso de los comercializadores). Si el destinatario de la oferta mercantil cambia el lugar de consumo o disposición de los productos, Argos podrá cambiar la condición de entrega y/o cobrar las diferencias en precios que tal situación genere, así como los impuestos a que haya lugar (tratándose de producto facturado a lugares de entrega excluidos del impuesto sobre las ventas, según lo dispuesto en la ley colombiana).

Para que la oferta mercantil sea vinculante debe ser aceptada dentro del plazo indicado en la "VALIDEZ DE LA OFERTA MERCANTIL"
Los precios estarán vigentes hasta la fecha indicada en la "VIGENCIA DE PRECIOS". En todo caso, de presentarse situaciones que afecten o modifiquen las condiciones económicas que sirvieron para la definición de la oferta mercantil, Argos podrá revisar los precios y demás condiciones aplicables.

ENTREGA

En el documento adjunto te invitamos a conocer cómo Argos pone a tu disposición su capacidad técnica, de desarrollos de productos, logística y operativa para que puedas responder a los retos y lograr mayor productividad en tus obras.

GARANTÍAS Y LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD

1.Concreto y Morteros

1.1. Garantía

1.1.1. ARGOS garantizará la calidad de los concretos y morteros premezclados húmedos (en adelante los "Productos") suministrados de acuerdo con la ficha técnica de cada uno de ellos y en cumplimiento de norma NTC-3318 para concretos y la norma NTC-3356 para morteros.

1.1.2. Las fichas técnicas de los diferentes Productos podrán ser consultadas en https://colombia.argos.co/Conoce-nuestros-productos.

1.1.3. Si el cliente requiere un Producto diferente a los especificados en las fichas técnicas, en este evento ARGOS responderá por las especificaciones técnicas acordadas por escrito entre las Partes.

1.1.4. La garantía de los "Productos" no aplicará cuando se utilice concreto de otro proveedor en el vaciado de una misma estructura, independientemente de si se realiza de manera simultánea o en diferentes etapas de la obra. Esto incluye, pero no se limita a, columnas, losas, vigas o cualquier otro componente estructural en el cual se mezclen concretos de diferentes proveedores.

1.1.5. La garantía del producto también quedará sin efecto si en la obra se utiliza concreto de distintos proveedores y no se lleva un registro claro y verificable de su aplicación específica en cada sección de la construcción. Esto incluye la documentación detallada de las ubicaciones, cantidades y fechas de vaciado de cada proveedor involucrado.

1.2. Responsabilidad

1.2.1. ARGOS responderá por la resistencia, asentamiento, tamaño máximo, fraguado y otras características previamente establecidas entre las Partes, siempre que: (a) se observe por parte del cliente la información contenida en la ficha técnica; (b) el concreto sea descargado en la obra en un periodo no mayor a 45 minutos desde su llegada; (c) el concreto sea aplicado bajo una supervisión técnica; (d) se hayan seguido por parte del cliente los procedimientos adecuados para garantizar la correcta aplicación, vibrado y curado del concreto, siguiendo los procedimientos establecidos por el American Concrete Institute (ACI 308); y (e) el cliente haya realizado el muestreo correspondiente siguiendo los procedimientos definidos según las Normas Técnicas colombianas NTC-454, NTC-550, NTC-673, NTC-396, NTC-3512, NTC-1377, NTC-890, NTC-3357, NTC-2871, NTC-3546, entre otras y según apliquen. Estos procedimientos de control de calidad deben ser realizados por personal certificado y los ensayos se deberán llevar a cabo en laboratorios certificados.

1.2.2. ARGOS será responsable por el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los Productos salvo que el cliente, sus empleados, agentes, representantes o contratistas, llegaren a alterar la mezcla del Producto o si la manipulan, manejan, utilizan o aplican de manera inadecuada o antitécnica. El cliente será el único responsable que la recepción, manejo, transporte, descarga, vibrado y curado del Producto se hagan siguiendo los procedimientos establecidos por el American Concrete Institute (ACI 308) y la Norma Sismo Resistente colombiana NRS-10.

1.2.3. ARGOS será responsable por las variaciones de color en concretos y morteros arquitectónicos (definidos así entre las Partes), salvo que dichas variaciones sean causadas por prácticas inadecuadas de recepción, manejo, contaminación, colocación, cuidado o mantenimiento del Producto por parte del cliente.

1.2.4. Para los Productos suministrados por ARGOS y destinados por el cliente a la construcción de pavimentos, pisos industriales, losas de entrepiso, placas, losas, andenes u otros elementos horizontales, el cliente deberá tomar las medidas necesarias para garantizar una correcta descarga, vibrado, curado, corte, sello y protección del concreto; adicionalmente, el cliente deberá validar las exigencias de curado según las condiciones climáticas de la obra con el fin de determinar la tasa de evaporación que tendrá el Producto; utilizando en caso de ser necesario, carpas, barreras de viento, pulverizadores de agua, membranas de curado, retardadores de evaporación o cualquier otra medida

que sea necesaria para garantizar la protección del Producto. ARGOS no se hará responsable por la aparición de fisuras, deterioros superficiales u otras patologías atribuibles a falencias constructivas, de curado, de diseño, o por el incumplimiento de las Normas Técnicas colombianas o recomendaciones de aplicación del ACI.

El cliente declara que cuenta con personal calificado para la manipulación y uso de los Productos, y que tiene todas las licencias, permisos, autorizaciones y concesiones de las autoridades ambientales competentes y las autorizaciones locales que apliquen para ejecutar su proyecto, en caso de que sean exigibles por la legislación colombiana.

1.3. Límites de Responsabilidad.

1.3.1. El cliente reconoce y acepta que si como resultado de las diferentes pruebas técnicas que se realicen, resulta una deficiencia de calidad debidamente demostrada y que esta es la causa de un daño, la responsabilidad de ARGOS por el Producto no conforme se limitará exclusivamente al pago de los gastos de mano de obra, herramientas y materiales necesarios para la demolición y retiro o el reforzamiento necesario del elemento estructural afectado, así como el suministro del Producto necesario para reconstruir los elementos demolidos o la realización de los reforzamientos y la mano de obra de la colocación.

1.3.2. La decisión respecto al tipo de solución o mitigación del efecto de haber suministrado un Producto no conforme deberá determinarse de común acuerdo entre ARGOS y el cliente, siendo deber de las partes elegir una solución óptima en términos técnicos y económicos. Es obligación del cliente notificar en los términos del presente documento cualquier novedad asociada a un Producto no conforme y deberá tomar las acciones pertinentes para evitar un mayor daño.

1.3.3. A falta de acuerdo sobre la solución óptima, la misma será establecida por un perito técnico, cuya decisión será definitiva. Si el cliente procede con la ejecución de una solución que, a juicio de ARGOS, no es óptima, lo hará a su riesgo y cuenta. El perito técnico será elegido por el cliente de una terna seleccionada por ARGOS. El perito deberá tener trayectoria y reconocimiento en el tipo de patología a evaluar.

1.3.4. Argos no responderá por ningún daño indirecto, consecuencial, impacto financiero del cliente o de terceros, demoras o retrasos de la obra o lucro cesante. ARGOS no responderá por daños o perjuicios que superen el valor total del Producto no conforme.

1.4. Reclamos

Tipo de reclamo	Tiempo máximo para presentar el reclamo por parte del cliente
Asentamiento y tamaño	antes de la firma de la respectiva remisión
Temperatura	antes de la firma de la respectiva remisión
Fraguado	72 horas después de firmada la remisión
Resistencia	10 días calendario contados a partir del tiempo para la adquisición de la resistencia especificada del concreto.
Volumen	5 días calendario siguientes a la fecha de firma de la remisión
Fisuras	24 horas siguientes a la firma de la remisión

No se responderá por reclamos presentados con posterioridad a los plazos antes indicados, por acciones tomadas antes de la presentación formal de la inconformidad o no acordadas entre las partes.

2.Cemento, mezclas listas o secas, cal y adhesivos de revestimiento

2.1. Garantía

2.1.1. ARGOS garantizará la calidad de los productos descritos a continuación, en adelante los “Productos” según los parámetros definidos en la ficha técnica de cada uno de ellos (podrán ser consultadas en https://colombia.argos.co /) y en cumplimiento de su respectiva norma técnica: Cemento Gris: NTC 121, Cemento de Mampostería: NTC-4050, Cemento Blanco: NTC 1362, Mortero seco para mampostería: NTC 3356, Cal Hidratada para Mampostería: NTC 4019 y Adhesivos de Revestimiento NTC 6050.

2.1.2. ARGOS garantizará la calidad de los Productos dentro de los siguientes términos, siempre que se observen y se sigan por parte del cliente las instrucciones y recomendaciones contenidas en las fichas técnicas de los Producto:

Producto	Plazo de la garantía
Producto ensacado (Craft)	Fecha de vencimiento señalada en el empaque.
Producto cemento a granel	45 días desde su entrega.
Producto ensacado (Polietileno)	Fecha de vencimiento señalada en el empaque.
Cal hidratada	Fecha de vencimiento señalada en el empaque.

2.2. **Responsabilidad**

2.2.1. ARGOS responderá por el Producto ensacado o a granel que presente grumos, siempre y cuando el cliente garantice y certifique que las condiciones de manejo y almacenamiento son las adecuadas, evitando que el Producto esté en contacto con la lluvia y humedad del ambiente.

2.2.2. Para el caso del Producto ensacado, el cliente deberá garantizar que el Producto almacenado se encuentre separado del piso y las paredes, en pilas de máximo 10 sacos cuando su manejo sea manual y 20 sacos cuando su manejo sea mecánico, en un ambiente aireado, protegido con plástico y siempre y cuando no se haya superado la fecha de vencimiento del Producto. Para el caso en que el Producto sea despachado a granel, el cliente deberá garantizar que el recipiente donde se va a almacenar se encuentre completamente cerrado sin perforaciones, goteras o filtraciones. Lo anterior, de acuerdo con las recomendaciones de uso que ARGOS comparte a través de su comunidad del conocimiento denominada “360 en Concreto”, disponible en https://360enconcreto.com/.

2.3. **Límites de Responsabilidad.**

2.3.1. El cliente reconoce y acepta que, si como resultado de las diferentes pruebas técnicas que se realicen, resulta una deficiencia de calidad, la responsabilidad de ARGOS se limitará exclusivamente al pago del 100% del valor del Producto que resulte con defectos de calidad.

2.3.2. ARGOS solo asumirá responsabilidad respecto a la resistencia de concretos diseñados y fabricados por el cliente con cemento de ARGOS siempre y cuando (i) se demuestre que las deficiencias de resistencia en los concretos son atribuibles a un cemento que presente resultados por debajo de los mínimos establecidos en la ficha técnica, y (ii) que el elemento estructural afectado por las bajas resistencias en el concreto haya sido construido exclusivamente con el cemento suministrado por ARGOS. En este evento, ARGOS responderá hasta por el 100% del valor del cemento defectuoso que haya sido empleado por el cliente en la mezcla de concreto.

2.3.3. ARGOS responderá por los parámetros especificados en la ficha técnica de las mezclas listas (resistencia a la compresión, retención de agua y porcentaje máximo de aire, u otros) entregadas, siempre y cuando se garanticen por parte del cliente las condiciones de almacenamiento indicadas previamente. Al momento de realizar las pruebas sobre el Producto, el cliente deberá garantizar que estos ensayos se realicen cumpliendo los procedimientos de referencia establecidos en la ficha técnica del Producto. El muestreo y los ensayos deberán ser realizados, siguiendo los procedimientos definidos según las Normas Técnicas Colombianas NTC-3546, NTC 3359, NTC 220, entre otras que puedan aplicar según la particularidad del Producto. Estos procedimientos de control de calidad deben ser realizados por personal certificado y los ensayos se deberán llevar a cabo en laboratorios certificados.

2.3.4. ARGOS será responsable por el cumplimiento de las especificaciones técnicas del cemento, salvo que el cliente, sus empleados, agentes, representantes o contratistas, llegaren a alterar la mezcla del Producto o si la manipulan, manejan, utilizan o aplican de manera inadecuada o antitécnica. El cliente será el único responsable que la recepción, producción, manejo, transporte, descarga y curado de los Productos se hagan siguiendo los procedimientos establecidos por la normatividad vigente.

2.3.5. ARGOS no responderá por ningún daño indirecto, consecuencial, impactos financieros del cliente, demoras o retrasos de la obra u otra forma de lucro cesante del cliente.

2.3.6. En todo caso, ARGOS no responderá por daños o perjuicios que superen el valor total del Producto no conforme.

2.4. Reclamos

Tipo de reclamo	Tiempo máximo para presentar el reclamo por parte del cliente
Grumos	5 días calendario siguientes a la fecha de firma de la remisión
Fraguado	Durante las 72 horas posteriores a su consumo, siempre y cuando el Producto no haya sobrepasado su fecha de vencimiento
Resistencia	10 días calendario contados a partir del tiempo para la adquisición de la resistencia especificada del Producto; siempre y cuando el Producto se haya consumido antes de la fecha de vencimiento del mismo.
Cantidad o Volumen	Antes de que el cliente firme la remisión.
Fisuras	Durante las 72 horas posteriores a su consumo, siempre y cuando el producto no haya sobrepasado su fecha de vencimiento
Retención de agua (Mezclas Listas)	Antes de la fecha de vencimiento y previo a su utilización
Aire incluido (Mezclas Listas)	Producto antes de la fecha de vencimiento y previo a su utilización
Granulometría (Mezclas Listas)	Durante el tiempo de caducidad del Producto y previo a su utilización NTC-2240
Baja adherencia (Pegantes)	30 días calendario posteriores a su consumo, siempre y cuando el Producto no haya sobrepasado su fecha de vencimiento o según lo especificado en la ficha técnica de cada Producto.
Contaminación	Producto antes de la fecha de vencimiento y previo a su utilización

Las no conformidades de Producto serán recibidas, siempre y cuando se garantice que el mismo fue almacenado siguiendo las recomendaciones establecidas en el numeral 2.2.2. y que se haya consumido previo a la fecha de vencimiento establecida.

El color no es un parámetro a garantizar en los Productos, dado el origen de la materia prima.

No se responderá por reclamos presentados con posterioridad a los plazos antes indicados, por acciones tomadas antes de la presentación formal de la inconformidad o no acordadas entre las partes.

3.Agregados

3.1. Garantía

ARGOS garantizará la calidad de los agregados (en adelante los “Productos”) según los parámetros definidos en la ficha técnica de cada uno de ellos.

3.1.1. Las fichas técnicas de los diferentes Productos podrán ser consultadas en https://colombia.argos.co/; en caso de que no estén disponibles, se deberá solicitar la ficha técnica de los Productos según la fuente; este documento lo podrá solicitar el cliente a través de un asesor comercial o a través de la Línea de Servicio al Cliente de ARGOS.

3.1.2. Si el cliente requiere un Producto diferente a los especificados en las fichas técnicas, en este evento ARGOS responderá por las especificaciones técnicas acordadas por escrito entre las Partes.

3.1.3. ARGOS garantizará la calidad de los agregados por un período 7 días desde su entrega, siempre que se observen y se sigan por parte del cliente las instrucciones, recomendaciones contenidas en la ficha técnica del Producto y las que se establecen a continuación:

- Evitar que el Producto permanezca más de 60 días almacenado, ya que los factores climáticos pueden alterar sus condiciones.
- Almacenar el Producto en un lugar cubierto para que no sea afectado por lluvias u otros agentes externos, o en su defecto cubrir con algún elemento protector; garantizando que el sitio donde se va a almacenar el Producto, se encuentre lo suficientemente adecuado para evitar su contaminación y/o alteración.

3.2. Responsabilidad

3.2.1. ARGOS responderá por el volumen, la granulometría, la dureza y otras características establecidas en la ficha técnica o acordadas previamente por escrito entre las Partes, siempre que: (a) se observe por parte del cliente la información contenida en la ficha técnica; (b) Se realicen las validaciones de calidad del Producto previo a la descarga en las instalaciones del comprador; (c) El cliente haya realizado el muestreo correspondiente siguiendo los procedimientos definidos según las Normas Técnicas Colombianas (NTC-327, NTC-92, NTC-589, NTC-78, NTC-98, INV E-227, entre otras que se requieran según los parámetros establecidos en la ficha técnica o acordados por escrito en la negociación). Estos procedimientos de control de calidad deben ser realizados por personal certificado y los ensayos se deberán llevar a cabo en laboratorios certificados; (d) el cliente garantice y certifique que las condiciones de transporte, recepción, manejo y almacenamiento son las adecuadas, y que el Producto no haya sido alterado, contaminado o mezclado con otros materiales.

3.2.2. ARGOS no se hará responsable por el desempeño del Producto cuando sea aplicado en ambientes de exposición química que puedan afectar la calidad y durabilidad de los mismos o de la estructura construida con ellos, salvo que, previamente, entre las Partes se acuerde por escrito los parámetros de exposición y estabilidad química.

3.2.3. ARGOS no asume la responsabilidad por posible reactividad a los álcalis, ataques por sulfatos, cloruros, lixiviados, ácidos, entre otro tipo de exposiciones químicas o ambientales que afecten las estructuras construidas con sus Productos.

3.3. Límites de Responsabilidad.

3.3.1. ARGOS solo asumirá responsabilidad respecto a la aplicación del producto siempre y cuando se demuestre a partir de pruebas técnicas que las deficiencias de calidad resultantes en la aplicación sean atribuibles a que el agregado presente resultados por debajo de los mínimos establecidos en la ficha técnica. En este evento, Argos responderá hasta por el 100% del valor del agregado defectuoso que haya sido empleado por el cliente en la aplicación.

3.3.2. ARGOS responderá por los parámetros especificados en la ficha técnica de los Productos entregados, siempre y cuando se garanticen por parte del cliente las condiciones de almacenamiento indicadas previamente. Al momento de realizar las pruebas sobre el producto, el cliente deberá garantizar que el muestreo y los ensayos sean realizados siguiendo los procedimientos definidos según ASTM C33 y las Normas Técnicas colombianas NTC-129, NTC 174, entre otras, que puedan aplicar según la particularidad del producto. Estos procedimientos de control de calidad deben ser realizados por personal certificado y los ensayos se deberán llevar a cabo en laboratorios certificados.

3.3.3. ARGOS será responsable por el cumplimiento de las especificaciones técnicas del agregado, salvo que el cliente, sus empleados, agentes, representantes o contratistas, llegaren a alterar el producto y su mezclado o si lo manipulan, manejan, utilizan o aplican de manera inadecuada o antitécnica. El cliente será el único responsable que la recepción, descarga y uso de los Productos se hagan siguiendo los procedimientos establecidos por la normatividad vigente.

3.3.4. ARGOS no responderá por ningún daño indirecto, consecuencial, impactos financieros del cliente, demoras o retrasos de la obra u otra forma de lucro cesante del cliente.

3.3.5. En todo caso, ARGOS no responderá por daños o perjuicios que superen el valor total del producto no conforme.

3.4. Reclamos

Tipo de reclamo	Tiempo máximo para presentar el reclamo por parte del cliente	
Cantidad o Volumen	antes de que el cliente firme la remisión.	
Contaminación	Inmediato (por inspección visual)	3 días calendario (con ensayo)
Granulometría	Inmediato (por inspección visual)	3 días calendario (con ensayo)
Humedad	Inmediato (por inspección visual)	3 días calendario (con ensayo)

No se responderá por reclamos presentados con posterioridad a los plazos antes indicados.

4. Otros servicios

4.1.1. ARGOS ofrecerá a sus clientes diferentes servicios, tales como: descargue de los productos (manual o mecanizado) y bombeo (autobomba o bomba estacionaria), según las condiciones de infraestructura locativa del cliente, la ubicación geográfica del cliente y la disponibilidad por parte de ARGOS de la maquinaria o personal para llevar a cabo el servicio.

4.1.2. ARGOS garantizará la calidad de los servicios en los términos y condiciones señaladas en la oferta o contrato suscrito con el cliente. En todo caso, la responsabilidad de ARGOS por la prestación inadecuada, tardía o deficiente de los servicios, estará limitada al valor de estos.

5. Asistencia

5.1.1. En caso de que el cliente requiera de los servicios de asistencia técnica, ARGOS brindará este servicio supeditado a la disponibilidad del recurso.

5.1.2. El cliente estará en capacidad de aceptar o rechazar, bajo su propia responsabilidad y riesgo, las recomendaciones técnicas presentadas por ARGOS en relación con la utilización de los Productos, y reconoce y acepta expresamente que ARGOS no es diseñador, ni interventor, ni constructor, sino únicamente un proveedor de materiales para la obra. Las recomendaciones que ARGOS pueda formular están sujetas a verificación y aceptación por parte del cliente, quien decidirá respecto a su implementación, la cual será bajo su exclusiva responsabilidad.

6. Reclamacion de terceros

6.1.1. Cada una de las Partes se obliga a mantener indemne a la otra parte de cualquier demanda, pérdida, reclamo, daño, responsabilidad, obligación de pagar, hacer o no hacer, gastos procesales, (incluidas costas y honorarios de abogados), costos y multas, si existieren, que surjan o tengan fundamento en cualquier reclamación, demanda, acción, arbitramento, investigación gubernamental, reclamo judicial o extrajudicial, u otro proceso formalmente iniciado por cualquier persona, particularmente por:

- Reclamaciones laborales formuladas por empleados de una parte, de sus subcontratistas o por cualquier persona que aduzca tener esas calidades, en las cuales se pretenda el cobro de obligaciones, pagos, compensaciones o indemnizaciones a cualquier título.
- Reclamaciones por responsabilidad civil extracontractual o contractual, responsabilidad administrativa o ambiental, en las cuales se invoquen como fuente de responsabilidad hechos relacionados con el suministro del Producto.
- Reclamaciones en materia de propiedad intelectual, marcas, patentes, licencias o cualquier otro derecho protegido en relación con los Productos suministrados.
- Reclamaciones de las autoridades tributarias y aduaneras de cualquier país relacionados con el suministro del Producto.
- Reclamaciones de subcontratistas, relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del subcontrato correspondiente.

En general, reclamaciones de terceros por daños derivados de la ejecución del negocio que surja de la aceptación mediante Orden de Compra de la Oferta Mercantil.

Impuestos y Gravámenes

Todos los impuestos, contribuciones, tasas, derechos o gravámenes, que se llegaren a causar por razón o como consecuencia de la ejecución del negocio jurídico que surja con la aceptación de la presente oferta mercantil, serán asumidos por la parte que corresponda según la Ley.

La presente oferta aceptada mediante orden de compra no causa impuesto de timbre por virtud del numeral 52 del Artículo 530 del Estatuto Tributario, y la doctrina vigente de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. No obstante, en caso de que llegare a causarse dicho impuesto, el mismo y sus sanciones (si las hubiere) serán asumidas y canceladas por partes iguales.

Anexos

FICHAS TÉCNICAS
001 FT CONCRETO MULTIPROPOSITO_101122 VER PDF
PROPUESTA DE VALOR
VER PDF
CONDICIÓN DE DESPACHO Y ENTREGA VER PDF
WEBER MEZCLAS LISTAS VER PDF

Asesor Comercial
JUAN SARMIENTO

En atención a lo expuesto, me permito solicitarle que, en caso de estar de acuerdo con las Condiciones expresadas en la presente oferta mercantil, proceda a dar su aceptación mediante la expedición de la correspondiente orden de compra, dentro del plazo indicado en la "VALIDEZ DE LA OFERTA MERCANTIL".

Cordialmente,

CARLOS HORACIO YUSTY
Representante Legal

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	**ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS**	**CODIGO:**	**NP-26**
		VERSION:	
		FECHA DE APROBACION:	

OBJETO:	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR DE ACCESO RÁPIDO A LA VARIANTE MAMONAL - GAMBOTE EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS

ITEM	**DESCRIPCÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
NP-26	PIEDRA PEGADA PARA PROTECCIÓN DE TALUDES	M2	

I. MAQUINARIA Y EQUIPOS

CODIGO	DESCRIPCÓN	MARCA	TIPO	TARIFA/TIEMPO	RENDIMIENTO	Vr. UNITARIO
	Herramienta Menor (5%)					$ 1'839.35
					SUBTOTAL	$ 1'839.35

II. MATERIALES EN OBRA

CODIGO	DESCRIPCÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	Vr. UNITARIO
A-64	Concreto de 3500 psi a los 28 días	m3	0.16	$ 580'750.00	$ 91'468.13
A-29	Formaleta	m2	0.25	$ 11'400.00	$ 2'850.00
A-11	Piedra Rajon 4"	m3	0.11	$ 151'179.61	$ 15'873.86
				SUBTOTAL	$ 110'191.98

III. TRANSPORTES

CODIGO	MATERIAL	VOL o PESO	DISTANCIA	M3 o Ton/Km	TARIFA	Vr. UNITARIO
					SUBTOTAL	$ -

IV. MANO DE OBRA

CODIGO	DESCRIPCÓN	JORNAL	PRESTACIONES	JORNAL TOTAL	RENDIMIENTO	Vr. UNITARIO
	Obrero (5)	$ 47'450.00	185%	$ 438'912.50	20.00	$ 21'945.63
	Oficial (2)	$ 80'224.00	185%	$ 296'828.80	20.00	$ 14'841.44
					SUBTOTAL	$ 36'787
					TOTAL COSTO DIRECTO	$ 148'818.40

V. COSTOS INDIRECTOS

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	VALOR TOTAL	
ADMINISTRACION	24%	$ 35'716.42	
INPREVISTOS	1%	$ 1'488.18	
UTILIDAD	5%	$ 7'440.92	
		SUBTOTAL	$ 44'645.52
		Precio Unitario Total Aproximado al peso	$ 193'463.92

RAFAEL DE JESUS ARRIETA OTERO
R.L. CONSORCIO CAR

ANDRES FELIPE BUELVAS SERPA
R.L. CONSORCIO INTER CORREDOR

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	**ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS**	**CODIGO:**	**NP-27**
		VERSION:	
		FECHA DE APROBACION:	

OBJETO:	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR DE ACCESO RÁPIDO A LA VARIANTE MAMONAL - GAMBOTE EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS

ITEM	**DESCRIPCÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
NP-27	CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA DE SOPORTE DE SEÑALES INFORMATIVAS ELEVADAS TIPO PASAVÍA - INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAS SEÑALES INFORMATIVAS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ESTRUCTURAS Y SEÑALES INFORMATIVAS ELEVADAS, TIPO PASA VIA ROBUSTA, PINTURA, BRAZOS, MÁSTIL Y SOPORTES, MEDIANTE TRATAMIENTO ANTICORROSIVO EPÓXICO (DOS COMPONENTES) Y ACABADO EN POLIURETANO BLANCO.	UND	1

I. MAQUINARIA Y EQUIPOS

CODIGO	DESCRIPCÓN	MARCA	TIPO	TARIFA/TIEMPO	RENDIMIENTO	Vr. UNITARIO
EH-01	Equipo de topografia		h	$ 18'700.00	0.25	$ 74'800.00
EH-11	Vibrador de concreto, potencia aproximada de 3 hp		h	$ 7'100.00	0.50	$ 14'200.00
EH-18	Equipo de demolición		d	$ 70'000.00	1.00	$ 70'000.00
EH-25	Andamios		d	$ 12'800.00	0.01	$ 921'600.00
EH-31	PLANTA ELECTRICA		d	$ 240'000.00	0.10	$ 2'400'000.00
eh-43	Grúa para Izaje		d	$ 6'650'000.00	0.50	$ 13'300'000.00
EH-39	Equipo de oxicorte y soldadura, capacidad de corte 6"-14"		h	$ 14'844.91	0.07	$ 207'828.68
EH-40	Equipo de soldadura 600 AMP		h	$ 30'032.79	0.05	$ 630'688.61
EH-42	COMPRESOR DE PINTURA		d	$ 250'000.00	0.10	$ 2'500'000.00
EH-41	Camión 350 (F-350 o silimilar)		h	$ 70'000.00	0.03	$ 2'240'000.00
	Herramienta Menor (5%)					$ 772'528.37
					SUBTOTAL	$ 23'131'645.66

II. MATERIALES EN OBRA

CODIGO	DESCRIPCÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	Vr. UNITARIO
A-31	Acero de refuerzo	kg	52.80	$ 8'890.00	$ 469'392.00
A-32	Alambre quemado	kg	2.11	$ 14'000.00	$ 29'568.00
a-65	Concreto de 4500	m3	3.15	$ 639'400.00	$ 2'014'110.00
A-49	Gas propano	kg	40.00	$ 10'487.00	$ 419'480.00
A-50	Oxigeno industrial	kg	80.00	$ 15'598.00	$ 1'247'840.00
A-51	Soldadura 7018	kg	48.10	$ 30'900.00	$ 1'486'265.77
A-66	Acero A36	kg	1202.48	$ 6'000.00	$ 7'214'882.40
A-54	PINTURA ESMALTE	gln	9.00	$ 134'640.00	$ 1'211'760.00
A-55	PINTURA ANTICORROSIVA REF 110046	gln	9.00	$ 225'118.08	$ 2'026'062.72
A-61	SEÑAL INFORMATIVA SP-05, SP-05A, SP-06B, SP-06	und	12.00	$ 1'254'500.00	$ 15'054'000.00
				SUBTOTAL	$ 31'173'360.89

III. TRANSPORTES

CODIGO	MATERIAL	VOL o PESO	DISTANCIA	M3 o Ton/Km	TARIFA	Vr. UNITARIO
					SUBTOTAL	$ -

IV. MANO DE OBRA

CODIGO	DESCRIPCÓN	JORNAL	PRESTACIONES	JORNAL TOTAL	RENDIMIENTO	Vr. UNITARIO
	Obrero (5)	$ 47'450.00	185%	$ 438'912.50	0.05	$ 9'217'162.50
	Oficial (2)	$ 80'224.00	185%	$ 296'828.80	0.05	$ 6'233'404.80
					SUBTOTAL	$ 15'450'567
					TOTAL COSTO DIRECTO	$ 69'755'573.85

V. COSTOS INDIRECTOS

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	VALOR TOTAL	
ADMINISTRACION	24%	$ 16'741'337.73	
INPREVISTOS	1%	$ 697'555.74	
UTILIDAD	5%	$ 3'487'778.69	
		SUBTOTAL	$ 20'926'672.16
		Precio Unitario Total Aproximado al peso	$ 90'682'246.01

RAFAEL DE JESUS ARRIETA OTERO
R.L. CONSORCIO CAR

ANDRES FELIPE BUELVAS SERPA
R.L. CONSORCIO INTER CORREDOR

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	**ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS**	**CODIGO:**	**NP-28**
		VERSION:	
		FECHA DE APROBACION:	

OBJETO:	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR DE ACCESO RÁPIDO A LA VARIANTE MAMONAL - GAMBOTE EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS

ITEM	**DESCRIPCÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
NP-28	ANCLAJES DE VARILLAS DE 3/8 PARA CONSTRUCCIÓN DE BORDILLOS	UND	

I. MAQUINARIA Y EQUIPOS

CODIGO	DESCRIPCÓN	MARCA	TIPO	TARIFA/TIEMPO	RENDIMIENTO	Vr. UNITARIO
EH-38	Taladro industrial (columna, de árbol o similares)		h	$ 4'720.87	35.71	$ 132.18
EH-31	PLANTA ELECTRICA		d	$ 240'000.00	140.00	$ 1'714.29
	Herramienta Menor					$ 84.36
					SUBTOTAL	$ 1'930.83

II. MATERIALES EN OBRA

CODIGO	DESCRIPCÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	Vr. UNITARIO
A-62	SIKADUR ANCHORFIX - 4 600 CC	und	0.03	$ 142'000.00	$ 4'260.00
				SUBTOTAL	$ 4'260.00

III. TRANSPORTES

CODIGO	MATERIAL	VOL o PESO	DISTANCIA	M3 o Ton/Km	TARIFA	Vr. UNITARIO
					SUBTOTAL	$ -

IV. MANO DE OBRA

CODIGO	DESCRIPCÓN	JORNAL	PRESTACIONES	JORNAL TOTAL	RENDIMIENTO	Vr. UNITARIO
	Obrero (1)	$ 47'450.00	185%	$ 87'782.50	140.00	$ 627.02
	Oficial (1)	$ 80'224.00	185%	$ 148'414.40	140.00	$ 1'060.10
					SUBTOTAL	$ 1'687
					TOTAL COSTO DIRECTO	$ 7'877.95

V. COSTOS INDIRECTOS

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	VALOR TOTAL	
ADMINISTRACION	24%	$ 1'890.71	
INPREVISTOS	1%	$ 78.78	
UTILIDAD	5%	$ 393.90	
		SUBTOTAL	$ 2'363.38
		Precio Unitario Total Aproximado al peso	$ 10'241.33

RAFAEL DE JESUS ARRIETA OTERO
R.L. CONSORCIO CAR

ANDRES FELIPE BUELVAS SERPA
R.L. CONSORCIO INTER CORREDOR

	ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS	CODIGO:	NP-29
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA		VERSION:	
		FECHA DE APROBACION:	

OBJETO:	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR DE ACCESO RÁPIDO A LA VARIANTE MAMONAL - GAMBOTE EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS

ITEM	DESCRIPCÓN	UNIDAD	CANTIDAD
NP-29	IMPRIMANTE PARA MARCA VIAL (LINEA CONTINUA)}	ML	

I. MAQUINARIA Y EQUIPOS

CODIGO	DESCRIPCÓN	MARCA	TIPO	TARIFA/TIEMPO	RENDIMIENTO	Vr. UNITARIO
EH-16	Equipo de señalización vial		d	$ 100'000.00	150.00	$ 666.67
	Herramienta Menor					$ 137.25
					SUBTOTAL	$ 803.92

II. MATERIALES EN OBRA

CODIGO	DESCRIPCÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	Vr. UNITARIO
A-63	IMPRIMANTE	GLN	0.02	$ 110'000.00	$ 2'200.00
				SUBTOTAL	$ 2'200.00

III. TRANSPORTES

CODIGO	MATERIAL	VOL o PESO	DISTANCIA	M3 o Ton/Km	TARIFA	Vr. UNITARIO
					SUBTOTAL	$ -

IV. MANO DE OBRA

CODIGO	DESCRIPCÓN	JORNAL	PRESTACIONES	JORNAL TOTAL	RENDIMIENTO	Vr. UNITARIO
	Obrero (3)	$ 47'450.00	185%	$ 263'347.50	150.00	$ 1'755.65
	Oficial (1)	$ 80'224.00	185%	$ 148'414.40	150.00	$ 989.43
					SUBTOTAL	$ 2'745
					TOTAL COSTO DIRECTO	$ 5'749.00

V. COSTOS INDIRECTOS

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	VALOR TOTAL	
ADMINISTRACION	24%	$ 1'379.76	
INPREVISTOS	1%	$ 57.49	
UTILIDAD	5%	$ 287.45	
		SUBTOTAL	$ 1'724.70
		Precio Unitario Total Aproximado al peso	$ 7'473.70

RAFAEL DE JESUS ARRIETA OTERO
R.L. CONSORCIO CAR

ANDRES FELIPE BUELVAS SERPA
R.L. CONSORCIO INTER CORREDOR

	ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS	CODIGO:	NP-30
		VERSION:	
		FECHA DE APROBACION:	

OBJETO:	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR DE ACCESO RÁPIDO A LA VARIANTE MAMONAL - GAMBOTE EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS

ITEM	DESCRIPCÓN	UNIDAD	CANTIDAD
NP-30	IMPRIMANTE PARA MARCA VIAL (M2)	M2	

I. MAQUINARIA Y EQUIPOS

CODIGO	DESCRIPCÓN	MARCA	TIPO	TARIFA/TIEMPO	RENDIMIENTO	Vr. UNITARIO
EH-16	Equipo de señalización vial		d	$ 100'000.00	25.00	$ 4'000.00
	Herramienta Menor					$ 823.52
					SUBTOTAL	$ 4'823.52

II. MATERIALES EN OBRA

CODIGO	DESCRIPCÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	Vr. UNITARIO
A-63	IMPRIMANTE	GLN	0.15	$ 110'000.00	$ 16'500.00
				SUBTOTAL	$ 16'500.00

III. TRANSPORTES

CODIGO	MATERIAL	VOL o PESO	DISTANCIA	M3 o Ton/Km	TARIFA	Vr. UNITARIO
					SUBTOTAL	$ -

IV. MANO DE OBRA

CODIGO	DESCRIPCÓN	JORNAL	PRESTACIONES	JORNAL TOTAL	RENDIMIENTO	Vr. UNITARIO
	Obrero (3)	$ 47'450.00	185%	$ 263'347.50	25.00	$ 10'533.90
	Oficial (1)	$ 80'224.00	185%	$ 148'414.40	25.00	$ 5'936.58
					SUBTOTAL	$ 16'470
					TOTAL COSTO DIRECTO	$ 37'794.00

V. COSTOS INDIRECTOS

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	VALOR TOTAL	
ADMINISTRACION	24%	$ 9'070.56	
INPREVISTOS	1%	$ 377.94	
UTILIDAD	5%	$ 1'889.70	
		SUBTOTAL	$ 11'338.20
		Precio Unitario Total Aproximado al peso	$ 49'132.20

RAFAEL DE JESUS ARRIETA OTERO
R.L. CONSORCIO CAR

ANDRES FELIPE BUELVAS SERPA
R.L. CONSORCIO INTER CORREDOR

	ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS	CODIGO:	NP-31
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA		VERSION:	
		FECHA DE APROBACION:	

OBJETO:	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR DE ACCESO RÁPIDO A LA VARIANTE MAMONAL - GAMBOTE EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS

ITEM	DESCRIPCÓN	UNIDAD	CANTIDAD
NP-31	SEÑALIZACIÓN VIAL PARA MARCA VIAL (M2)	M2	

I. MAQUINARIA Y EQUIPOS

CODIGO	DESCRIPCÓN	MARCA	TIPO	TARIFA/TIEMPO	RENDIMIENTO	Vr. UNITARIO
EH-16	Equipo de señalización vial		d	$ 100'000.00	20.00	$ 5'000.00
	Herramienta Menor					$ 1'029.40
					SUBTOTAL	$ 6'029.40

II. MATERIALES EN OBRA

CODIGO	DESCRIPCÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	Vr. UNITARIO
A-33	Pintura en frío	glb	0.15	$ 150'000.00	$ 22'500.00
A-34	Microesferas para pintura de tráfico	gl	0.15	$ 125'000.00	$ 18'750.00
				SUBTOTAL	$ 41'250.00

III. TRANSPORTES

CODIGO	MATERIAL	VOL o PESO	DISTANCIA	M3 o Ton/Km	TARIFA	Vr. UNITARIO
					SUBTOTAL	$ -

IV. MANO DE OBRA

CODIGO	DESCRIPCÓN	JORNAL	PRESTACIONES	JORNAL TOTAL	RENDIMIENTO	Vr. UNITARIO
	Obrero (3)	$ 47'450.00	185%	$ 263'347.50	20.00	$ 13'167.38
	Oficial (1)	$ 80'224.00	185%	$ 148'414.40	20.00	$ 7'420.72
					SUBTOTAL	$ 20'588
					TOTAL COSTO DIRECTO	$ 67'867.50

V. COSTOS INDIRECTOS

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	VALOR TOTAL	
ADMINISTRACION	24%	$ 16'288.20	
INPREVISTOS	1%	$ 678.67	
UTILIDAD	5%	$ 3'393.37	
		SUBTOTAL	$ 20'360.25
		Precio Unitario Total Aproximado al peso	$ 88'227.75

RAFAEL DE JESUS ARRIETA OTERO
R.L. CONSORCIO CAR

ANDRES FELIPE BUELVAS SERPA
R.L. CONSORCIO INTER CORREDOR

ACTA No. 1

UNIDAD ADMINISTRATIVA: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA- CONSORCIO INTER CORREDOR

NOMBRE DE QUIEN DILIGENCIA:	Katherine Pinilla López		
TÍTULO O CARÁCTER DE LA REUNIÓN	Mesa de trabajo para divulgación de los puntos de cruces peatonales en el corredor de carga.		
FECHA:	4-abril- 2025	**HORA**	2:30 p.m.
LUGAR:	Sala de Junta de la Interventoría consorcio Inter Corredor		

OBJETIVO: Divulgación de los puntos de cruces peatonales en el corredor de carga.

FECHA PRÓXIMA REUNIÓN: N/A

CONVOCADOS AUSENTES: N/A

ORDEN DEL DÍA:

1. Saludo.
2. Divulgación de los puntos de cruces peatonales en el corredor de carga.
3. Cierre.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. Se da un saludo cordial a todos los asistentes.
2. Siendo las 2:30 de la tarde se inició la mesa de trabajo conformada por funcionarios de la secretaría de Infraestructura, el DATT, Consorcio CAR, Consorcio Inter Corredor y líderes de las comunidades de Albornoz, el Libertador, Puerta de Hierro, los directores de obras del Consorcio Inter Corredor ingeniera Marlys Manjarrez y Consorcio CAR, Ingeniero Mauricio Espinosa, realizaron la divulgación de la ubicación de los cruces peatonales en el corredor de carga específicamente los georreferenciados de acuerdo a la normatividad y las solicitudes de las comunidades presentes, es de resaltar que la ubicación de estos cruces peatonales fueron referenciados en campo junto con funcionarios del DATT, además se indicó que en los cruces peatonales se realizará adecuaciones de paso peatonal sobre el separador central, quedando este con un ancho de paso libre al peatón de un metro y medio, sin embargo, se acordó dejar la altura de esta zona mencionada de 15 cm, teniendo en cuenta prevenir

el mal uso de estos por conductores de motos (situación de difícil manejo en la ciudad). Cabe anotar que estas ubicaciones contaron con el visto bueno y aceptación por parte de los líderes comunales presentes.

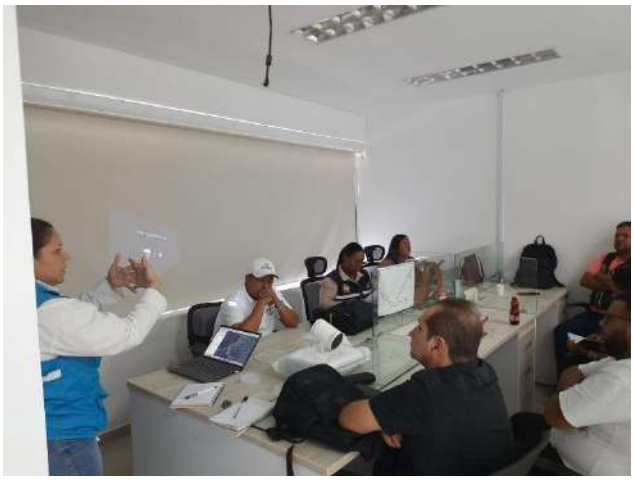
3. Posteriormente, el funcionario del DATT, Alex Baracaldo manifestó que la ubicación de estos cruces peatonales cumple con la normatividad de seguridad vial, además indico las especificaciones tales como señalización vertical, señalización horizontal (de piso), toperoles lo cual permitirá que los conductores reduzcan la velocidad permitiendo el cruce seguro de los peatones, especialmente donde existan instituciones educativas.
4. Referente al cruce peatonal en la institución educativa Salim Bechara, las especificaciones serian: actualizar la señalización vertical, CR 30 en el piso, pictograma, y tres bandas de toperoles, debido que, técnicamente no es posible formalizar el cruce peatonal, por seguridad vial, al tener que es peligroso por la contracurva en el sector, es de resaltar, que esta propuesta fue aceptada por las comunidades.
5. El líder de la comunidad el Libertador manifiesta su preocupación por la altura del ande cerca a la empresa Tuvacol, en respuesta a su preocupación el ingeniero Mauricio Espinosa, indico que por seguridad vial no se podría realizar la disminución ni instalación de rampas a ese anden, porque las motos lo tomarían para desplazarse en contravía desde ese punto hasta la empresa Copetran, lo cual podría ocasionar accidente de tráfico.
6. La líder comunitaria de Puerta Hierro, solicito que la empresa Succión y Carga se demarque la cebra pero que no se disminuya el tamaño del separador, así mismo, solicito que por el hotel Luz de Mar, la altura del separador sea de 15 centímetros donde se ubicara el cruce peatonal.
7. En cuanto a la solicitud de los líderes comunales del acompañamiento de agentes de tránsito y educación vial a la comunidad, esta sea realizada de manera formal ante el departamento administrativo de tránsito y transporte – DATT.
8. Siendo las 4:00 pm se da por terminada la reunión.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS EN LA REUNIÓN:		
N/A		
COMPROMISOS		
ACTIVIDADES	**FECHA**	**RESPONSABLE**
Implementación de reducción de la altura del separador en los puntos conversado de cruce peatonales.	7/abr/2025	Consorcio CAR.
Proyección sobre plano de señalización y demarcación de los cruces peatonales por parte del DATT	abr/2025	DATT
Solicitud formal de acompañamiento de agentes de tránsito y educación vial a la comunidad.	abr/2025	Líderes de las comunidades de Albornoz, el Libertador y Puerta de Hierro.

CONSORCIO INTER CORREDOR	**REGISTRO FOTOGRÁFICO**	

INFORMACIÓN BASICA DEL CONTRATO

CONTRATO NO.	**LP-SID-006-2024**		
DEPARTAMENTO	**BOLÍVAR**	**MUNICIPIO**	**CARTAGENA**
UBICACIÓN	**SALA DE JUNTA, CONSORCIO INTERCORREDOR, INTERVENTORÍA**		
CONTRATISTA	**CONSORCIO INTERCORREDOR**		
OBJETO	**"REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR DE ACCESO RÁPIDO A LA VARIANTE MAMONAL-GAMBOTE EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS"**		
FECHA DEL REGISTRO	**4/04/2025**		



DESCRIPCIÓN	Ingeniera Marlys Manjarrez- Interventoría, divulgando la ubicación de los cruces peatonales.



DESCRIPCIÓN	Ingeniero Mauricio Espinosa, Contratista, divulgando la ubicación de los cruces peatonales.



DESCRIPCIÓN	Explicación de la ubicación de los cruces peatonales, funcionario del DATT



DESCRIPCIÓN	Lideres comunitarios apoyando la ubicación de los cruces peatonales.

NOMBRE	Alexander Baracaldo Carrillo
DEPENDENCIA	DATT
CARGO	Tecnico operativo Cod 314 Gr 25
TELEFONO	3106432543
CORREO	alexander.baracaldo@transitocartagena.gov.co
FIRMA:	

NOMBRE	Jairo Espitia Velasco.
DEPENDENCIA	DATT
CARGO	Ingeniero
TELEFONO	350-4766887.
CORREO	jairosve@hotmail.com.
FIRMA:	

NOMBRE	Mauricio Espinosa Cabarcas
DEPENDENCIA	Consorcio Can
CARGO	Director de Obra
TELEFONO	3004737864
CORREO	majesca444@gmail.com
FIRMA:	

NOMBRE	Hernando Burgos Diaz
DEPENDENCIA	Secretaria de infraestructura
CARGO	Asesor
TELEFONO	3002740605
CORREO	hburgosdiaz@hotmail.com
FIRMA:	Hernando Burgos

NOMBRE	Rafael Luis Pretelt Mercado.
DEPENDENCIA	JAC. Alborozo
CARGO	Presidente.
TELEFONO	322-7226813.
CORREO	mpretelt3@Gmail.com.
FIRMA:	

Powered by CamScanner

NOMBRE	Jan Ochoa Young
DEPENDENCIA	JAC EL ICEBERGO
CARGO	PRESIDENTE
TELEFONO	3001681676
CORREO	Young2996@hotmail.com
FIRMA:	

NOMBRE	Maria I Ramirez Villegas.
DEPENDENCIA	J.A.C. Playa de Hierro
CARGO	presidente
TELEFONO	3006643966 -
CORREO	devyllente82@gmail.com.
FIRMA:	

NOMBRE	Sol Cenan Padilla
DEPENDENCIA	Consorcio CAR.
CARGO	T. Social
TELEFONO	3006828831
CORREO	solmariapadillalinan@hotmail
FIRMA:	

NOMBRE	Eyleth Mangones Flores
DEPENDENCIA	Contratista
CARGO	Trabajadora Social
TELEFONO	3174140216
CORREO	Elimangones12@gmail.com
FIRMA:	

NOMBRE	Alvaro David Lopez Barrera
DEPENDENCIA	Combas Albornoz.
CARGO	Coordinador
TELEFONO	3004071522
CORREO	alvarolopez266@gmail.com
FIRMA:	

Powered by CamScanner

NOMBRE	Marly Manjarés
DEPENDENCIA	Interventoría.
CARGO	Dir. de Interventoría.
TELEFONO	3046339853
CORREO	Interconedorctg@gmail.com
FIRMA:	

NOMBRE	Katherine Pinilla López
DEPENDENCIA	Interventoría - Interconedor
CARGO	Residente Social
TELEFONO	3004620706
CORREO	interconedorsocialctg@gmail.com
FIRMA:	

NOMBRE	Andrea Solanet Coneto.
DEPENDENCIA	Interventoria
CARGO	Imp residente.
TELEFONO	3016584482
CORREO	andreaSolanaiL@gmail.com
FIRMA:	

NOMBRE	
DEPENDENCIA	
CARGO	
TELEFONO	
CORREO	
FIRMA:	

NOMBRE	
DEPENDENCIA	
CARGO	
TELEFONO	
CORREO	
FIRMA:	

Powered by CamScanner

Cartagena de indias, 6 de mayo de 2025

SEÑORES
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
ING. WILMER IRIARTE
SECRETARÍO DE INFRAESTRUCTURA CARTAGENA DE INDIAS
Supervisor de Contrato
Cartagena, Bolívar.

REF: *Contrato de interventoría No CMA-SID-006-2024, cuyo objeto es Objeto: INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR DE ACCESO RÁPIDO A LA VARIANTE MAMONAL - GAMBOTE EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIA.*

ASUNTO: SOLICITUD DE VALIDACIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS DEL NP-26 AL NP-31 Y REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y CRONOLOGÍA DEL CONTRATO DE OBRA N°LP-SID-006-2024, CUYO OBJETO *"REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR DE ACCESO RÁPIDO A LA VARIANTE MAMONAL-GAMBOTE EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS"*.

Cordial saludo,

En calidad de Interventor del Contrato de Obra mencionado en el asunto y en cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales en particular a la establecida en la *CLAÚSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR Numeral 24. Concepto sobre modificaciones: Emitir oportunamente conceptos soportados, documentados y con la debida justificación técnica, económica y jurídica, relacionados con: • Cambios o modificaciones en el diseño y/o especificaciones iniciales del proyecto; • Cambios o modificaciones en cantidades de obra; • Análisis, comparación y fijación de precios no previstos; • Cambios o modificaciones en métodos constructivos; • Reprogramaciones; • Fijación de costos y/o tarifas de maquinaria de construcción; • Solicitudes de adición y prórroga,* nos permitimos conceptuar sobre los documentos y registros sometidos a nuestra consideración acorde a la solicitud de inclusión de ítems no previstos y solicitud de recurso económico adicional por mayores cantidades de obra en los siguientes términos, así como las demás solicitudes dadas por el Contratista de Obra CONSORCIO CAR en su comunicado con asunto *"Entrega de documentación para validación de ítems No previstos (NP26- al NP-31), entrega de Balance N°4 con la evaluación financiera y cronológica del proyecto. Contrato de obra LP-SID-006-2024 (Cartagena de Indias DT. Y C)*. con fecha del 2 de mayo de 2025:

- El 29 de octubre de 2024 se emitió la resolución No. 7796 donde se adjudica la Licitación pública LP-SID-006-2024 al CONSORCIO CAR.

- El 12 de noviembre de 2024 se emitió la resolución No. 7998 donde se adjudica el contrato de Interventoría CMA-SID-006-2024 al CONSORCIO INTERCORREDOR.

- El 14 de noviembre de 2024 se desarrolló la reunión de presentación de las partes interesadas para el cumplimiento del objeto contractual, con la participación de representantes legales de interventoría y contratista de obra, así como Secretaría de Infraestructura, realizando a la vez un recorrido de las zonas de trabajo para definición de prioridades.

- El 18 de noviembre de 2024 se desarrolló reunión entre las partes interesadas (Contratista, Interventoría y Secretaría de Infraestructura) donde se definió los puntos iniciales a intervenir, se socializó el balance de mayores y menores cantidades de obra N°1 con los debidos fundamentos técnicos que fueron revisados y avalados por la Interventoría, siendo estos aprobados por la Secretaría de Infraestructura para el inicio de las actividades de obra.

- El 19 de noviembre de 2024 se suscribió el acta de inicio del proyecto entre el Contratista de obra CONSORCIO CAR y la Interventoría CONSORCIO INTER CORREDOR.

- El 11 de diciembre de 2024 se desarrolló el primer comité de obra con la participación de Contratista, Interventoría y Secretaría de Infraestructura, donde se mencionó por esta última:

 > *"Por parte de la Secretaría de Infraestructura solicita a la Interventoría y Contratista de Obra, reevaluar las zonas críticas de rehabilitación por lo cual se impacta considerablemente el flujo del corredor de carga en cada uno de los tramos, al considerar que existe la posibilidad de necesitar mayor intervención de transición de pavimento flexible a pavimento rígido donde las afectaciones actuales se evidencian en grandes y recurrentes áreas"*

- El 13 de diciembre la Interventoría remitió el informe ejecutivo por un periodo del 19 de noviembre de 2024 al 11 de diciembre de 2024.

- El 16 de diciembre de 2024 se aprueba por parte de la Interventoría la primera acta de obra, correspondiente al 30% de avance.

- El 26 de diciembre de 2024 se desarrolló la mesa de trabajo de revisión de Balance de mayores y menores cantidades de obra N°2, con la participación de las partes (Secretaría de Infraestructura, Interventoría y Contratista de Obra) atendiendo la solicitud de verificación de puntos críticos solicitados por Secretaría de Infraestructura en comité de seguimiento N°1 del 11 de diciembre de 2024. En dicha mesa de trabajo donde se revisaron las cantidades de obra acorde a lo levantado en campo según las necesidades del corredor de carga, el mismo Balance N°2 fue

avalado por la Interventoría y aprobado por la Secretaría de Infraestructura para la implementación de este.

- El 8 de enero de 2025 la Interventoría remitió el informe N°1 con los debidos soportes para cada uno de los elementos que lo componen.

- El 16 de enero de 2025 se desarrolló el comité N°2 de seguimiento de obra, en el cual se mencionó:

 (…) La Secretaría de Infraestructura le recuerda al Contratista e Interventoría sobre el recorrido de obra para complementar los puntos críticos que requieren la transición de pavimento rígido a pavimento flexible, así como aquellas actividades que se requieren para garantizar la funcionalidad del corredor al estar desarrollando actividades de rehabilitación y mantenimiento vial, lo que posiblemente genere actividades no previstas que son importantes para el cumplimiento del objeto contractual.

 (…) La Interventoría interviene, indicando que una vez se haga el recorrido el Contratista deberá iniciar el proceso de organización de la información técnica y que dé lugar a aquellas mayores cantidades de obra y/o actividades no previstas que se generen, esto acorde a los lineamientos contractuales, por lo cual deberán presentarse con las debidas justificaciones para el concepto de la Interventoría. (…)

- El 11 de febrero de 2025 el Contratista CONSORCIO CAR entregó a la Interventoría el balance N°3 con los debidos APU's de las actividades no previstas, derivando una solicitud de adicional financiero y cronológico, así como una modificación al Contrato de Obra en su clausula *8. FORMA DE PAGO*.

- El 17 de febrero de 2025 después de una revisión técnica y jurídica del balance N°3, la interventoría INTERCORREDOR remite oficio a la secretaria de Infraestructura de Cartagena de Indias, con la solicitud de validación de ítems no previstos, el cual deriva una solicitud de adicional financiero y cronológico, así como una modificación al Contrato de Obra en su clausula 8. FORMA DE PAGO y el Contrato de Interventoría.

- El 21 de febrero de 2025 después de la respectiva revisión técnica y jurídica se emite otro sí N°1 por parte de la secretaria de infraestructura de Cartagena de Indias.

- El 28 de febrero de 2025 en el comité de obra N°3 la secretaria de infraestructura le recuerda al contratista e interventoría, que:

 (…) si bien se emitió un adicional al contrato de obra, aún se tiene el compromiso de evaluación financiera de aquellas actividades que son igual de importantes para rehabilitar y mantener una vía segura y eficiente, a diferencia de las actividades que se les fue dando prioridad como las que derivaron el Otrosí N°1, estas actividades quedaron ene estudios en esos

momentos, pero se les solicita dar celeridad a la entrega de las estimaciones financieras para la evaluación y determinación por parte de esta Secretaría. (…).

A lo cual el contratista informa que:

(…) El Contratista de Obra interviene indicando que se han adelantado levantamientos y cálculos, sin embargo, sugiere una mesa de trabajo exclusiva para hablar de los puentes peatonales, considerando las diferentes variables que pueden comprometer la construcción de estos. propone que se realice el 19 de marzo de 2025 (…).

- El 15 de abril de 2025 se desarrolló el comité de obra N°4 en el cual se analizó las intervenciones sobre los puentes peatonales previstos entre las partes (Secretaría de Infraestructura, Interventoría, Contratista).

- El 2 de mayo de 2025 el Contratista CONSORCIO CAR entregó a la Interventoría el balance N°4 con los debidos APU's de las actividades no previstas, derivando una solicitud de adicional financiero y cronológico, así como el retiro de dos (2) de los tres (3) puentes peatonales previstos.

- El 3 de mayo de 2025 el Contratista CONSORCIO CAR entregó a la Interventoría el balance N°4 mediante correo electrónico.

- El 3 de mayo de 2025 la Interventoría INTERVIAS realizó observaciones acordes a la revisión preliminar para la atención inmediata.

- El 4 de mayo de 2025 el Contratista CONSORCIO CAR remitió los documentos ajustados acorde a las observaciones dadas.

Con base en lo anterior, se indica el resumen contractual del proyecto, así como se desarrollan a continuación las consideraciones de los ítems no previstos y del Balance para acta de mayores y menores cantidades.

1. INFORMACIÓN GENERAL

➢ INFORMACIÓN CONTRATO DE OBRA.

CONTRATO OBRA N°:	LP-SID-006-2024.
CONTRATANTE:	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.
OBJETO DEL CONTRATO:	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR DE ACCESO RÁPIDO A LA

	VARIANTE MAMONAL-GAMBOTE EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS.
CONTRATISTA:	CONSORCIO CAR NIT. 901.886.561-0. R.L. RAFAEL DE JESUS ARRIETA OTERO. C.C. 1.003.193.659.
VALOR:	VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS CON TREINTA CENTAVOS ($ 21.266.344.617,30) M/CTE.
FECHA DE INICIO CONTRACTUAL:	19 DE NOVIEMBRE DE 2024.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SEIS (6) MESES
OTROSÍ No.1:	22 DE FEBRERO DE 2025
VALOR ADICIÓN:	DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 2.298.000.000,00)
VALOR ACTUALIZADO:	VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE ($ 23.564.344.617,30)
PRÓRROGA:	UN (1) MES
PLAZO DE EJECUCIÓN ACTUALIZADO:	SIETE (7) MESES

- **INFORMACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA.**

CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°:	CMA-SID-006-2024.
CONTRATANTE:	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.
OBJETO DEL CONTRATO:	INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR DE ACCESO RÁPIDO A LA VARIANTE MAMONAL - GAMBOTE EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS».
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTER CORREDOR. NIT. 901.889.324-5. R.L. ANDRES FELIPE BUELVAS SERPA C.C. 1.067.892.139.
VALOR TOTAL:	MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SESENTA PESOS ($1.568.485.060,00) M/CTE.
FECHA DE INICIO CONTRACTUAL:	19 DE NOVIEMBRE DE 2024

PLAZO DE EJECUCIÓN:	SEIS (6) MESES
OTROSÍ No.1:	22 DE FEBRERO DE 2025
VALOR ADICIÓN:	DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 261.414.177,00)
VALOR ACTUALIZADO	MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 1.829.899.237,00)
PRÓRROGA:	UN (1) MES
PLAZO DE EJECUCIÓN ACTUALIZADO:	SIETE (7) MESES

2. ÍTEMS NO PREVISTOS

Con el objeto de detallar cada una de las actividades no previstas requeridas para alcanzar el objetivo contractual, a continuación, se presenta la tabla que consolida la descripción y justificación de estas, según lo aportado por el Contratista CONSORCIO CAR en su comunicado con asunto *"Entrega de documentación para validación de ítems No previstos (NP26- al NP-31), entrega de Balance N°4 con la evaluación financiera y cronológica del proyecto. Contrato de obra LP-SID-006-2024 (Cartagena de Indias DT. Y C)".*

ÍTEMS NO PREVISTOS PLANTEADOS

N°	DESCRIPCIÓN	UND	VALOR UNITARIO	JUSTIFICACIÓN
NP-26	PIEDRA PEGADA PARA PROTECCIÓN DE TALUDES.	M2	$ 193.463,92	Los empedrados en taludes se utilizan principalmente para estabilizar y proteger las pendientes, evitando la erosión del suelo y asegurando la durabilidad de la estructura. Además, ayudan a controlar el escurrimiento del agua, reduciendo el riesgo de deslizamientos o desprendimientos. En resumen, su principal objetivo es mejorar la estabilidad y seguridad de las pendientes, además de contribuir a la conservación del entorno, específicamente en el talud del puente ubicado en la Glorieta de Las Olas.
NP-27	CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA DE SOPORTE DE SEÑALES INFORMATIVAS ELEVADAS TIPO PASAVÍA - INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAS SEÑALES INFORMATIVAS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ESTRUCTURAS Y SEÑALES INFORMATIVAS ELEVADAS, TIPO PASA VIA ROBUSTA, PINTURA, BRAZOS, MÁSTIL Y SOPORTES, MEDIANTE	UND	$ 90.682.246,01	Estas señales son fundamentales para garantizar la seguridad y el orden en las vías de tránsito. Su principal función es advertir a los conductores y peatones sobre la presencia de pasos a nivel, ayudando a prevenir accidentes y a coordinar el paso de vehículos y personas de manera segura. Además, proporcionan información clara y visible, facilitando la circulación y reduciendo riesgos en zonas donde cruzan las vías. En resumen, su instalación es clave para promover la seguridad vial y la protección

N°	DESCRIPCIÓN	UND	VALOR UNITARIO	JUSTIFICACIÓN
	TRATAMIENTO ANTICORROSIVO EPÓXICO (DOS COMPONENTES) Y ACABADO EN POLIURETANO BLANCO.			de todos los usuarios de la vía.
NP-28	ANCLAJES DE VARILLAS DE 3/8 PARA CONSTRUCCIÓN DE BORDILLOS.	UND	$ 10.241,33	Este elemento es fundamental porque asegura que los bordillos queden firmemente fijados al suelo, lo que ayuda a mantener su posición y evita que se muevan o se desplomen con el tiempo. Además, el anclaje de acero proporciona resistencia y durabilidad, soportando las fuerzas del tránsito, las condiciones climáticas y el uso diario. Esto garantiza que los bordillos cumplan su función de delimitar espacios, canalizar el agua y proteger áreas peatonales o vehiculares de manera efectiva y segura. En resumen, el anclaje de acero es clave para la estabilidad, durabilidad y correcto funcionamiento de los bordillos.
NP-29	IMPRIMANTE PARA MARCA VIAL (LINEA CONTINUA).	ML	$ 7.473,70	Este tipo de imprimante es fundamental porque permite crear señalizaciones viales con alta precisión y durabilidad. El material acrílico es resistente a las condiciones climáticas, a la abrasión y a los rayos UV, lo que garantiza que las marcas viales permanezcan visibles y en buen estado por mucho tiempo, incluso en ambientes expuestos a la intemperie y agresivos con los es el de la ciudad de Cartagena. Además, el uso de un imprimante acrílico asegura que las marcas sean nítidas, claras y fáciles de entender para los conductores y peatones, contribuyendo a la seguridad vial. En resumen, el imprimante acrílico es clave para producir señalizaciones viales duraderas, resistentes y efectivas, ayudando a mantener las vías seguras y bien señalizadas.
NP-30	IMPRIMANTE PARA MARCA VIAL (M2)	M2	$ 49.132,20	
NP-31	SEÑALIZACIÓN VIAL PARA MARCA VIAL (M2)	M2	$ 88.227,75	La señalización para marcas viales es sumamente importante porque juega un papel crucial en la seguridad y el orden en las vías. Estas señales ayudan a guiar a los conductores y peatones, informándoles sobre las reglas, límites de velocidad, direcciones, advertencias y peligros potenciales. Una buena señalización reduce la probabilidad de accidentes, evita confusiones y facilita un flujo de tránsito más eficiente. Además, contribuye a crear un ambiente vial más seguro para todos, promoviendo la convivencia y el respeto en las calles. En resumen, la señalización para marcas viales es esencial para mantener la seguridad, la organización y la fluidez en las vías.

2.1. ANÁLISIS DE INTERVENTORÍA ÍTEMS NO PREVISTOS

La Interventoría ha llevado a cabo una evaluación detallada y rigurosa de la documentación presentada para cada uno de los ítems no previstos dentro del marco del proyecto "Rehabilitación y Mantenimiento del Corredor de Acceso Rápido a la Variante Mamonal-Gambote en la Ciudad de Cartagena de Indias". En este proceso, se ha verificado que se incluyen tanto los Análisis de Precios Unitarios (APU) correspondientes.

Con base en la solicitud presentada por el contratista del proyecto, relacionada con la inclusión de ítems no previstos dentro del alcance original del contrato, esta interventoría ha realizado el análisis técnico correspondiente para determinar la viabilidad de dicha incorporación.

La solicitud contempla actividades adicionales que han resultado necesarias debido a:

- Identificación de requerimientos complementarios para garantizar la funcionalidad integral del corredor vial de carga.
- Necesidades específicas de mantenimiento y rehabilitación de elementos críticos para la seguridad y el desempeño estructural del proyecto.

Las actividades solicitadas responden a condiciones particulares encontradas durante la ejecución del contrato y su implementación contribuye directamente a mejorar la seguridad, durabilidad y funcionalidad de la infraestructura vial, en cumplimiento con los requerimientos técnicos aplicables y con los objetivos estratégicos del proyecto.

Se analizó la justificación técnica de cada uno de los ítems NP-26 al NP-31 presentados por el contratista. Las actividades descritas corresponden a:

- Obras de protección (piedra pegada para taludes).
- Infraestructura de señalización vial informativa elevada.
- Mejoras en bordillos mediante elementos de anclaje.
- Suministro y aplicación de imprimantes y pinturas para marcas viales.

Estas actividades adicionales no previstas en el contrato de obra son esenciales para atender adecuadamente los retos y desafíos que presenta la infraestructura vial del corredor de carga, el mismo que se encuentra atendiendo uno de los tráficos más importantes para la región y del país estando alrededor de los actores en el ámbito portuario, garantizando la seguridad de los usuarios y la correcta funcionalidad de este. La intervención permite cubrir de manera efectiva áreas que, de no ser atendidas, podrían comprometer el correcto flujo vehicular y la seguridad vial, afectando la durabilidad de la obra a largo plazo.

Cada una de las actividades propuestas está debidamente respaldada por justificaciones técnicas y normativas que aseguran no solo la viabilidad de su implementación, sino también su alineación con los objetivos del proyecto y las exigencias legales. Estas actividades contribuirán significativamente a la recuperación integral del corredor, mejorando el flujo vehicular, la seguridad vial y la estabilidad estructural de la infraestructura.

Cada una de estas actividades es técnicamente válida y coherente con las condiciones de ejecución de la obra, permitiendo asegurar la calidad, seguridad estructural y funcionalidad de las intervenciones. Además, se identificó que su ejecución es necesaria para evitar riesgos futuros en la operación del corredor vial.

Teniendo en cuenta el análisis técnico realizado y las condiciones reales del proyecto, esta Interventoría considera viable y justificada la inclusión de los ítems no previstos NP-26 al NP-31 en el contrato de obra LP-SID-006-2024, en razón a que:

- Las actividades corresponden a necesidades reales surgidas en el desarrollo del proyecto.
- Contribuyen a cumplir con los objetivos funcionales y técnicos del contrato.
- Representan soluciones eficaces frente a condiciones de diseño y operación ajustadas durante la etapa de ejecución.
- Se enmarcan en el principio de eficiencia de la contratación pública y el cumplimiento de los fines del contrato.

En consecuencia, se recomienda proceder con la inclusión e implementación de estas actividades no previstas, ya que su ejecución es crucial para garantizar el éxito del proyecto, la satisfacción de los usuarios y la preservación de la integridad estructural de la infraestructura vial a largo plazo.

3. BALANCE DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA N°4

Por otro lado, el Contratista de obra presentó un Balance de Mayores y Menores cantidades de Obra Nº4 en el que representa cada una de las cantidades definitivas para cada uno de los tramos lo que resulta una variación financiera en el contrato de obra, estas variaciones son comparadas respecto al Balance Nº3 (vigente a corte de la presentación de este comunicado) que cuenta con las cantidades contractuales vigentes.

A continuación, se relacionan las justificaciones dadas por el Contratista CONSORCIO CAR y con las cuales Interventoría está de acuerdo:

Ítem	*Descripción ítem*	*Unid.*	*Cantidades contractuales vigentes (Balance N°3)*	*Condiciones Actualizadas (Balance N°4)*	*Justificación*
1,0	**PRELIMINARES**				
1,1	TRAZADO, LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	m2	38.969,18	53.156,03	Este incremento es resultado de una serie de factores técnicos, operativos y condiciones específicas del corredor de carga que han influido en la ejecución de los trabajos y las necesidades de atención urgente. A continuación, se detallan las razones que justifican este aumento: Esta solicitud de mayores cantidades de obra está justificada por las siguientes razones:

Ítem	*Descripción ítem*	*Unid.*	*Cantidades contractuales vigentes (Balance N°3)*	*Condiciones Actualizadas (Balance N°4)*	*Justificación*
					Garantizar la Integridad del Corredor de Carga: El corredor de acceso rápido Mamonal-Gambote es vital para la movilidad de carga en Cartagena, especialmente para el acceso a zonas industriales y el puerto de la ciudad. El flujo vehicular constante, con alto volumen de camiones y vehículos pesados, pone una presión significativa sobre las infraestructuras viales. La rehabilitación extendida en estas áreas críticas es esencial para mantener la integridad del corredor y evitar colapsos o fallos estructurales que puedan interrumpir el servicio y generar costos adicionales a largo plazo. **Seguridad Vial y Continuidad del Flujo Vehicular**: La intervención en estas zonas críticas es crucial para asegurar la seguridad de los usuarios del corredor. Las afectaciones actuales en el pavimento generan riesgos elevados para los conductores, quienes pueden enfrentar dificultades en la circulación debido a los daños en la vía. De no realizarse esta intervención ampliada, los tramos con mayor deterioro podrían comprometer la fluidez y seguridad del tránsito, ocasionando accidentes y aumentando los tiempos de viaje. **Prevención de Deterioro Mayor y Mejora de la Durabilidad**: El mantenimiento y la rehabilitación en estas áreas permiten prevenir un deterioro aún mayor que, con el tiempo, podría afectar extensas secciones de la vía, generando costos adicionales de reparación y afectando la funcionalidad del corredor. Las condiciones actuales del pavimento requieren atención inmediata para evitar que el daño se agrave, lo cual sería perjudicial tanto para la infraestructura como para los usuarios del corredor. **Impacto en la Competitividad y la Economía Local**: El Corredor Mamonal-Gambote es una vía estratégica para el desarrollo económico de Cartagena y sus alrededores. La rehabilitación extendida en las zonas críticas permitirá asegurar que las operaciones comerciales y logísticas continúen de manera eficiente, sin interrupciones ni riesgos. Esto tiene un impacto positivo en la competitividad de la región, especialmente para el sector industrial y portuario, que depende de un acceso rápido y seguro.

Ítem	*Descripción ítem*	*Unid.*	*Cantidades contractuales vigentes (Balance N°3)*	*Condiciones Actualizadas (Balance N°4)*	*Justificación*
1,2	CERRAMIENTO PROVISIONAL DE OBRA EN POLISOMBRA, INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DURANTE LA OBRA, H= 2,00MTS	m	0,00	0,00	No presentó cambios.
2,0	**EXCAVACIONES Y RELLENOS**				
2,1	EXCAVACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA SUBRASANTE.	m3	14.337,50	16.348,35	Aplican las justificaciones dadas en ítem 1,1
2,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL T-2400	m2	17.853,84	21.006,73	Aplican las justificaciones dadas en ítem 1,1
2,3	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIAL TIPO RAJÓN 4"	m3	0,00	0,00	No presentó cambios.
2,4	SUMINISTRO E COLOCACIÓN DE MATERIAL TIPO SUB BASE	m3	0,00	0,00	Aplican las justificaciones dadas en ítem 1,1
2,5	SUMINISTRO E COLOCACIÓN DE MATERIAL TIPO BASE ESTABILIZADA CON CEMENTO AL 3%.	m3	60,36	60,36	No presentó cambios.
2,6	CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL SOBRANTE EN SITIO AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL	m3	14.560,43	16.559,68	Aplican las justificaciones dadas en ítem 1,1
2,7	SUMINISTRO E COLOCACIÓN DE MATERIAL TIPO SUB BASE CON TRITURADO CALIZO Ø3/4" - 1 1/2". E=35 CM	m3	9.329,76	10.475,90	Aplican las justificaciones dadas en ítem 1,1
2,8	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO TIPO ZAHORRA	m3	1.471,88	1.612,41	Aplican las justificaciones dadas en ítem 1,1
3,0	**PAVIMENTOS**				
3,1	GEOMALLA - REFUERZO ASFALTO	m2	0,00	6.800,00	Aplican las justificaciones dadas en ítem 1,1
3,2	FRESADO DE CARPETA ASFÁLTICA, ESPESOR VARIABLE E=8CM - 12CM, INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL A SITIO AUTORIZACIÓN POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL	m2	26.770,69	38.092,59	Aplican las justificaciones dadas en ítem 1,1
3,3	SUMINISTRO, COLOCACIÓN, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE	m3	670,58	2.110,30	Aplican las justificaciones dadas en ítem 1,1

Ítem	*Descripción ítem*	*Unid.*	*Cantidades contractuales vigentes (Balance N°3)*	*Condiciones Actualizadas (Balance N°4)*	*Justificación*
	MEZCLA ASFÁLTICA DENSA CALIENTE MDC-19 MODIFICADO CON POLÍMEROS TIPO 3 REF. PREMIUM ADITIVADO AL 1% CON PROMOTOR DE ADHERENCIA (INCLUYE RIEGO DE LIGA E IMPRIMACIÓN)				
3,4	PAVIMENTO RÍGIDO EN CONCRETO DURABLE MR 42 - TMN 1" CON SILICE AL 3% - AC= 3 DÍAS, E=0,25 M INCLUYE REFUERZO Y CANASTILLA DE 1/4", CON PASADORES DE 1-1/4" L=0,45 M C/0,30M, BARRAS DE AMARRE DE 1/2" L= 0,80M C/1,00M, ANTISOL, PLÁSTICO, RIELES Y MANO DE OBRA.	m2	18.076,62	20.333,15	Aplican las justificaciones dadas en ítem 1,1
3,5	CORTE Y SELLO DE JUNTAS.	m	13.623,08	16.419,48	Aplican las justificaciones dadas en ítem 1,1
4,0	**OBRAS COMPLEMENTARIAS**				
4,1	CONSTRUCCIÓN DE ANDENES EN CONCRETO 3500PSI E=10CM. INCLUYE ADECUACIÓN DE TERRENO Y REFUERZO EN MALLA ELECTRO XX-106 (4.5 X 4.5MM)15X15	m2	8.166,23	11.034,98	Aplican las justificaciones dadas en ítem 1,1
4,2	BORDILLO EN CONCRETO F'C=3500PSI A LA COMPRESIÓN, DIMENSIONES 0,15 X 0,30 MTS, 2Ø3/8" + 1Ø3/8" C.0,33 MTS.	m	10.459,37	12.667,19	Aplican las justificaciones dadas en ítem 1,1
4,3	BORDILLO EN CONCRETO F'C=3500PSI A LA COMPRESIÓN, DIMENSIONES 0,15 X 0,20 MTS, 2Ø3/8" + 1Ø3/8" C.0,33 MTS.	m	187,20	1.295,72	Aplican las justificaciones dadas en ítem 1,1
4,4	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL (LÍNEAS CONTINUAS)	m	996,15	36.273,00	Aplican las justificaciones dadas en ítem 1,1
4,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL	UND.	6,93	100,00	Aplican las justificaciones dadas en ítem 1,1
5,0	**PUENTES**				
5,1	CONCRETO DE 5000 PSI PARA VIGAS POSTENZADAS	M3	10,80	0,00	La disminución en este ítem corresponde a que, en la priorización de recursos, se dio prelación a actividades urgentes que garantizan la funcionalidad operativa del corredor de carga de Cartagena de Indias. En este

Ítem	*Descripción ítem*	*Unid.*	*Cantidades contractuales vigentes (Balance N°3)*	*Condiciones Actualizadas (Balance N°4)*	*Justificación*
					sentido, se concentraron los esfuerzos en la rehabilitación de la calzada, cuyo estado, aunque parcialmente intervenido, requiere acciones adicionales sobre el pavimento asfáltico para asegurar condiciones óptimas de circulación. En este contexto, se propone destinar los recursos disponibles a la rehabilitación del pavimento asfáltico, para evitar deterioros mayores y garantizar condiciones mínimas de servicio. Dichos deterioros mayores podrían evolucionar, ampliarse y/o convertirse en un requerimiento técnico y económico mayor al planteado en el presente Balance (N°4), que puede a la vez inducir en un requerimiento futuro de intervención a corto plazo por fuera del presente contrato. Igualmente, en el cuerpo del presente comunicado se amplían las justificaciones que dan lugar a lo mencionado.
5,2	CONCRETO DE 5000 PSI (ESTRIBOS, DADOS, VIGA RIOSTRA, COLUMNAS, TOPE SISMICO Y TABLEROS)	M3	12,50	0,00	Aplican las justificaciones dadas en ítem 5,1
5,3	CONCRETO DE 4000 PSI (ESCALERAS, MENSULA Y ANDENES)	M3	7,68	1,00	
5,4	CONCRETO DE 14 Mpa (SOLADO DE LIMPIEZA)	M3	3,20	0,00	Aplican las justificaciones dadas en ítem 5,1
5,5	ACERO DE REFUERZO Fy=420 Mpa	KG	66.410,08	89.279,08	Aplican las justificaciones dadas en ítem 1,1
5,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLES DE ACERO FS= 18900 Kg/cm2	KG	82,42	0,00	Aplican las justificaciones dadas en ítem 5,1
5,7	APOYO ELASTOMERICO EN NEOPRENO	UND	1,80	0,00	Aplican las justificaciones dadas en ítem 5,1
5,8	JUNTA ELASTOMERICA PARA PUENTES.	M	12,25	0,00	Aplican las justificaciones dadas en ítem 5,1
5,9	PRUEBA DE CARGA INSTRUMENTADA CON DEFORMÍMETROS Y EQUIPO DE TOPOGRAFÍA	UND	0,30	0,00	Aplican las justificaciones dadas en ítem 5,1
5,10	IZADA DE VIGAS POSTENZADAS	UND	1,20	0,00	Aplican las justificaciones dadas en ítem 5,1
5,11	BARANDA METÁLICA	M	52,00	40,00	Aplican las justificaciones dadas en ítem 5,1
6,0	**NO PREVISTOS**				
NP-1	DESMONTE DE SEMAFOROS ENERGIZADOS	UND	14,00	14,00	No presentó cambios.

Ítem	*Descripción ítem*	*Unid.*	*Cantidades contractuales vigentes (Balance N°3)*	*Condiciones Actualizadas (Balance N°4)*	*Justificación*
NP-2	DESMONTE DE CASETAS (3.5X1.5)	UND	6,00	6,00	No presentó cambios.
NP-3	DESMONTE DE CASETAS DE (1.75X1.35)	UND	6,00	6,00	No presentó cambios.
NP-4	DESMONTE LUMINARIAS COLGANTE DE CUBIERTA (REFLECTORES)	UND	27,00	27,00	No presentó cambios.
NP-5	DESMONTE DE TUBOS DE PROTECCIÓN AC DE 4" EN FORMA DE U, COLOR NARANJA.	UND	23,00	23,00	No presentó cambios.
NP-6	DESMONTE DE GABINETES METALICOS SIN ENERGIZAR	UND	5,00	5,00	No presentó cambios.
NP-7	DESMONTE DE LAMPARAS RETANGULARES NEGRAS SUPERIORES	UND	9,00	9,00	No presentó cambios.
NP-8	DESMONTE DE LAMPARAS NEGRAS REFLECTIVAS INFERIORES	UND	16,00	16,00	No presentó cambios.
NP-9	DESMONTE DE TEJA CUBIERTA TERMOACUSTICA	M2	1.400,98	1.400,98	No presentó cambios.
NP-10	RETIRO DE ESTRUCTURA METALICA (CERCHA METALICA MAYOR DE 40 CM)	M	1.208,58	1.208,58	No presentó cambios.
NP-11	RETIRO DE ESTRUCTURA METALICA (CERCHA METALICA MENOR DE 40 CM)	M	732,12	732,12	No presentó cambios.
NP-12	DESMONTE DE COLUMNA CILINDRICA METALICA	M	248,00	248,00	No presentó cambios.
NP-13	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA DE CONCRETO ARMADO	M3	124,72	125,72	No presentó cambios.
NP-14	DEMOLICIÓN DE PLACA DE PAVIMENTO (ESPESOR VARIABLE)	M2	346,45	346,45	No presentó cambios.
NP-15	CORTE MECÁNICO	M	502,04	502,04	No presentó cambios.
NP-16	PINTURA REFLECTIVA BORDILLO	M	2.335,77	2.439,73	Aplican las justificaciones dadas en ítem 1,1
NP-17	BORDILLO EN CONCRETO F'C=3500PSI A LA COMPRESIÓN, DIMENSIONES 0,15 X 0,25 MTS, 4Ø3/8" + 1Ø3/8" C.0,33 MTS.	M	6.211,55	5.963,80	Aplican las justificaciones dadas en ítem 5,1
NP-18	CUNETA EN PAVIMENTO RÍGIDO EN CONCRETO DURABLE MR 42 - TMN 1" CON SILICE AL 3% - AC= 3 DÍAS, E=0,25 M INCLUYE REFUERZO EN MALLA	M2	1.867,66	2.133,81	Aplican las justificaciones dadas en ítem 1,1

Ítem	*Descripción ítem*	*Unid.*	*Cantidades contractuales vigentes (Balance N°3)*	*Condiciones Actualizadas (Balance N°4)*	*Justificación*
	ELECTROSOLDADA DE 4 MM, BARRAS DE AMARRE DE 1/2" L= 0,80M C/1,00M, ANTISOL, PLÁSTICO, RIELES Y MANO DE OBRA.				
NP-19	LIMPIEZA MANUAL DE CUNETAS (INCLUYE ACARREO INTERNO)	M	21.042,38	6.611,13	Aplican las justificaciones dadas en ítem 5,1
NP-20	DESMONTE DE MALEZA O ROCERÍA	M2	269.251,48	65.260,00	Aplican las justificaciones dadas en ítem 5,1
NP-21	DESFENSA METÁLICA	M	95,66	0,00	Aplican las justificaciones dadas en ítem 5,1
NP-22	MANTENIMIENTO BARANDAS METÁLICAS CON PASAMANOS DE 4-1/2" Y SOPORTES VERTICALES EN LAMINA DE 1/4" (CON HERRAMIENTAS ELECTROMECANICAS, APLICACIÓN DE PROTECCIÓN ANTICORROSIVA Y ACABADO EN ESMALTE)	M	452,77	869,52	Aplican las justificaciones dadas en ítem 1,1
NP-23	MANTENIMIENTO BARANDAS METÁLICAS CON PASAMANOS DE 4-1/2" Y 3" CON SOPORTES VERTICALES EN TUBERBERÍA DE 4-1/2" (CON HERRAMIENTAS ELECTROMECANICAS, APLICACIÓN DE PROTECCIÓN ANTICORROSIVA Y ACBADO EN ESMALTE)	M	573,94	719,78	Aplican las justificaciones dadas en ítem 1,1
NP-24	SOLADO DE 5 CMTS PARA CANAL	M2	51,02	80,00	Aplican las justificaciones dadas en ítem 1,1
NP-25	CONCRETO DE 4000 PSI (CANALES)	M3	33,80	53,00	Aplican las justificaciones dadas en ítem 1,1
NP-26	PIEDRA PEGADA PARA PROTECCIÓN DE TALUDES.	M2	-	278,06	Ítem Nuevo, la justificación de la inclusión de este encuentra en el cuerpo del presente comunicado.
NP-27	CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA DE SOPORTE DE SEÑALES INFORMATIVAS ELEVADAS TIPO PASAVÍA - INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAS SEÑALES INFORMATIVAS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ESTRUCTURAS Y SEÑALES INFORMATIVAS ELEVADAS, TIPO PASA	UND	-	1,00	Ítem Nuevo, la justificación de la inclusión de este encuentra en el cuerpo del presente comunicado.

Ítem	*Descripción ítem*	*Unid.*	*Cantidades contractuales vigentes (Balance N°3)*	*Condiciones Actualizadas (Balance N°4)*	*Justificación*
	VIA ROBUSTA, PINTURA, BRAZOS, MÁSTIL Y SOPORTES, MEDIANTE TRATAMIENTO ANTICORROSIVO EPÓXICO (DOS COMPONENTES) Y ACABADO EN POLIURETANO BLANCO.				
NP-28	ANCLAJES DE VARILLAS DE 3/8 PARA CONSTRUCCIÓN DE BORDILLOS.	UND	-	88.981,19	Ítem Nuevo, la justificación de la inclusión de este encuentra en el cuerpo del presente comunicado.
NP-29	IMPRIMANTE PARA MARCA VIAL (LINEA CONTINUA).	ML	-	1.320,00	Ítem Nuevo, la justificación de la inclusión de este encuentra en el cuerpo del presente comunicado.
NP-30	IMPRIMANTE PARA MARCA VIAL (M2)	M2	-	750,00	Ítem Nuevo, la justificación de la inclusión de este encuentra en el cuerpo del presente comunicado.
NP-31	SEÑALIZACIÓN VIAL PARA MARCA VIAL (M2)	M2	-	750,00	Ítem Nuevo, la justificación de la inclusión de este encuentra en el cuerpo del presente comunicado.

Siendo la tabla anterior respaldada en las consideraciones que el Contratista Consorcio CAR presentó en su comunicado. Citadas a continuación:

(…)

- *Tal como fue expresado en el anexo técnico del proyecto, cada evaluación realizada sobre las patologías en el asfalto, las condiciones dadas en ese momento correspondían a daños críticos, sin embargo, podrían evolucionar a otro tipo de daño con mayor severidad, lo que implicaría una intervención con mayor rigurosidad técnica para garantizar la rehabilitación y la durabilidad de esta. Se cita a continuación algunas de las tablas detalladas en el anexo técnico.*

Durante las actividades de planeación y evaluación inicial del corredor de carga Mamonal-Gambote, se realizaron inspecciones técnicas en el mes de junio de 2024 que permitieron documentar, mediante registro fotográfico y fichas técnicas, el estado de deterioro del pavimento asfáltico existente. Si bien dichas patologías ya evidenciaban condiciones críticas que requerían intervención, para el momento de inicio de obra (19 de noviembre de 2024), estas afectaciones habían evolucionado y agravado notablemente, generando un escenario de mayor complejidad técnica que ha impactado la ejecución del contrato.

Este agravamiento progresivo se explica por una combinación de factores estructurales, operativos y climáticos, que detallamos a continuación:

1. Altas cargas repetitivas – Sobrecarga estructural del pavimento:
El corredor de carga de Cartagena soporta un tráfico constante de vehículos pesados — como tractomulas, camiones doble troque y cisternas— que circulan diariamente a lo largo de toda su extensión. Esta presión continua sobre la estructura vial ha generado un fenómeno acumulativo de degradación, ya que muchas de estas unidades superan las

cargas de diseño estructural original del pavimento con que fue construido aproximadamente en el año 2003.

Las consecuencias directas de esta sobrecarga incluyen:

- *Aplastamiento de la capa asfáltica y deformación plástica.*
- *Fisuración por fatiga, causada por la pérdida de capacidad de soporte del pavimento.*
- *Roderas pronunciadas y deformaciones permanentes, que afectan la rodadura y aumentan el riesgo de accidentes.*
- *Acumulación de esfuerzos estáticos y dinámicos, especialmente en zonas de frenado o arranque, que acelera la fatiga estructural.*

Este tipo de daño, al no ser tratado de forma oportuna, se propaga rápidamente y compromete la integridad de todas las capas del sistema vial (carpeta, base, subbase y subrasante).

2. Formación de baches – Falla crítica con alta tasa de crecimiento:
Los baches se han convertido en una de las fallas más frecuentes y graves, afectando directamente la seguridad de los usuarios y el nivel de servicio de la vía. Su formación responde a:

- *Presencia de grietas sin sellar, que facilitan la entrada de agua a las capas inferiores.*
- *Debilitamiento progresivo de la subbase y la subrasante por saturación de humedad.*
- *Pérdida de cohesión en el material asfáltico, derivada del tráfico pesado y la intemperie.*

Estas fallas, además de representar un riesgo para la integridad de los vehículos, provocan un efecto de retroalimentación negativa: un bache no intervenido se expande y daña el entorno inmediato, incrementando exponencialmente la magnitud de la rehabilitación requerida.

3. Problemas de drenaje – Factor agravante clave:
El clima de Cartagena, caracterizado por alta humedad relativa y lluvias frecuentes, exige sistemas de drenaje eficaces, tanto superficiales como subterráneos. Sin embargo, se identificaron múltiples deficiencias en la infraestructura de drenaje existente, tales como:

- *Cunetas obstruidas o inexistentes.*
- *Falta de pendiente adecuada en zonas deprimidas.*
- *Colapsos puntuales en estructuras de drenaje transversal.*

Estas deficiencias permiten la infiltración constante de agua, que a su vez causa:

- *Disminución de la capacidad portante del terreno.*
- *Desprendimientos de la superficie de rodadura.*
- *Aceleración de la fisuración y bacheo, especialmente en los puntos bajos del corredor.*

4. Ausencia de mantenimiento preventivo – Vulnerabilidad acumulada:
Durante los años anteriores al inicio del contrato, se evidenció una falta de acciones de mantenimiento rutinario como:

- *Sellado de fisuras y grietas.*
- *Limpieza y mantenimiento de drenajes.*
- *Refuerzo estructural de zonas con fallas incipientes.*

La ausencia de estas intervenciones ha permitido la propagación descontrolada de fallas menores, convirtiéndolas en intervenciones mayores, más costosas, prolongadas y de mayor impacto técnico y económico.

5. Patologías más frecuentes observadas:
Las inspecciones de campo permitieron identificar una serie de fallas con alta recurrencia a lo largo del corredor:

- *Hundimientos longitudinales, principalmente por deformación plástica de la capa asfáltica.*
- *Fisuras por fatiga ("piel de cocodrilo") con entrecruzamientos por fallas estructurales profundas.*
- *Fisuras longitudinales y transversales en bordes y ejes de calzada.*
- *Baches con pérdida significativa de material superficial y profundidades variables.*
- *Desprendimiento de agregados, fenómeno que reduce la resistencia al deslizamiento.*
- *Falla por exudación, con presencia de betún en la superficie, lo que reduce la fricción, especialmente en condiciones húmedas.*

Por lo anterior, se incrementaron las áreas requeridas de rehabilitación a lo largo del corredor de carga, adicionalmente requiriéndose soluciones técnicas de mayor profundidad e impacto, algunas de estas ya previamente tramitadas de manera contractual, como lo fue la transición de pavimento asfáltico a pavimento rígido en aquellas zonas críticas de severidad alta, la intervención sobre las obras complementarias como separadores viales, andenes, cunetas y bordillos, cuya ejecución incide en que la rehabilitación cuente con una mayor durabilidad. Adicionalmente, fue necesario e importante el desmonte de elementos de antiguos peajes que obstruían el paso vehicular y reducían el normal flujo del tránsito.

Frente a este escenario, es técnicamente urgente e inaplazable intervenir estas áreas deterioradas de manera prioritaria y con soluciones de mayor profundidad. La evolución acelerada de las fallas obliga a:

- *Ampliar las zonas de rehabilitación originalmente previstas.*
- *Ampliar las áreas de transición de pavimento flexible a rígido en zonas de alta severidad.*
- *Atender obras complementarias fundamentales para garantizar durabilidad y funcionalidad, como cunetas, andenes, bordillos y separadores (aunque en menor medida, pero de gran importancia para garantizar la seguridad vial.*

El no atender estas afectaciones de forma inmediata comprometería gravemente el cumplimiento del objeto contractual, el cual tiene como finalidad restaurar la funcionalidad del corredor de carga, garantizar la seguridad vial y optimizar el flujo del tránsito en este importante eje logístico de la ciudad.

Consecuencia de esto, se afectó las cantidades de obra y el presupuesto del proyecto, quedando actividades pendientes de ejecución, lo cual ha llevado a priorizar la intervención de las obras con mayor impacto estructural y funcional para el corredor vial.

Esta decisión responde a la necesidad de optimizar los recursos disponibles y redirigirlos hacia intervenciones cuya ejecución garantiza una mayor funcionalidad del corredor, contribuyendo significativamente a la mejora del flujo vehicular pesado, la durabilidad de la infraestructura y la seguridad vial general. Cabe señalar que esta modificación ha sido evaluada bajo el marco contractual vigente, con el debido soporte técnico, y se ha incluido dentro de los procesos de ajuste y modificación del alcance del contrato, priorizando la sostenibilidad técnica y operativa del proyecto.

Por otro lado, se identificó la necesidad de realizar intervenciones puntuales y correctivas en los puentes peatonales existentes a lo largo del corredor, y que fue respaldado bajo el Otrosí N°1 al contrato de obra (del 22 de febrero de 2025), con el objetivo de garantizar condiciones mínimas de seguridad, funcionalidad y accesibilidad para los usuarios no motorizados, en especial los peatones que utilizan estas estructuras como paso elevado en sectores con alto flujo vehicular pesado.

Durante el proceso de inspección técnica y levantamiento de información estructural, se evidenciaron deficiencias críticas en los elementos metálicos de estos puentes, tales como:

- *Barandas faltantes o deterioradas, tanto en la zona de paso como en los accesos.*
- *Elementos oxidados, con pérdida de sección y riesgo estructural.*
- *Barreras de protección laterales comprometidas, lo que atentaba contra la seguridad de los transeúntes, especialmente adultos mayores y niños.*

Con base en este diagnóstico, y en coordinación con la Interventoría y la Secretaría de Infraestructura, se definió un plan de rehabilitación sobre estas estructuras, logrando la recuperación funcional de sus componentes. Las adecuaciones incluyen:

- *Refuerzo estructural de elementos corroídos o deformados, mediante el aseguramiento con láminas de acero soldadas o cambio de secciones.*
- *Reemplazo de peldaños faltantes o deteriorados, utilizando elementos en concreto prefabricados y fijados con sus respectivos anclajes.*
- *Aplicación de pintura epóxica industrial anticorrosiva, de alta durabilidad, como medida de protección frente al ambiente costero y la alta exposición al tráfico vehicular.*

Esta solución permitiría concentrar los recursos en las zonas con mayor demanda técnica y social, al tiempo que se preserva la infraestructura peatonal crítica, mediante la optimización y adecuación de estructuras existentes, reduciendo tiempos de ejecución y costos, sin comprometer la seguridad ni la funcionalidad vial del corredor.

Estas intervenciones que se han ejecutado según las necesidades vigentes del contrato permitieron rehabilitar la funcionalidad de los puentes peatonales existentes, habilitándolos nuevamente como soluciones seguras de conectividad entre costados del corredor vial. Cabe resaltar que aún siguen evidenciándose necesidades que ameritan algún tipo de intervención sobre estos, para que esté abarcado en mayor medida la restauración, quedando a la espera de aprobación, la propuesta dada en el Balance N°4 citado más adelante.

Además, estas acciones contribuyen significativamente a:

- *Mitigar riesgos de accidentes por caídas o lesiones, especialmente durante horas de baja visibilidad o lluvia.*
- *Promover el uso seguro de los pasos elevados, desincentivando cruces a nivel en zonas no habilitadas.*
- *Garantizar el tránsito peatonal sin interrupciones, incluso en horarios de alto tráfico vehicular.*
- *Extender la vida útil de las estructuras existentes, optimizando recursos públicos sin incurrir en reconstrucciones totales innecesarias.*

Esta intervención se enmarca en una estrategia de sostenibilidad técnica y económica, donde la recuperación y reutilización de infraestructura existente, cuando es viable, se privilegia sobre la demolición y construcción nueva, siempre priorizando la seguridad de los usuarios.

Asimismo, se ha planteado como medida de compensación y mitigación el fortalecimiento de la infraestructura peatonal existente mediante la rehabilitación de pasos a nivel, la implementación de señalización vertical y horizontal adecuada en los cruces peatonales, asegurando condiciones mínimas de accesibilidad y seguridad para los usuarios no motorizados del corredor. Se propone la implementación de cruces peatonales a nivel debidamente señalizados y regulados, como medida alternativa para garantizar la seguridad de los peatones, estos mismos cruces han sido debidamente socializados con el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte (DATT) según mesa de trabajo desarrollada el 4 de abril de 2025 (Se adjunta acta de reunión), y que adicionalmente incluyen:

- *Señalización vertical y horizontal conforme al Manual de Señalización Vial del Ministerio de Transporte.*
- *Implementación de elementos de calmado de tráfico.*
- *Accesibilidad en superficie para facilitar el paso seguro.*

Lo anterior, hace parte de las mejoras al corredor de carga que no sólo mejorarían el confort del tráfico vehicular, también daría vía libre a las mejoras sustanciales en el paso peatonal de la comunidad. A la vez, permiten balancear las actividades con prioridades altas donde se requiere atenciones casi inmediatas y que estaban a la espera de finalizar las evaluaciones generales de la rehabilitación del corredor de carga.

(…)

Es así, como responsables de la ejecución del Contrato N°LP-SID-006-2024, cuyo objeto es "REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR DE ACCESO RÁPIDO A LA VARIANTE MAMONAL-GAMBOTE EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS" procede a realizar la solicitud de mayor recurso financiero por valor de:

Valor Contractual Inicial	*$ 21.266.344.617,30*
Valor Adición N°1 (Otrosí N° 1)	*$ 2.298.000.000,00*
Valor Contractual actualizado posterior al Otrosí N° 1	*$ 23.564.344.617,30*
Valor Requerido Adicional (actual)	*$ 8.205.447.606,48*
Valor Contractual Actualizado	*$ 31.769.792.223,78*

Lo consignado en la tabla anterior, se detalla en el Balance de Mayores y Menores Cantidades de Obra N°4 que se adjunta a la presente comunicación.

Considerando las mayores cantidades de obra a ejecutar y determinando que el porcentaje adicional solicitado en la presente está alrededor del 38,58% respecto al valor inicial del proyecto, se hace necesario la ampliación del tiempo contractual, el mismo que se estima en un (1) mes y que salvaguarda el cumplimiento del objeto contractual considerando las mayores cantidades de obra y la ejecución de las actividades no previstas.

Es importante referenciar que, según el artículo 19 de la Ley 80 de 1993, que regula los contratos estatales en Colombia, se permite la modificación de los contratos de obra cuando se presenten circunstancias imprevistas que justifiquen la modificación de los trabajos inicialmente acordados. Las actividades no previstas y las mayores cantidades de obra mencionadas en el cuerpo del comunicado se deben incluir dentro del contrato debido a la necesidad de responder a las condiciones generales del corredor de carga, que solicitan un mayor mantenimiento de infraestructura, así como las mejoras en seguridad vial y la adaptabilidad del proyecto a las condiciones reales de intervenciones requeridas. En este caso, la ejecución de estas actividades adicionales es imprescindible para garantizar la seguridad vial y la durabilidad de la infraestructura, por lo que es crucial la modificación del contrato.

Finalmente, se solicita respetuosamente el análisis y oportuno concepto de la Interventoría INTER CORREDOR del Contrato de Obra LP-SID-006-2024, a efectos de avanzar en el trámite administrativo que conlleva el proceso a cada una de las solicitudes realizadas según el clausulado contractual vigente. Por lo cual este Consorcio quedará atento ante cualquier solicitud, comentario o mesa de trabajo necesaria.

4. ANÁLISIS DE INTERVENTORÍA BALANCE DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA N°4

Durante la ejecución del contrato de obra LP-SID-006-2024, y conforme al seguimiento técnico y cronológico realizado por esta Interventoría, se ha identificado la necesidad de ajustar las cantidades de obra, así como el tiempo contractual para la ejecución de los trabajos. Estas variaciones derivan de condiciones sobrevinientes que han sido debidamente documentadas, justificadas por el contratista y verificadas técnicamente por esta Interventoría.

La solicitud de modificación del alcance contractual se fundamenta en la evolución de las condiciones del pavimento y otros elementos del corredor, afectaciones adicionales evidenciadas en la etapa de ejecución, y ajustes técnicos orientados a garantizar la durabilidad, funcionalidad y seguridad vial del proyecto.

Lo anterior, está discriminado en el balance de mayores y menores cantidades de obra N°4, en el cual la Interventoría ha realizado una evaluación exhaustiva de las justificaciones presentadas por el contratista.

Las condiciones Iniciales del Proyecto radicaban un presupuestado de $21.266.344.617,30, de obra, el cual contemplaba las obras de rehabilitación y mantenimiento al corredor de carga por un tiempo de seis (6) meses. Esta cifra incluía el costo de las obras según el diagnóstico inicial realizado por la Secretaría de Infraestructura Distrital (SID). Posteriormente, se dio el Otrosí N°1 pasando el valor del contrato a $23.564.344.617,30 y un tiempo total de ejecución de siete (7) meses, por lo cual se detalla un análisis técnico y jurídico de esta Interventoría con el fin de establecer el concepto y posición a dicha solicitud realizada por el Consorcio CAR.

Análisis Técnico Generalizado

Avance del contrato de obra: a corte de la semana 22 (periodo comprendido entre el 15 de abril al 21 de abril 2025) se tiene un avance del 94,91% vs un programado del 83,64%.

Avance financiero de obra: Se han procesado tres (3) actas parciales con un acumulado de $21.017.331.298,94 correspondiente al 89,19% respecto al valor contractual vigente.

Con base en el anexo técnico del proyecto que contiene, levantamientos en campo y diagnóstica inicial (junio de 2024) y las condiciones actuales del corredor de carga, se ha constatado que este deterioro fue causado principalmente por:

- Altas cargas repetitivas de tránsito pesado, propias de un corredor logístico con tránsito continuo de tractomulas, camiones doble troque y vehículos articulados.
- Condiciones climáticas propias de la ciudad de Cartagena, con alta pluviosidad y humedad ambiental que aceleran el deterioro de la capa de rodadura y afectan la estructura del suelo soporte.
- Deficiencias estructurales acumuladas, que evolucionaron desde grietas superficiales hasta baches, roderas y fisuras por fatiga de alto impacto.

- Problemas en el sistema de drenaje, que contribuyeron a la pérdida de soporte de las capas inferiores y propiciaron fallas generalizadas.

Producto de lo anterior, se puede estimar que fue generado un:

- Incremento de daño estructural en la carpeta asfáltica debido al tránsito continuo y excesivo de vehículos pesados, generando deformaciones plásticas, fisuras por fatiga y hundimientos longitudinales.
- Fallas graves en el sistema de drenaje, que propiciaron acumulaciones de humedad, debilitamiento de capas inferiores y formación acelerada de baches.
- Aumento del deterioro en elementos complementarios como andenes, separadores, cunetas y bordillos, cuya rehabilitación resulta esencial para preservar la funcionalidad y seguridad del corredor vial.

Estas condiciones exigieron ajustes técnicos y estructurales que derivaron en mayores cantidades de obra y la priorización de intervenciones con impacto directo en la funcionalidad y seguridad del corredor, tales como la transición localizada de pavimento flexible a rígido y la implementación de obras complementarias de mayor profundidad técnica.

La consecuencia directa fue el requerimiento de intervenciones más profundas, con mayor volumen de excavación, reemplazo estructural de capas, transición de pavimento flexible a rígido en zonas críticas, y la atención de elementos colindantes como bordillos, cunetas y andenes.

Estas condiciones implicaron que las cantidades originalmente previstas fueran insuficientes para atender el alcance real del deterioro, obligando a reprogramar y priorizar actividades, así como a solicitar ajustes en los componentes técnicos, económicos y contractuales del proyecto.

Análisis técnico (Infraestructura Peatonal y Propuesta de Optimización)

Como resultado del análisis técnico-económico y de las condiciones presupuestales del contrato, el contratista planteó la implementación de cruces peatonales a nivel, regulados y señalizados conforme a normativa vigente.

Estos ajustes se realizaron teniendo en cuenta:

- La viabilidad técnica de los cruces a nivel como solución segura y funcional.
- La coordinación institucional con el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte (DATT), con quienes se validaron las ubicaciones propuestas.
- La posibilidad de concentrar los recursos disponibles en intervenciones de alto impacto estructural y social, sin comprometer la movilidad peatonal.

Como medidas de compensación técnica, se estableció el fortalecimiento de la red peatonal existente mediante señalización horizontal y vertical, instalación de elementos de calmado de tráfico y adecuaciones de accesibilidad.

Se valora de forma positiva la estrategia de optimización de recursos mediante la rehabilitación funcional de estructuras existentes, evitando mayores impactos económicos y tiempos extensos asociados a una eventual reconstrucción total.

De igual manera, se respalda la propuesta de implementar cruces peatonales a nivel, debidamente señalizados según normativa vigente, como medida complementaria de accesibilidad y seguridad, especialmente en sectores con alta demanda peatonal. Estas acciones, además de contar con el acompañamiento técnico del DATT y la comunidad (según consta en acta del 4 de abril de 2025), se alinean con una visión integral de movilidad segura, priorizando al peatón y reduciendo la probabilidad de siniestros viales.

En ese sentido, la Interventoría considera que las intervenciones ejecutadas y las propuestas en trámite constituyen una respuesta adecuada a las necesidades actuales del corredor, permiten balancear el presupuesto con base en prioridades reales y verificables, y cumplen con los principios de eficiencia, seguridad vial y sostenibilidad técnica.

Finalmente, se reitera que esta línea de acción contribuye de manera significativa al cumplimiento del objeto contractual y mejora sustancialmente las condiciones de movilidad peatonal y vehicular en el corredor de carga.

5. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El Contratista de Obra ha solicitado la incorporación de actividades no previstas, así como una adición financiera para cumplir con el objeto contratado, respecto del cual, como se deriva del artículo 1501 del código civil en concordancia con el principio de autonomía de la voluntad consagrado en el artículo 1602 y del Código Civil, es viable incluir modificaciones o adiciones a los Contratos Estatales. En tal contexto, es necesario tener presente, el fin de la contratación, la cual no corresponde simplemente a la adquisición de un servicio, sino al cumplimiento de los fines de la administración tal y como se establece entre otros en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 19 de la Ley 80 de 1993, que regula la contratación pública en Colombia, es posible modificar los contratos de obra cuando se presenten circunstancias imprevistas o situaciones no contempladas en el diseño inicial que justifiquen la inclusión de nuevas actividades o la modificación de las condiciones originales.

Adicionalmente, conforme al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, que establece las bases para la modificación de contratos en la contratación pública, se pueden realizar ajustes cuando existan necesidades técnicas y operativas no previstas en el contrato original, siempre que se respete el equilibrio económico-financiero del contrato y se cumpla con los objetivos establecidos. La justificación de estas modificaciones se basa en la necesidad de cumplir con los estándares de calidad, seguridad y sostenibilidad en el proyecto.

En este sentido, el ajuste de cantidades, el incremento de valor y la ampliación del plazo constituyen mecanismos válidos y legales para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, siempre que se realicen con el debido respaldo técnico y jurídico, como ocurre en el presente caso.

la Interventoría considera viable realizar el análisis de la existencia de condiciones que sustenten su otorgamiento, en procura del interés público, ante la evidente la necesidad de

dar cumplimiento a los fines de la contratación que dieron origen al Contrato de Obra No. LP-SID-006-2024.

La propuesta del contratista y el análisis de interventoría están alineados con los siguientes principios:

- **Eficiencia**: Se optimizan los recursos públicos disponibles, priorizando intervenciones críticas para la funcionalidad del corredor.
- **Transparencia**: Se documenta de manera clara y verificable la evolución de las condiciones técnicas y las decisiones adoptadas.
- **Responsabilidad**: Se toman decisiones basadas en el interés general, protegiendo la seguridad vial y la movilidad ciudadana.
- **Planeación**: Aunque las condiciones cambiaron, la ejecución se mantiene dentro de un marco ordenado, adaptativo y coherente con los fines del contrato.

6. MAYOR PERMANENCIA DE LA INTERVENTORÍA

Teniendo en cuenta los apartes anteriormente referenciados, y con base en que el contratista de obra, el CONSORCIO CAR, expuso en su comunicado:

… "Considerando las mayores cantidades de obra a ejecutar y determinando que el porcentaje adicional solicitado en la presente está alrededor del 38,58% respecto al valor inicial del proyecto, se hace necesario la ampliación del tiempo contractual, el mismo que se estima en un (1) mes y que salvaguarda el cumplimiento del objeto contractual considerando las mayores cantidades de obra y la ejecución de las actividades no previstas. ." … Tomado del texto original.

Como interventoría asignada al contrato de obra N°LP-SID-006-2024, con el fin de seguir con el cumplimiento de nuestras funciones y obligaciones, se solicita a la entidad contratante de manera formal, prorrogar por el mismo periodo de tiempo el contrato de interventoría N°CAM-SID-006-2024, es decir, por un periodo adicional de un (1) mes, en aras del buen desarrollo y ejecución del proyecto; generando así mismo estos costos adicionales a esta interventoría.

El valor solicitado y requerido por esta interventoría, para un (1) mes adicional, se evidencia a continuación:

«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR DE ACCESO RÁPIDO A LA VARIANTE MAMONAL - GAMBOTE EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS»									
MODIFICATORIO									
ITEM	PERFIL	CANTIDAD	DEDICACION	VALOR MES	TIEMPO EN MESES ACTUAL	SUBTOTAL	TIEMPO ADICIONAL	SUBTOTAL ADICIONAL	SUBTOTAL
1	PERSONAL PROFESIONAL					$ 308.070.000		$ 44.010.000	$ 352.080.000
1.1	Director de Interventoria	1,00	50%	$ 10.500.000	7,00	$ 36.750.000	1,00	$ 5.250.000	$ 42.000.000
1.2	Ingeniero Coordinador	1,00	50%	$ 7.500.000	7,00	$ 26.250.000	1,00	$ 3.750.000	$ 30.000.000
1.3	Ingeniero Especialista en Vías	1,00	25%	$ 7.000.000	7,00	$ 12.250.000	1,00	$ 1.750.000	$ 14.000.000
1.4	Ingeniero Especialista en Estructuras	1,00	50%	$ 7.000.000	7,00	$ 24.500.000	1,00	$ 3.500.000	$ 28.000.000
1.5	Ingeniero Especialista en Geotecnia	1,00	50%	$ 7.000.000	7,00	$ 24.500.000	1,00	$ 3.500.000	$ 28.000.000
1.6	Ingeniero Especialista en Pavimentos	1,00	50%	$ 7.000.000	7,00	$ 24.500.000	1,00	$ 3.500.000	$ 28.000.000
1.7	Ingeniero Programador de Obra	1,00	20%	$ 4.800.000	7,00	$ 6.720.000	1,00	$ 960.000	$ 7.680.000
1.8	Ingeniero Ambiental	1,00	50%	$ 4.000.000	7,00	$ 14.000.000	1,00	$ 2.000.000	$ 16.000.000
1.9	Ingeniero Residente	3,00	100%	$ 4.000.000	7,00	$ 84.000.000	1,00	$ 12.000.000	$ 96.000.000
1.10	Profesional SISO	1,00	100%	$ 3.500.000	7,00	$ 24.500.000	1,00	$ 3.500.000	$ 28.000.000
1.11	Profesional Social	1,00	50%	$ 3.800.000	7,00	$ 13.300.000	1,00	$ 1.900.000	$ 15.200.000
1.12	Abogado	1,00	20%	$ 7.200.000	7,00	$ 10.080.000	1,00	$ 1.440.000	$ 11.520.000
1.13	Contador	1,00	20%	$ 4.800.000	7,00	$ 6.720.000	1,00	$ 960.000	$ 7.680.000
2	PERSONAL TECNICO					$ 171.150.000		$ 24.450.000	$ 195.600.000
2.1	Topografo / Inspector	1,00	100%	$ 3.150.000	7,00	$ 22.050.000	1,00	$ 3.150.000	$ 25.200.000
2.2	Cadenero	2,00	100%	$ 2.000.000	7,00	$ 28.000.000	1,00	$ 4.000.000	$ 32.000.000
2.3	Tec. HSEQ	3,00	100%	$ 2.500.000	7,00	$ 52.500.000	1,00	$ 7.500.000	$ 60.000.000
2.4	Secretaria / Delineante	1,00	100%	$ 2.500.000	7,00	$ 17.500.000	1,00	$ 2.500.000	$ 20.000.000
2.5	Auxiliar contable	1,00	100%	$ 2.500.000	7,00	$ 17.500.000	1,00	$ 2.500.000	$ 20.000.000
2.6	Mensajero	1,00	100%	$ 1.600.000	7,00	$ 11.200.000	1,00	$ 1.600.000	$ 12.800.000
2.7	Conductor	2,00	100%	$ 1.600.000	7,00	$ 22.400.000	1,00	$ 3.200.000	$ 25.600.000
	SUBTOTAL RECURSO HUMANO (1+2)					$ 479.220.000		$ 68.460.000	$ 547.680.000
	FACTOR MULTIPLICADOR (FM)					2,4047		2,4047	2,4047
A	SUBTOTAL RECURSO HUMANO (1+2)*FACTOR MULTIPLICADOR (FM)					$ 1.152.380.334		$ 164.625.762	$ 1.317.006.096
3	COSTOS DIRECTOS					$ 385.350.117		$ 36.000.000	$ 421.350.117
	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TIEMPO DE UTILIZACIÓN O CANTIDAD	SUBTOTAL	TIEMPO ADICIONAL	SUBTOTAL ADICIONAL	SUBTOTAL
3.1	Alquiler de Equipos de Topografia (Estacion Total y Nivel de Presicion)	Mes	1,00	$ 4.800.000	7,00	$ 33.600.000	1,00	$ 4.800.000	$ 38.400.000
3.2	Ensayos de laboratorio	MES (Según comproba	1,00	$ 15.000.000	7,00	$ 105.000.000	1,00	$ 15.000.000	$ 120.000.000
3.9	Sistema de seguridad industrial, salud ocupacional y protocolos de bioseguridad	GLB	1,00	$ 114.300.100	1,00	$ 114.300.100	0,00	$ 0	$ 114.300.100
3.10	Alquiler de Vehiculos para transporte	Unidad	2,00	$ 7.850.000	7,00	$ 128.950.017	1,00	$ 15.700.000	$ 144.650.017
3.11	Impresión de Memorias e Informes de avances	Unidad	1,00	$ 500.000	7,00	$ 3.500.000	1,00	$ 500.000	$ 4.000.000
B	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS					$ 385.350.117		$ 36.000.000	$ 421.350.117
C	TOTAL COSTOS INTERVENTORIAS (A+B)					$ 1.537.730.450,67		$ 200.625.762,00	$ 1.738.356.213
D	IVA (19%)					$ 292.168.786,00		$ 38.118.894,78	$ 330.287.680
	VALOR TOTAL INTERVENTORIA (C+D)					$ 1.829.899.237,00		$ 238.744.656,78	$ 2.068.643.893,78

Con base en el cuadro anterior, se puede evidenciar, que el valor requerido y solicitado por parte de esta interventoría, para el plazo adicional de un (1) mes, es por un valor de *DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. ($ 238.744.656,78 M/CTE.).*

Lo anteriormente descrito, se respalda en el Artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción): *Artículo 85. Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso, el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.*

Parágrafo: Para la ejecución de los contratos de interventoría es obligatoria la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento hasta por el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato principal; el Gobierno Nacional regulará la materia. En este evento, podrá darse aplicación al artículo 7° de la Ley 1150, en cuanto a la posibilidad de que la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo contrato.

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE INTERVENTORÍA

- Con base en lo anterior y teniendo en cuenta los motivos de interés público identificados por la interventoría frente a la propuesta de inclusión de los ítems no previstos al interior del contrato de la referencia, se recomienda la inclusión de los siguientes ítems no previstos al interior del contrato de obra No. LP-SID-006-2024.

N°	DESCRIPCIÓN	UND	VALOR UNITARIO
NP-26	PIEDRA PEGADA PARA PROTECCIÓN DE TALUDES.	M2	$ 193.463,92
NP-27	CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA DE SOPORTE DE SEÑALES INFORMATIVAS ELEVADAS TIPO PASAVÍA - INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAS SEÑALES INFORMATIVAS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ESTRUCTURAS Y SEÑALES INFORMATIVAS ELEVADAS, TIPO PASA VIA ROBUSTA, PINTURA, BRAZOS, MÁSTIL Y SOPORTES, MEDIANTE TRATAMIENTO ANTICORROSIVO EPÓXICO (DOS COMPONENTES) Y ACABADO EN POLIURETANO BLANCO.	UND	$ 90.682.246,01
NP-28	ANCLAJES DE VARILLAS DE 3/8 PARA CONSTRUCCIÓN DE BORDILLOS.	UND	$ 10.241,33
NP-29	IMPRIMANTE PARA MARCA VIAL (LINEA CONTINUA).	ML	$ 7.473,70
NP-30	IMPRIMANTE PARA MARCA VIAL (M2)	M2	$ 49.132,20
NP-31	SEÑALIZACIÓN VIAL PARA MARCA VIAL (M2)	M2	$ 88.227,75

En tal sentido, y previa verificación de la justificación de la inclusión de los ítems no previstos, con el objeto de que el CONSORCIO CAR de cumplimiento a sus obligaciones contractuales, recomendamos a la Alcaldía del Distrito Turístico de Cartagena de Indias particularmente lo siguiente:

- Se recomienda a la Alcaldía de Cartagena de Indias modificar el contrato de obra N°LP-SID-006-2024, incorporando al interior de este, los ítems no previstos requeridos para garantizar la calidad de las obras, así como la adición de mayores cantidades de obra y la reducción del alcance en los puentes peatonales, según las consideraciones dadas en el cuerpo del presente comunicado y finalmente dar

cumplimento al objeto contractual que radica en la *"REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR DE ACCESO RÁPIDO A LA VARIANTE MAMONAL-GAMBOTE EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS"*.

- Al realizar la verificación del Balance de Cantidades N°4 por parte de la Interventoría y al evidenciar mayores cantidades de obra, el contrato de obra contaría con un mayor valor del proyecto al estipulado contractualmente, dado en *OCHO MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE ($ 8.205.447.606,48),* para un total de recursos financieros requerido en la ejecución del proyecto de *TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE ($ 31.769.792.223,78).* Siendo este pertinente con los requerimientos de ejecución de obra para el cumplimiento contractual. En consecuencia, esta Interventoría **AVALA** el Balance de cantidades de obra N°4, al considerar que los documentos y registros presentados, son los adecuados desde el punto de vista técnico por lo cual se recomienda a la Entidad Contratante, proceder con el análisis, concepto o acciones que den lugar con lo consignado en el presente comunicado.

 Es importante precisar y dar claridad sobre el resumen financiero del contrato de obra LP-SID-006-2024 acorde al adicional N°1 tramitado y el que se encuentra en proceso:

VALOR INICIAL CONTRACTUAL DE OBRA	**$**	**21.266.344.617,30**
VALOR ADICIONAL N°1	$	2.298.000.000,00
Porcentaje de adición N°1 respecto al valor inicial (otrosí N°1)		10,81%
VALOR ACTUALIZADO CTO ADICIONAL N°1	**$**	**23.564.344.617,30**
VALOR SOLICITADO ADICIONAL N°2	$	8.205.447.606,48
Porcentaje de adición N°2 solicitado respecto al valor inicial		38,58%
VALOR ACTUALIZADO CTO ADICIONAL N°2	**$**	**31.769.792.223,78**
Porcentaje de adición acumulado		49,39%

- Para efectos de la aprobación del tiempo adicional, esta Interventoría considera pertinente ampliar el tiempo de ejecución contractual de un (1) mes más del tiempo contractual vigente, esto garantiza que la ejecución de las obras adicionales se pueda desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual y por lo cual solicita una adición de recursos al contrato de Interventoría CMA-SID-006-2024 derivado de la necesidad de la mayor permanencia por valor de *DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. ($ 238.744.656,78 M/CTE.),* que llevaría a un total del valor del contrato de Interventoría de *DOS MIL SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS*

CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. ($2.068.643.893,78 M/CTE).

VALOR INICIAL CONTRACTUAL DE INTERVENTORÍA	**$**	**1.568.485.060,00**
VALOR ADICIONAL N°1	$	261.414.177,00
Porcentaje de adición N°1 respecto al valor inicial (otrosí N°1)		16,67%
VALOR ACTUALIZADO CTO ADICIONAL N°1	**$**	**1.829.899.237,00**
VALOR SOLICITADO ADICIONAL N°2	$	238.744.656,78
Porcentaje de adición N°2 solicitado respecto al valor inicial		15,22%
VALOR ACTUALIZADO CTO ADICIONAL N°2	**$**	**2.068.643.893,78**
Porcentaje de adición acumulado		31,89%

- Finalmente, se recomienda a la Entidad Contratante dar atención a la solicitud realizada por el Contratista CONSORCIO CAR en su comunicado del 2 de mayo de 2025 con asunto *"Entrega de documentación para validación de ítems No previstos (NP-26 al NP-31), entrega de Balance N°4 con la evaluación financiera y cronológica del proyecto. Contrato de obra LP-SID-006-2024 (Cartagena de Indias DT. Y C)."*

Atentamente,

CONSORCIO INTER CORREDOR
ANDRÉS FELIPE BUELVAS SERPA
Representante Legal

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CODIGO: GHAPR02-F003
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	Versión: 4.0
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Fecha: 15/01/2025
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Paginas: 1 de 1

CDP: 25002217

OBJETO

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No LP-SID-006-2024 CUYO OBJETO CONSISTE EN «REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR DE ACCESO RÁPIDO A LA VARIANTE MAMONAL-GAMBOTE EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS»

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
06 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	2.3.2402.0600.2024130010059 - MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.3.4.16-95-182 - RB RF TASAS AEROPORTUARIAS	**$ 970.097.894,00**
			$ 970.097.894,00

TOTAL CDP: NOVECIENTOS SETENTA MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS

Se expide en Cartagena, a los 21 días del mes de agosto del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: RPOLO	IP Imprimió: 47.18.97.234,	Imprimio: WILMER ENRIQUE IRIARTE RESTREPO
Solicito : WILMER ENRIQUE IRIARTE	Unidad Ejecutora: 06 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
Numero SDP : 2484	Elaboró SDP: WIRIARTE	Fecha Impresion: 21/08/2025

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CODIGO: GHAPR02-F003
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	Versión: 4.0
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Fecha: 15/01/2025
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Paginas: 1 de 1

CDP: 25002220

OBJETO

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA N° LP-SID-006-2024 CUYO OBJETO CONSISTE EN «REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR DE ACCESO RÁPIDO A LA VARIANTE MAMONAL-GAMBOTE EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS»

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
06 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	2.3.2402.0600.2024130010059 - MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.3.4.16-95-183 - RB TASAS AEROPORTUARIAS	**$ 500.242.196,00**
			$ 500.242.196,00

TOTAL CDP: QUINIENTOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS

Se expide en Cartagena, a los 21 días del mes de agosto del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: RPOLO	IP Imprimió: 47.18.97.234,	Imprimio: WILMER ENRIQUE IRIARTE RESTREPO
Solicito : WILMER ENRIQUE IRIARTE	Unidad Ejecutora: 06 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
Numero SDP : 2485	Elaboró SDP: WIRIARTE	Fecha Impresion: 21/08/2025

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: GHAPR02-F003**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	**Paginas: 1 de 1**

CDP: 25002221

OBJETO

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA N° LP-SID-006-2024 CUYO OBJETO CONSISTE EN «REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR DE ACCESO RÁPIDO A LA VARIANTE MAMONAL-GAMBOTE EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
06 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	2.3.2402.0600.2024130010059 - MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	**$ 6.735.107.516,48**
			$ 6.735.107.516,48

TOTAL CDP: SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS CON CUARENTA Y OCHO CTVS

Se expide en Cartagena, a los 21 días del mes de agosto del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: RPOLO	IP Imprimió: 47.18.97.234,	Imprimio: WILMER ENRIQUE IRIARTE RESTREPO
Solicito : WILMER ENRIQUE IRIARTE	Unidad Ejecutora: 06 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
Numero SDP : 2486	Elaboró SDP: WIRIARTE	Fecha Impresion: 21/08/2025